



# DIARIO DE LOS DEBATES



ÓRGANO DE DIFUSIÓN DE LAS SESIONES Y DE LOS PROCEDIMIENTOS PARLAMENTARIOS DEL H. CONGRESO DEL ESTADO

Segundo Año de Ejercicio Constitucional

Responsable  
Unidad de Servicios  
Parlamentarios

|        |                                            |       |
|--------|--------------------------------------------|-------|
| TOMO I | Cd. Victoria, Tam. a 22 de octubre de 2025 | No.95 |
|--------|--------------------------------------------|-------|

Sesión Pública Ordinaria del 22 de octubre de 2025  
Presidencia: Diputada Eva Araceli Reyes González

## ÍNDICE

|                                                 |    |
|-------------------------------------------------|----|
| • Lista de Asistencia.....                      | 1  |
| • Apertura de la Sesión.....                    | 1  |
| • Lectura del Orden del Día.....                | 2  |
| • Discusión y aprobación del Acta anterior..... | 2  |
| • Correspondencia.....                          | 3  |
| • Iniciativas.....                              | 6  |
| • Dictámenes.....                               | 65 |
| • Asuntos Generales.....                        | 74 |
| • Clausura de la Sesión.....                    | 75 |

## **DIRECTORIO**

### **JUNTA DE GOBIERNO**

Dip. Humberto Armando Prieto Herrera  
**Presidente**

Dip. Gerardo Peña Flores  
Dip. Juan Carlos Zertuche Romero  
Dip. Eliphaeth Gómez Lozano  
Dip. Mercedes del Carmen Guillén Vicente

## **Diputados integrantes de la Legislatura 66**

### **Grupo Parlamentario de MORENA**

Dip. Humberto Armando Prieto Herrera  
Coordinador

Dip. Marcelo Abudiz Ramírez  
Dip. Blanca Aurelia Anzaldúa Nájera  
Dip. Francisca Castro Armenta  
Dip. Byron Alejandro Eduardo Cavazos Tapia  
Dip. Silvia Isabel Chávez Garay  
Dip. Francisco Adrián Cruz Martínez  
Dip. Claudio Alberto De Leija Hinojosa  
Dip. Guillermina Magaly Deandar Robinson  
Dip. Elvia Eguía Castillo  
Dip. Marco Antonio Gallegos Galván  
Dip. Víctor Manuel García Fuentes  
Dip. Francisco Hernández Niño  
Dip. Ana Laura Huerta Valdovinos  
Dip. Yuriria Iturbe Vázquez  
Dip. Cynthia Lizabeth Jaime Castillo  
Dip. Lucero Deosdady Martínez López  
Dip. Judith Katalyna Méndez Cepeda  
Dip. Alberto Moctezuma Castillo  
Dip. Sergio Arturo Ojeda Castillo  
Dip. Gabriela Regalado Fuentes  
Dip. Eva Araceli Reyes González  
Dip. Úrsula Patricia Salazar Mojica  
Dip. Isidro Jesús Vargas Fernández  
Dip. Armando Javier Zertuche Zuani

### **Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional**

Dip. Gerardo Peña Flores  
Coordinador

Dip. Ismael García Cabeza de Vaca  
Dip. Ma del Rosario González Flores  
Dip. Marina Edith Ramírez Andrade  
Dip. Patricia Mireya Saldívar Cano  
Dip. José Abdo Schekaiban Ongay  
Dip. Vicente Javier Verastegui Ostos

### **Fracción Parlamentaria del Partido Movimiento Ciudadano**

Dip. Juan Carlos Zertuche Romero  
Coordinador

Dip. Mayra Benavides Villafranca

### **Representante del Partido del Trabajo**

Dip. Eliphaeth Gómez Lozano

### **Representante del Partido Revolucionario Institucional**

Dip. Mercedes del Carmen Guillén Vicente

#### **Secretaría General**

Mtro. Juan Lorenzo Ochoa García.

#### **Unidad de Servicios Parlamentarios**

Mtro. Ausencio Cervantes Guerrero.

#### **Departamento del Registro Parlamentario y Diario de los Debates**

Lic. Katya Michell García Rodríguez.

#### **Versiones Estenográficas**

Blanca Maribel Álvarez Izaguirre.  
Denise Jaqueline De La Torre Martínez.  
Cintya Marisol Guevara López.  
Víctor Hugo Martínez Pérez  
Ana María Medina Hernández  
Lilia Torres Alvarado

#### **Diseño de Portada y Colaboración**

Rogelio Guevara Castillo.

## H. Congreso del Estado de Tamaulipas

---

### SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA CELEBRADA EL 22 DE OCTUBRE DEL AÑO 2025.

#### SUMARIO

- Lista de Asistencia.
- Apertura de la Sesión.
- Lectura del Orden del Día.
- Discusión y aprobación, del Acta número 94, relativa a la Sesión Pública Ordinaria, celebrada el día 16 de octubre del 2025.
- Correspondencia.
- Iniciativas.
- Dictámenes.
- Asuntos Generales.
- Clausura de la Sesión.

#### PRESIDENCIA DE LA DIPUTADA EVA ARACELI REYES GONZÁLEZ

**SECRETARIOS:** DIPUTADO JUAN CARLOS ZERTUCHE ROMERO Y DIPUTADO FRANCISCO HERNÁNDEZ NIÑO.

**Presidenta:** A todas y a todos mis compañeros legisladores y legisladoras, les suplicamos tomar su asiento para dar a inicio a esta Sesión Ordinaria.

**Presidenta:** Diputadas y Diputados, les pido a todos y les suplico tomar sus lugares para poder dar el arranque formal de esta Sesión Ordinaria. Les agradezco su comprensión y apoyo.

**Presidenta:** Les agradezco su asistencia esta mañana, Diputadas y Diputados damos inicio a la Sesión Pública Ordinaria; para tal efecto, solicito al **Diputado Secretario Francisco Hernández Niño**, informe a esta Mesa Directiva si, conforme al registro de asistencia del sistema electrónico, existe el quórum para iniciar la sesión.

**Secretario:** Diputada Presidenta, con base en el registro de asistencia del sistema electrónico, hay una **asistencia** de **28** Diputadas y Diputados. Por lo tanto, existe quórum legal para iniciar la presente Sesión Ordinaria.

**Presidenta:** OK. Esta Presidencia con fundamento en el artículo 17, numeral 4 de la Ley interna que rige el Congreso, **determina designar únicamente por esta sesión a la Diputada Ma del Rosario González Flores, para fungir como Suplente en la presente sesión.** Adelante, Diputada.

**Presidenta:** Con base en el reporte del registro de asistencia y existiendo el quórum legal requerido por el artículo 37 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, se **abre** la Sesión Pública Ordinaria, siendo las **diez horas con veinte minutos del 22 de octubre del 2025.**

**Presidenta:** Con fundamento en el artículo 69, numeral 2, inciso a) y c) de la Ley interna que rige este Congreso, **se justifica la inasistencia de la Diputada Patricia Mireya Saldívar Cano y del Diputado Byron Alejandro Eduardo Cavazos Tapia.**

**Presidenta:** Diputadas y Diputados, con fundamento en los artículos 22, numeral 1, inciso a); y 83, numeral 4 del ordenamiento legal, que rige el funcionamiento del Congreso del Estado, daré lectura al **Orden del Día**, que es el siguiente: **I.** Lista de Asistencia; **II.** Apertura de la Sesión; **III.** Lectura del Orden del Día; **IV.** Discusión y aprobación, del Acta número 94, relativa a la Sesión Pública Ordinaria, celebrada el día 16 de octubre del 2025. **V.** Correspondencia; **VI.** Iniciativas; **VII.** Dictámenes: **1.** *Con proyecto de Decreto mediante el cual se adicionan los párrafos cuarto y quinto, recorriéndose los subsecuentes en su orden natural al artículo 16 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas.* **2.** *Con proyecto de Decreto mediante el cual se reforma el artículo 17, fracción XIV de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas.* **3.** *Con proyecto de Decreto mediante el cual se reforma el párrafo noveno del artículo 16; y las fracciones XIV, y XV, y se adiciona una fracción XVI, al artículo 17, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas.* **4.** *Con proyecto de Decreto mediante el cual se adiciona un segundo párrafo al artículo 144, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas.* **5.** *Con proyecto de Decreto mediante el cual se adiciona un párrafo tercero al artículo 112, de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Tamaulipas.* **6.** *Con proyecto de Punto de Acuerdo por el que la Legislatura 66 Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, exhorta respetuosamente al Fiscal General de Justicia del Estado, Dr. Irving Barrios Mojica, para que, en el ámbito de sus atribuciones, informe a este Poder Legislativo si existen investigaciones, denuncias o acciones en curso relacionadas con redes de trata de menores en los cruceros y zonas fronterizas del Estado, y en su caso, se intensifiquen las labores de inteligencia e investigación para erradicar cualquier esquema de explotación infantil.* **7.** *Con proyecto de Decreto mediante el cual se reforman las fracciones IV, y V, del artículo 17; I y III, del artículo 18, y el artículo 47, de la Ley para la Prestación del Servicio Público de Panteones en el Estado de Tamaulipas; y se reforma la fracción VII, del artículo 29 de la Ley de Salud para el Estado de Tamaulipas.* **8.** *Con proyecto de Punto de Acuerdo mediante el cual la Legislatura 66 Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con pleno respeto a su esfera de competencia, hace una atenta solicitud a la Secretaría de Salud del Estado, para que en el ámbito de sus atribuciones, proporcione a este Poder Legislativo información estadística y agregada del último quinquenio sobre los casos de niñas menores de quince años que han dado a luz en hospitales de la entidad, así como las acciones implementadas y previstas para prevenir el embarazo en niñas y adolescente, con el propósito de fortalecer las estrategias orientadas a garantizar sus derechos y su integridad física, emocional y social.* **VIII.** Asuntos Generales. **IX.** Clausura de la Sesión.

**Presidenta:** A continuación, procederemos a desahogar el **Acta 94** para que sea aprobada por este Pleno, por lo que solicito al **Diputado Juan Carlos Zertuche Romero**, que en cumplimiento del artículo 83, numeral 6 de la Ley interna de este Congreso, proceda a dar lectura a los Acuerdos tomados en la Sesión Pública Ordinaria celebrada el día **16 de octubre del presente año**, implícitos en el Acta de referencia.

**Secretario:** Por instrucción de la Presidencia, daré lectura a los Acuerdos tomados en la Sesión Ordinaria celebrada el día 16 de octubre del actual, siendo los siguientes: En observancia al artículo 83, numeral 6 de la Ley interna que rige el funcionamiento del Congreso del Estado, se dan a conocer los Acuerdos tomados en la Sesión de la Diputación Permanente celebrada el 16 de octubre del presente año, implícitos en el **Acta Número 94**, siendo los siguientes: **1.** Se **aprueba** el contenido del Acta número 93, relativa a la Sesión Pública Ordinaria, celebrada el día 7 de octubre de 2025. **2.** Se **aprueban** los siguientes dictámenes: **1.** *Con proyecto de Decreto mediante el cual se adiciona un párrafo 2, recorriéndose los subsecuentes en su orden natural al*

## H. Congreso del Estado de Tamaulipas

---

*artículo 44 TER, de la Ley de Turismo del Estado de Tamaulipas. 2. Con proyecto de Decreto mediante el cual se reforman los incisos a) y b), y se adicionan un inciso c) al numeral 1; y un numeral 3 al artículo 66, de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas. 3. Con proyecto de Decreto mediante el cual se reforman los artículos 3, fracción IX; 70, 71, primer párrafo; 72, 73 y 74, así como la denominación del capítulo IX de la Ley de Participación Ciudadana del Estado. 4. Con proyecto de Decreto mediante el cual se reforma la fracción LII del artículo 49, del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas. 5. Con proyecto de Decreto mediante la cual se adicionan y reforman diversas disposiciones de la Ley de Medios de Impugnación Electorales de Tamaulipas. 6. Con proyecto de Decreto mediante el cual se aprueban los valores unitarios de suelo y construcciones, y coeficientes de incremento y de demérito, que servirán de base para la determinación del valor catastral de predios urbanos, suburbanos, centros de población de origen ejidal, congregaciones y demás localidades, así como de los predios rústicos de los Municipios de Abasolo, Aldama, Altamira, Antigua Morelos, Burgos, Bustamante, Camargo, Casas, Ciudad Madero, Cruillas El Mante, Gómez Farías, González, Güémez, Guerrero Gustavo Díaz Ordaz, Hidalgo, Jaumave, Jiménez, Llera, Mainero, Méndez, Mier, Miguel Alemán, Miquihuana, Nuevo Morelos, Ocampo, Padilla, Palmillas, Río Bravo, San Carlos, San Fernando, San Nicolás, Soto la Marina, Tampico, Tula, Valle Hermoso, Victoria, Villagrán y Xicoténcatl, Tamaulipas, para el ejercicio fiscal del año 2026. 7. Con proyecto de Punto de Acuerdo por el que se declara improcedente la Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversos artículos de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas. 8. Con proyecto de Punto de Acuerdo por el que se declara improcedente la Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforma y adiciona el artículo 18 de la Ley para Prevenir y Erradicar la Discriminación en el Estado de Tamaulipas. Con relación a los anteriores asuntos se expidieron las resoluciones correspondientes. Es cuanto, Diputada Presidenta.*

**Presidenta:** Esta Presidencia somete a su consideración del Pleno el contenido del **Acta número 94**, relativa a la Sesión Pública Ordinaria, para las observaciones que hubiere, en su caso.

**Presidenta:** No habiendo más observaciones al documento que nos ocupa, con fundamento en los artículos 22, numeral 1, inciso c); y 85 TER, inciso e) del ordenamiento legal que rige el funcionamiento interno del Congreso del Estado, procederemos a la votación correspondiente, al efecto, se declara abierto el sistema electrónico, a fin de que emitamos el sentido de nuestro voto.

**( Se realiza la votación en el término establecido )**

Su voto, por favor, Diputado Isidro Jesús Vargas Fernández.

**Presidenta:** Cerramos el registro de votación.

**Presidenta:** Con base en el cómputo emitido por el sistema electrónico, ha resultado el contenido del Acta favorecido, por: **29 votos a favor**.

**Presidenta:** Continuando con el Orden del Día, procederemos a desahogar el apartado de la **Correspondencia** recibida. Al efecto, con apoyo en lo dispuesto por el artículo 23, numeral 1, incisos a) y d) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, solicito a quienes asisten en la Secretaría procedan a dar cuenta, de manera alterna, de la correspondencia recibida, para que, en uso de sus atribuciones legales, esta Presidencia determine el turno o trámite que corresponda.

**Presidenta:** En este tenor, solicito al **Diputado Secretario Juan Carlos Zertuche Romero**, tenga a bien iniciar con la cuenta de la correspondencia.

**Secretario:** Se recibió del **Diputado Francisco Adrián Cruz Martínez**, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA, *Iniciativa con Punto de Acuerdo por el que se hace una atenta solicitud de información a la Secretaría de Recursos Hidráulicos*. Es cuanto, Diputada Presidenta.

**Presidenta:** Se turna a la **Comisión de Recurso Hidráulico**, para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.

**Secretario:** Se recibió del **Diputado Ismael García Cabeza de Vaca**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, *Iniciativa con Punto de Acuerdo por el que se exhorta respetuosamente a la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión a que se considere una modificación al artículo 2 de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, con relación al impuesto aplicable a la región fronteriza del País*. Es cuanto, Diputada presidenta.

**Presidenta:** Se turna a la **Comisión de Gobernación**, para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.

**Secretario:** Se recibió de los integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, *oficio de fecha 16 de octubre, por el que solicitan retirar la iniciativa registrada bajo el número de expediente 66-690*. Es cuanto, Diputada Presidenta.

**Presidenta:** Esta Presidencia toma nota, para los efectos correspondientes a que haya lugar.

**Secretario:** Se recibió de **Nuevo Laredo, Tamaulipas**, *oficio número 8851/2025 de fecha 7 de octubre del actual, por el que remite el Informe de la Deuda Pública Directa e Indirecta del referido municipio*. Es cuanto, Diputada Presidenta.

**Presidenta:** Se acusa de recibido y con fundamento en el artículo 22, numeral 1, inciso f) de la Ley que rige el funcionamiento interno de este Congreso, se remiten a la **Auditoría Superior del Estado por conducto de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado**, para los efectos correspondientes.

**Secretario:** Se recibió de **Nuevo Laredo, Tamaulipas**, *diversos oficios por los que remiten Acta de Entrega-Recepción Intermedia de diversas Direcciones del referido municipio*. Es cuanto, Diputada Presidenta.

**Presidenta:** Se acusa de recibido y con fundamento en el artículo 22, numeral 1, inciso f) de la Ley que rige el funcionamiento interno de este Congreso, se remiten a la **Auditoría Superior del Estado por conducto de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado**, para los efectos correspondientes.

**Secretario:** Se recibió de la **Diputada Francisca Castro Armenta**, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA, *Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se adiciona el artículo 10 Bis a la Ley de Bibliotecas Públicas del Estado de Tamaulipas, para garantizar la inclusión de personas adultas mayores en los programas culturales y de fomento a la lectura de las Bibliotecas Públicas del Estado*. Es cuanto, Diputada Presidenta.

## H. Congreso del Estado de Tamaulipas

---

**Presidenta:** Se turna a las **comisiones unidas de Estudios Legislativos Primera y de Atención a Grupos Vulnerables**, para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.

**Presidenta:** En mi carácter de Presidenta de la Mesa Directiva y de las y los compañeros integrantes de la Legislatura 66 del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, me permito dar la más cordial bienvenida al Maestro Ricardo Gómez Piña y a los y las alumnas de la Licenciatura de Derecho de la Universidad La Salle Campus Victoria, que realizan un recorrido institucional que incluye la asistencia hoy a la Sesión Pública Ordinaria correspondiente. Sean bienvenidos a la Casa del Pueblo de Tamaulipas. Un aplauso para ustedes. Gracias, pueden tomar asiento, gracias.

**Secretario:** Se recibió del **Diputado Isidro Jesús Vargas Fernández**, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA, **Iniciativa de Decreto mediante el cual se adicionan diversas disposiciones de la Ley de Medios de Impugnación Electorales de Tamaulipas**. Es cuanto, Diputada Presidenta.

**Presidenta:** Se turna a las **comisiones unidas de Estudios Legislativos Segunda y de Justicia**, para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.

**Secretario:** Se recibió de la **Diputada Silvia Isabel Chávez Garay**, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA, **Iniciativa de Decreto por el que se adiciona un artículo 35 Ter en la Ley de Salud del Estado de Tamaulipas**. Es cuanto, Diputada Presidenta.

**Presidenta:** Se turna a las **comisiones unidas de Estudios Legislativos Primera y de Salud**, para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.

**Secretario:** Se recibió del **Diputado Isidro Jesús Vargas Fernández**, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA, **Iniciativa de Decreto mediante el cual se adiciona el artículo 83 Bis a la Ley de Catastro para el Estado de Tamaulipas**. Es cuanto, Diputada Presidenta.

**Presidenta:** Se turna a las **comisiones unidas de Asuntos Municipales y de Finanzas, Planeación, Presupuesto y Deuda Pública**, para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.

**Secretario:** Se recibió del **Presidente Municipal de Ocampo, Tamaulipas**, **Iniciativa con proyecto de Decreto mediante el cual se autoriza al Municipio de Ocampo, Tamaulipas, para que, por conducto de funcionarios legalmente facultados y en términos de la ley, gestione y contrate, con cualquier Persona Física o Moral de Nacionalidad Mexicana, incluyendo sin limitar a las Instituciones de Crédito o Instituciones Financieras que operen en el territorio nacional o cualquier Institución Integrante del Sistema Financiero Mexicano, siempre que en cualquier caso ofrezca las mejores condiciones de mercado, uno o varios financiamientos en la modalidad de crédito simple, hasta por el monto, para el destino, los conceptos, plazos, términos, condiciones y con las características que en este se establecen; para que afecte como fuente de pago un porcentaje del derecho a recibir y los flujos de recursos de las aportaciones presentes y futuras que en ingresos federales le correspondan del fondo de aportaciones para la infraestructura social municipal y de las demarcaciones territoriales del distrito federal; para que celebra un contrato de mandato especial irrevocable para actos de dominio, o bien, constituya, modifique o se adhiera a un fideicomiso irrevocable de administración y fuente de pago, en cualquiera de los casos para formalizar el mecanismo de pago de las obligaciones a su cargo que deriven del o los financiamientos que contrate**. Es cuanto, Diputada Presidenta.

**Presidenta:** Se turna a las *comisiones unidas de Patrimonio Estatal y Municipal y de Finanzas, Planeación, Presupuesto y Deuda Pública*, para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.

**Secretario:** Se recibió de la **Presidenta Municipal de Gustavo Díaz Ordaz, Tamaulipas**, *Iniciativa con proyecto de Decreto mediante el cual se autoriza al Municipio de Gustavo Díaz Ordaz, Tamaulipas, para que por conducto de funcionarios legalmente facultados y en términos de la ley, gestione y contrate, con cualquier persona física o moral de nacionalidad mexicana, incluyendo sin limitar a las Instituciones de Crédito o Instituciones Financieras que operen en el territorio nacional o cualquier Institución Integrante del Sistema Financiero Mexicano, siempre que en cualquier caso ofrezca las mejores condiciones de mercado, uno o varios financiamientos en la modalidad de crédito simple, hasta por el monto, para el destino, los conceptos, plazos, términos, condiciones y con las características que más adelante se establecen; para que afecte como fuente de pago un porcentaje del derecho a recibir y los flujos de recursos de las aportaciones presentes y futuras que en ingresos federales le correspondan del fondo de aportaciones para la infraestructura social municipal y de las demarcaciones territoriales del distrito federal; para que celebra un contrato de mandato especial irrevocable para actos de dominio, o bien, constituya, modifique o se adhiera a un fideicomiso irrevocable de administración y fuente de pago, en cualquiera de los casos para formalizar el mecanismo de pago de las obligaciones a su cargo que deriven del o los financiamientos que contrate.* Es cuanto, Diputada Presidenta.

**Presidenta:** Se turna a las *comisiones unidas de Patrimonio Estatal y Municipal y de Finanzas, Planeación, Presupuesto y Deuda Pública*, para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.

**Secretario:** Se recibió de los **integrantes de la Fracción Parlamentaria de Movimiento Ciudadano**, *Iniciativa de Decreto que se adicionan diversas disposiciones de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas.* Es cuanto, Diputada Presidenta.

**Presidenta:** Se turna a las *comisiones unidas de Educación y de Niñez, Adolescencia y Juventud*, para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.

**Presidenta:** Procederemos a tratar el punto de **Iniciativas**. Esta Presidencia tiene registro de las Diputadas y Diputados, de los integrantes de la Junta de Gobierno: la Diputada Eva Araceli Reyes González, la Diputada Blanca Aurelia Anzaldúa Nájera, Diputado Francisco Adrián Cruz Martínez, Diputada Judith Katalyna Méndez Cepeda, Diputada Mercedes del Carmen Guillén Vicente, Diputada Guillermina Magaly Deandar Robinson, Diputado Sergio Arturo Ojeda Castillo, Diputada Cynthia Lizabeth Jaime Castillo, Diputada Ana Laura Huerta Valdovinos, Diputada Silvia Isabel Chávez Garay, Diputada Elvia Eguía Castillo, Diputada Guillermina Magaly Deandar Robinson, y Diputada Úrsula Patricia Salazar Mojica, para presentar Iniciativas de Decreto, o Punto de Acuerdo, por lo que se consulta si además alguno de ustedes desea hacerlo para incluirlo en el registro correspondiente y procede a su desahogo.

Diputado Gerardo Peña Flores ¿Alguien más? Ok.

**Presidenta:** Concedo la palabra al **Diputado Juan Carlos Zertuche Romero**, para dar cuenta de la Iniciativa de la Junta de Gobierno.

## H. Congreso del Estado de Tamaulipas

---

**Diputado Juan Carlos Zertuche Romero.** Claro que sí. Honorable Pleno Legislativo: La Diputada y los Diputados Humberto Armando Prieto Herrera...

**Presidenta:** Perdón, perdón, perdón, te interrumpo tantito, Secretario. Anotamos también al Diputado Alberto Moctezuma Castillo. Gracias, Diputado, mil disculpas. Adelante, **Diputado Juan Carlos Zertuche Romero.**

**Diputado Juan Carlos Zertuche Romero.** Honorable Pleno Legislativo: La Diputada y los Diputados Humberto Armando Prieto Herrera, Gerardo Peña Flores, Eliphaleth Gómez Lozano, Juan Carlos Zertuche Romero y Mercedes del Carmen Guillén Vicente, Presidente e integrantes de la Junta de Gobierno del Congreso del Estado, respectivamente, en ejercicio de las atribuciones que a nuestro cargo confieren los artículos 64, fracción I de la Constitución Política local; 5, numeral 2; 28 QUINQUIES, inciso a); 28 SEXIES, numeral 2; 93, numerales 1, 2; y, 3, inciso b); y 148 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, tenemos a bien presentar ante esta representación popular, la siguiente **INICIATIVA DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE DECLARA RECINTO OFICIAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EL CENTRO DE CONVENCIONES Y EXPOSICIONES (EXPO TAMPICO) DE TAMPICO, TAMAULIPAS, PARA LA CELEBRACIÓN DE LAS REUNIONES DE COMISIONES, ASÍ COMO LA SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA, QUE SE LLEVARÁN A CABO LOS DÍAS 29 Y 30 DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO**, respectivamente, con base en la siguiente: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.** Para promover la participación ciudadana y garantizar un ejercicio más abierto y cercano, la Legislatura 66 del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, considera de gran importancia seguir realizando el "*Congreso Itinerante*" con sesiones en diversos municipios de nuestra entidad federativa. La propuesta busca que el Congreso sesione fuera de su sede habitual, cuyo objetivo es que la ciudadanía tenga un acceso directo a los debates y decisiones que impactan su vida cotidiana. Este ejercicio de Parlamento Abierto permitirá rendición de cuentas y una interacción más cercana con la población tamaulipeca. En el presente Período Ordinario de Sesiones, quienes integramos este órgano de dirección política, consideramos continuar el diálogo directo entre legisladoras y legisladores con la sociedad tamaulipeca, por lo que se propone que los trabajos parlamentarios de este Poder Legislativo se lleven a cabo en el Municipio de Tampico, Tamaulipas. El Municipio de Tampico está ubicado al Sureste del Estado de Tamaulipas sobre la costa del Golfo de México, colinda al Norte con el Municipio de Altamira y al Este con el de Ciudad Madero conformado lo que se conoce como Zona Metropolitana; al sur limita con el Estado de Veracruz al cual se une por medio del Puente Tampico que cruza el Río Pánuco y al oeste con San Luis Potosí. Es una ciudad y puerto en México, ubicada en la región Huasteca del Estado de Tamaulipas. Es una de las grandes ciudades que tiene mayor desarrollo económico en la entidad y una de las más importantes de la región noreste de México. Tampico es considerado el primer puerto de México, aunado a su invaluable perfil histórico cultural y geográfico, este municipio se destaca también por contar con una sociedad emprendedora que ha sabido superar obstáculos y encauzar su crecimiento económico y social frente a cualquier adversidad, lo cual se demuestra con el incremento que presenta su desarrollo urbano ya que en la actualidad es de los polos de desarrollo más importantes de nuestro Estado, siendo una ciudad vanguardista y cosmopolita por su ubicación geográfica. En ese tenor, la Junta de Gobierno ha estimado pertinente promover la presencia del Congreso en las distintas regiones del Estado, como una forma de fortalecer el acercamiento de esta institución democrática ante la sociedad que representa en el entorno público del Estado. Aunado a ello, ha sido una expresión reiterada de parte de las Diputadas y de los Diputados integrantes de la Legislatura 66, el procurar que sus representados conozcan de una manera más directa el funcionamiento del Congreso del Estado, a través del desarrollo de una Sesión del Pleno Legislativo. Dada la trascendencia de lo expuesto y el interés social, histórico y cultural en que éstas se sustentan, resulta factible que esta representación popular sesione fuera de su sede, trasladándonos al Municipio de Tampico, Tamaulipas, en aras de brindar a la ciudadanía de esa región, la oportunidad de presenciar y conocer, en su propia jurisdicción, una sesión de sus representantes

populares. En virtud de lo anterior expuesto y por tratarse de un asunto que entraña un fin noble, con fundamento en el artículo 148 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, solicitamos su dispensa de turno a comisiones para que se proceda directamente a su discusión y resolución definitiva el siguiente proyecto: **DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE DECLARA RECINTO OFICIAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS EL CENTRO DE CONVECCIONES Y EXPOSICIONES (EXPO TAMPICO) DE TAMPICO, TAMAULIPAS, PARA LA CELEBRACIÓN DE REUNIONES DE COMISIONES, ASÍ COMO LA SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA QUE SE LLEVARÁN A CABO LOS DÍAS 29 Y 30 DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO. ARTÍCULO PRIMERO.** Se declara Recinto Oficial del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas el Centro de convenciones y Exposiciones de Tampico, Tamaulipas, ubicado en Boulevard Adolfo López Mateos en la Colonia Obrera para la celebración de las reuniones de comisiones, así como la Sesión Pública Ordinaria que se llevará a cabo los días 29 y 30 de octubre del presente año, respectivamente. **ARTÍCULO SEGUNDO.** El Orden del Día al que se sujetará a la sesión que se refiere el presente Decreto se determinará por la Mesa Directiva con base en los acuerdos que adopte la Junta de Gobierno. **TRANSITORIO. ARTÍCULO ÚNICO.** El presente Decreto iniciará su vigencia a partir de su expedición y deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado. Es cuanto.

**Presidenta:** Pleno Legislativo, en virtud de haberse solicitado la dispensa de turno a comisiones, con apoyo en lo dispuesto por los artículos 85 BIS; 86 TER, inciso e); y 148 de la Ley que rige el funcionamiento interno, me permito someter a consideración de este cuerpo colegiado si se autoriza la dispensa de turno de las iniciativas de comisiones.

**Presidenta:** Para tal efecto, se declara abierto el sistema electrónico, a fin de que emitamos el sentido de nuestro voto para resolver sobre la **dispensa de turno de la iniciativa.**

**(Se realiza la votación en el término establecido)**

Su voto, Diputado Marco Antonio Gallegos Galván. Su voto, Diputada Gabriela Regalado Fuentes. Su voto, por favor, Diputada Ma del Rosario González Flores.

**Presidenta:** Se cierra el registro de votación.

**Presidenta:** Pleno Legislativo, ha sido **autorizada** la dispensa de turno a comisiones por: **29 votos a favor.**

**Presidenta:** Compañeras Diputadas y compañeros Diputados, por tratarse de una Iniciativa con propuesta de Decreto, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 106, numeral 2 de la Ley interna que rige el Congreso del Estado, esta Presidencia abrirá a discusión **en lo general** la acción legislativa que nos ocupa.

¿Algún compañero Diputado o Diputada desea hacer uso de la Tribuna?

**Presidenta:** No habiendo más participaciones para el debate en lo general del proyecto de dictamen que nos ocupa, con fundamento en el artículo 106, numeral 3 de la Ley interna organizacional de este Congreso, se abre a discusión **en lo particular.**

## H. Congreso del Estado de Tamaulipas

---

**Presidenta:** No habiendo quien desee hacer uso de la palabra, con fundamento en los artículos 85 BIS; y 85 TER, inciso e); y 106, numeral 4 de la Ley que rige el funcionamiento interno del Congreso del Estado, esta Presidencia lo somete a votación **en lo general y en lo particular**, declarando abierto, para tal efecto, el sistema electrónico, a fin de que emitamos el sentido de nuestro voto.

**(Se realiza la votación en el término establecido)**

**Presidenta:** Se cierra el registro de votación.

**Presidenta:** Integrantes del Pleno Legislativo, de acuerdo con la votación emitida la Iniciativa de Decreto ha sido **aprobada** por: **31 votos a favor**.

**Presidenta:** En tal virtud, expídase el Decreto correspondiente y remítase al Titular del Ejecutivo del Estado, para los efectos correspondientes.

**Presidenta:** Tiene el uso de la palabra la **Diputada Eva Araceli Reyes González**.

**Diputada Eva Araceli Reyes González.** Con permiso de la Mesa, aprovecho para que se instruya a Servicios Parlamentarios el registro íntegro de la presente iniciativa. Con su venia Diputadas y Diputados, a todos los que nos siguen en las diferentes plataformas y bienvenidos estudiantes de La Salle. Honorable Pleno Legislativo, las suscritas Diputadas y Diputados integrantes del Grupo Parlamentario de MORENA y del Diputado Representante del Partido del Trabajo en la Legislatura 66, del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 58, fracción I; y 64, fracción I de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 67, numeral 1, inciso e); y 93; numerales 1, 2, y 3 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, comparezco ante esta Asamblea para promover **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS PÁRRAFOS 1 Y 2 DE LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 106 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS**. El 15 de septiembre de 2024 se publicó en el solicitando se incorpore el contenido íntegro en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de reforma al Poder Judicial de la Federación; el 18 de noviembre de 2024 se publicó en el Periódico Oficial el Decreto 66-67 mediante el cual se reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado en materia de reforma al Poder Judicial Local, entrando en vigor al día siguiente de su publicación; el 24 de mayo del 2025, se publicó en el Periódico Oficial el Decreto 66-30, por el cual se emitió la Ley Orgánica de Poder Judicial del Estado de Tamaulipas; el 1 de junio se celebró la Jornada Electoral para elección de Magistradas y Magistrados del Pleno del Supremo Tribunal de Justicia de Número, la Magistratura Supernumeraria, Magistradas y Magistrados del Tribunal de Disciplina Judicial, Magistradas y Magistrados Regionales, Juezas y Jueces de Primera Instancia y Juezas y Jueces de Menores del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas, el Proceso Electoral Extraordinario 2024-2025; el 30 de septiembre del 2025, las y los Magistrados del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Tamaulipas, rindieron protesta ante el Pleno del Congreso del Estado; el 1° de octubre del 2025, en Sesión de Pleno Legislativo, los Titulares del Órgano de Administración Judicial rindieron protesta ante el Pleno del Honorable Congreso del Estado, con base en lo anterior, estimo pertinente manifestar que el lenguaje es el insumo básico, a partir del cual se construyen los textos normativos y, en esa medida, la materialización del derecho como estructura que artículo y regula el funcionamiento de las instituciones y es a través de ellas que el pueblo, ejerce su Soberanía. Una premisa de las normas jurídicas: para tener eficacia deben redactarse en forma clara y precisa y, por lo tanto, es necesario ejercitar de manera permanente la revisión, actualización y

perfeccionamiento del lenguaje con el que la norma se redactan; porque solo así se asegura que su aplicación se traduzca en el correcto y proporcional ejercicio de la potestad estatal. En este orden de ideas, cabe resaltar que si la interpretación de la norma es un acto humano inherente a la aplicación de esta y con ello se materializan las consecuencias de lo descrito por el enunciado normativo, en la relación signifiicante-significado, entonces resulta fundamental que la ley se redacte en forma clara, precisa y articulada para reducir tanto como sea posible la posibilidad de una interpretación ajena a la *ratio legis*, motivos y razones sociológicas, políticas, filosóficas, culturales, evitando que una interpretación diversa a la que anima al legislador no se traduzca en consecuencia de hecho o de derecho contrarias al interés colectivo. Es así que, las normas jurídicas pueden tener diversas funciones, a saber: figuras o instituciones, designar funcionarios, describir conductas para diversos fines, enumerar causas o consecuencias, etcétera, y como anteriormente se hizo referencia de que el lenguaje posee estas facultades, cuando se aplica al derecho legislado y plasmado en los diferentes ordenamientos de derecho positivo, es el elemento que alimenta el andamiaje normativo estatal. En tal razón, y tomando en cuenta los razonamientos expuestos, así como la reciente reforma realizada al Poder Judicial, aprobadas a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como la relativa al Estado de Tamaulipas, en la que entre otras se sustituye la figura del Consejo de la Judicatura por la de Órgano de Administración Judicial, se estima pertinente adecuar la redacción de la legislación atinente, para dar cuenta de manera precisa, clara y jurídica de las atribuciones que tienen las personas titulares de dicho órgano colegiado del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas. En su redacción actual, la Constitución del Estado y su legislación secundaria en la materia se refieren a dichos titulares como “integrantes”, denominación que no se considera apropiada, dado que ésta no describe adecuadamente la naturaleza, relevancia y las funciones de quienes ejercen la administración de una de las ramas del poder público local. La palabra “integrante” tiene una significación amplia que da espacio para designar válidamente a cualquier elemento o individuo que forma parte de un conjunto al que pertenece orgánicamente en un sentido y contexto específico. En el tema que nos ocupa, se trata de la persona o las personas que integran el Órgano de Administración Judicial, pero dicho adjetivo no designa ni describe en forma precisa o adecuada a quienes detentan la titularidad de dicho órgano. En ese contexto, se propone reformar la referida denominación y sustituirla por “Magistrado” o “Magistrada”, según sea el caso, con el fin de establecer los parámetros de su actuación y dar debida cuenta de su naturaleza, funciones y atribuciones. Al efecto, cabe puntualizar que la palabra “Magistrado” se ha utilizado para designar a quienes imparten justicia, sea en instancias *ad quo* o *ad quem* (primera o segunda instancia). Estimo preciso citar que el diccionario panhispánico del español jurídico señala que, en lo que interesa, dicho término distingue a cualquier funcionario público con atribuciones relevantes. Finalmente, estimamos precisar que la denominación brinda homogeneidad a las designaciones de los titulares de los órganos superiores del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas, como el caso del Supremo Tribunal de Justicia y el Tribunal de Disciplina Judicial, a los que corresponden las funciones jurisdiccionales terminales y disciplinarias, respectivamente; y para el caso concreto, el propósito de la presente propuesta legislativa estriba en denominar “Magistradas y Magistrados” a los integrantes de dicho órgano. En tal sentido, por medio de la presente iniciativa se promueve con la finalidad de armonizar el texto constitucional y con ello la legislación secundaria para establecer la denominación precisa, con base en la naturaleza de la función pública de que se trata conforme a la rama del poder público en la que se ubica dicho cargo; su etimología histórica, así como las funciones, atribuciones y facultades que ejercen las y los integrantes del Órgano de Administración Judicial del Poder Judicial del Estado. Con base en lo anteriormente expuesto y fundado, me permito poner a consideración de este Pleno Legislativo la siguiente: **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA LOS PÁRRAFOS PRIMERO Y SEGUNDO DE LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 106 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.** Dado en el Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a los 22 días del mes de octubre del 2025. Atentamente, integrantes del Grupo Parlamentario de MORENA y Representante del Partido del Trabajo. Es cuanto.

## H. Congreso del Estado de Tamaulipas

---

*Se inserta la iniciativa íntegramente:*

**“HONORABLE PLENO LEGISLATIVO**

**PRESENTE.**

Las suscritas Diputadas y Diputados integrantes del Grupo Parlamentario de MORENA y del Diputado Representante del Partido del Trabajo en la Legislatura 66 del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 58, fracción I y 64, fracción I de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 67, numeral I, inciso e) y 93, numerales 1, 2 y 3 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Interno del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, comparezco ante esta Asamblea para promover **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS PARRAFOS PRIMERO Y SEGUNDO DE LA FRACCION III DEL ARTÍCULO 106, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.**

### **ANTECEDENTES**

El 15 de septiembre de 2024, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de reforma al Poder Judicial de la Federación.

El 18 de noviembre de 2024, se publicó en el Periódico Oficial el Decreto No. 66-67, mediante el cual se reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado, en materia de reforma al Poder Judicial Local, entrando en vigor al día siguiente de su publicación.

El 24 de mayo de 2025, se publicó en el Periódico Oficial, el Decreto No. 66-330 por el cual se emitió la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas.

El 1º de junio de 2025, se celebró la jornada electoral para la elección de magistradas y magistrados del Pleno del Supremo Tribunal de Justicia de número, la magistratura supernumeraria, magistradas y magistrados del Tribunal de Disciplina Judicial, magistradas y magistrados regionales; juezas y jueces de primera instancia y juezas y jueces menores del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas del Proceso Electoral Extraordinario 2024-2025.

El 30 de septiembre de 2025, las y los Magistrados del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Tamaulipas rindieron protesta ante el Pleno del Congreso del Estado.

El 1º de octubre de 2025, en sesión de Pleno Legislativo, los Titulares del Órgano de Administración Judicial rindieron protesta ante el Pleno del H. Congreso de Estado.

### **CONSIDERANDOS**

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone en su artículo 116 fracción III, segundo párrafo, la creación de un órgano de administración judicial con independencia técnica, de gestión y para emitir sus resoluciones en cada uno de los Poderes Judiciales de los Estados.

La misma Constitución Política del Estado de Tamaulipas, dispone en su artículo 100 que la administración del Poder Judicial del Estado estará a cargo de un Órgano de Administración Judicial;

En su artículo 106, fracción III la Constitución local dispone que el Órgano de Administración Judicial contará con independencia técnica y de gestión y será responsable de la administración y carrera judicial del Poder Judicial del Estado, que se integrará por cinco personas, quienes durarán en su encargo seis años improrrogables, las cuales serán designadas, una por el titular del Poder Ejecutivo; una por el Congreso del Estado mediante mayoría calificada por el voto de las dos terceras partes de sus integrantes presentes; y tres por el Pleno del Supremo Tribunal de Justicia, con mayoría de seis votos.

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Con base en lo anterior, estimo pertinente manifestar que, el lenguaje es el insumo básico a partir del cual, se construyen los textos normativos y, en esa medida, la materialización del derecho como estructura que articula y regula el funcionamiento de las instituciones, y es a través de ellas que el pueblo ejerce su soberanía.

Una premisa de las normas jurídicas, para tener eficacia, deben redactarse en forma clara y precisa y por lo tanto, es necesario ejercitar, de manera permanente, la revisión actualización y perfeccionamiento del lenguaje

con el que las normas se redactan, porque solo así, se asegura que su aplicación se traduzca en el correcto y proporcional ejercicio de la potestad Estatal.

En este orden de ideas, cabe resaltar que, si la interpretación de la norma, es un acto humano inherente a la aplicación de ésta y con ello se materializan las consecuencias de lo descrito por el enunciado normativo, en la relación significante-significado, entonces resulta fundamental que la Ley se redacte de forma clara, precisa y articulada, para reducir tanto como sea posible, la posibilidad de una interpretación ajena a la *ratio legis* (motivos y razones sociológicas, políticas, filosóficas, culturales), evitando que una interpretación diversa a la que animó al legislador no se traduzca en consecuencias de hecho o de derecho, contrarias al interés colectivo.

Es así, que las normas jurídicas pueden tener diversas funciones, a saber: crear figuras o instituciones, designar funcionarios, describir conductas para diversos fines, enumerar causas o consecuencias, etcétera y, como anteriormente se hizo referencia de que el lenguaje posee esas facultades, cuando se aplica al derecho legislado y plasmado en los diversos ordenamientos (derecho positivo), es el elemento que alienta el andamiaje normativo estatal.

En tal razón y tomando en cuenta los razonamientos expuestos, así como las recientes reformas realizadas al Poder Judicial, aprobadas a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como la correlativa del Estado de Tamaulipas, en la que entre otras se sustituye la figura del Consejo de la Judicatura, por la del Órgano de Administración Judicial, se estima pertinente adecuar la redacción de la legislación atinente para dar cuenta de manera precisa, clara y jurídica, de las atribuciones que tienen las personas titulares de dicho órgano colegiado del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas.

En su redacción actual, la Constitución del Estado y su legislación secundaria en la materia se refieren a dichos titulares como *Integrantes*; denominación que no se considera apropiada, dado que ésta, no describe adecuadamente la naturaleza, relevancia y las funciones de quienes ejercen la administración de una de las ramas del poder público local.

La palabra *integrante* tiene una significación amplia que da espacio para designar, válidamente a cualquier elemento o individuo que forma parte de un conjunto al que pertenece orgánicamente en un sentido y contexto específico.

En el tema que nos ocupa, se trata de la persona o las personas, que integran el Órgano de Administración Judicial, pero dicho adjetivo, no designa ni describe en forma precisa o adecuada a quienes detentan la titularidad de dicho Órgano.

En ese contexto, se propone reformar la referida denominación y sustituirla por **Magistrado** o **Magistrada**, según sea el caso, con el fin de establecer los parámetros de su actuación y dar debida cuenta de su naturaleza, funciones y atribuciones.

Al efecto, cabe puntualizar, que la palabra *Magistrado* se ha utilizado para designar a quienes imparten justicia, sea en instancias *ad quo* o *ad quem* (primera o segunda instancia), estimo preciso citar que el Diccionario panhispánico del español jurídico señala que, en lo que interesa que dicho término distingue a cualquier funcionario público con atribuciones relevantes.

El término Magistrado hace referencia a una persona a quien un Estado dota de autoridad e imperio para realizar una función pública, sea designado por el parlamento, la jefatura de estado, de gobierno o la rama de justicia e incluso los órganos de Estado diversos a los tres poderes, en tal razón, me permito añadir, que el término 'magistrado' (latín magistratus) que data desde la antigua Grecia y se adoptó en la república e imperio romanos (los cónsules, procónsules, pretores, ediles, tribunos y censores) fueron llamados magistrados.

En nuestro país, el periodismo mexicano especializado en dar seguimiento a los actos y las personas de la clase política, al titular del ejecutivo federal a menudo se le denomina como «la primera magistratura de la nación».

## H. Congreso del Estado de Tamaulipas

---

Finalmente, estimamos precisar que la denominación brinda homogeneidad a las designaciones de los Titulares de los órganos superiores del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas, como el caso del Supremo Tribunal de Justicia y el Tribunal de Disciplina Judicial; a los que corresponden las funciones jurisdiccionales terminales y disciplinarios respectivamente y, para el caso concreto, el propósito de la presente propuesta legislativa estriba en denominar Magistradas y Magistrados a los integrantes de dicho órgano.

Esto atiende además, a que sus encargos provienen de designaciones y votaciones al interior de altos órganos del Estado de Tamaulipas; uno designado por el Titular del Ejecutivo Estatal; otro, por votación de las dos terceras partes de los miembros presentes del Congreso del Estado y tres más por mayoría de 6 votos de las personas Magistradas del Supremo Tribunal de Justicia del Estado.

En tal sentido, por medio de la presente iniciativa se promueve con la finalidad de armonizar el texto constitucional y con ellos la legislación secundaria para establecer la denominación precisa, con base en la naturaleza de la función pública de que se trata conforme a la rama del poder público en la que se ubica dicho cargo; su etimología histórica, así como las funciones, atribuciones y facultades que ejercen las y los integrantes del Órgano de Administración Judicial del Poder Judicial del Estado.

Con base en lo anteriormente expuesto y fundado me permito poner a consideración de este Pleno Legislativo la siguiente:

### **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA LOS PÁRRAFOS PRIMERO Y SEGUNDO DE LA FRACCION III DEL ARTÍCULO 106, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.**

**ARTÍCULO ÚNICO:** Se reforman los párrafos primero y segundo de la fracción III el artículo 106, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas para quedar como sigue:

#### **ARTICULO 106.- ...**

I.- y II.- ...

III.- El Órgano de Administración Judicial se integrará por cinco personas Magistradas contará con independencia técnica y de gestión y será responsable de la administración y carrera judicial del Poder Judicial del Estado.

Las Magistradas y los Magistrados integrarán el Pleno del Órgano de Administración Judicial, durarán en su encargo seis años improrrogables, de las cuales una será designada por el Poder Ejecutivo; una por el Congreso del Estado mediante mayoría calificada por el voto de las dos terceras partes de sus integrantes presentes; y tres por el Pleno del Supremo Tribunal de Justicia, con mayoría de seis votos.

La ...

Quienes ...

Durante ...

La ley ...

De ...

El ...

### **TRANSITORIO**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a los 22 días del mes de octubre del 2025.

### **ATENTAMENTE**

**INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA  
REPRESENTANTE DEL PARTIDO DEL TRABAJO"**

**Presidenta:** Habida cuenta de que se ha presentado una iniciativa de reforma a la Constitución Política del Estado, en términos de lo previsto por el artículo 165 de la propia Ley fundamental de Tamaulipas y con relación a lo dispuesto en los artículos 89, numerales 1, 2, y 3 de la Ley Interna que rige el Funcionamiento de este Congreso, se consulta a la Asamblea si es de tomarse en cuenta para los efectos de su turno a la

Comisión de Puntos Constitucionales y demás Comisiones Ordinarias, que con competencia en la materia de que se trate.

**Presidenta:** Por tal efecto, se declara abierto el sistema electrónico, a fin de que los integrantes de este alto cuerpo colegiado emitamos el sentido de nuestro voto para resolver sobre la **admisión a trámite legislativo de la iniciativa presentada**.

*(Se realiza la votación en término de lo establecido)*

Su voto, Diputado Humberto Armando Prieto Herrera.

**Presidenta:** Se cierra el registro de votación.

**Presidenta:** Pleno Legislativo, ha sido **aprobada** la procedencia de la iniciativa que nos ocupa para ser tomada en cuenta por el Congreso del Estado dentro de su actuación como Poder Revisor de la Constitución, por: **33 votos a favor**.

**Presidenta:** En consecuencia, con fundamento por lo dispuesto por el artículo 89, numeral 4 de la Ley interna que rige este Congreso, se turna a las **comisiones de Puntos Constitucionales y de Estudios Legislativos Segunda**, para su análisis y aprobación del dictamen correspondiente.

**Presidenta:** En este momento, la damos otra vez la bienvenida a unos invitados importantes de la Diputada Yuriria Iturbe Vázquez. Son alumnas y alumnos del Instituto Mantense de Estudios Profesionales (IMEP), del 5° y 7° semestre de la carrera de Pedagogía, quienes llevan las materias de Legislación Educativa y Sistema Educativo Nacional, con sus maestras, a quienes agradecemos la presencia, y sus maestros, el Licenciado Juan Diego Gutiérrez y la Licenciada Mariana Rodríguez Morales. Bienvenidas y bienvenidos a esta su Casa del Pueblo.

**Presidenta:** Llamamos a Tribuna a la **Diputada Blanca Aurelia Anzaldúa Nájera**. Adelante, Diputada.

**Diputada Blanca Aurelia Anzaldúa Nájera.** Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas. La suscrita Diputada Blanca Aurelia Anzaldúa Nájera, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, de la Legislatura 66 del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas. Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 64, fracción I de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 67, numeral 1, inciso e); y 93, numerales 1, 2 y 3, inciso b) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado de Tamaulipas, me permito someter a su consideración de este Honorable Pleno Legislativo, la presente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, DEL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS Y DE LA LEY DE EDUCACIÓN PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS, EN MATERIA DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD DEL PERSONAL DOCENTE Y EDUCATIVO**, al tenor de la siguiente: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**. La presente acción legislativa tiene por objeto establecer en el marco constitucional, jurídico y administrativo del Estado de Tamaulipas, la protección explícita de la integridad y la seguridad personal de los trabajadores docentes, directivos y de apoyo educativo; crear obligaciones de corresponsabilidad de las familias y autoridades escolares; regular protocolos obligatorios de prevención, atención y protección; garantizar mecanismos de defensa legal, apoyo psicológico y reparación integral para el personal agredido; y tipificar agravantes y

sanciones administrativas y penales específicas cuando la violencia, la difamación o la extorsión afecten al personal educativo, en aras de buscar la restauración de la autoridad y el respeto al trabajo docente y proteger el derecho a la educación de la comunidad escolar. Para nadie es omiso reconocer que la violencia en las escuelas no se limita a simples agresiones entre estudiantes, ya que se ha evidenciado y documentado un incremento de ataques, presiones, difamaciones y extorsiones contra el personal docente, lo que afecta su salud física y mental, deteriora el ambiente escolar, así como la reducción de la calidad educativa. Al respecto en el plano internacional, la Organización de las Naciones Unidas y la UNESCO han establecido que la seguridad del personal educativo es condición indispensable para el derecho a la educación. Por cuanto hace al plano nacional, la Constitución federal y las leyes generales en materia educativa y los derechos humanos, obligan a los Estados a garantizar entornos libres de violencia; de igual forma, en el plano local, el marco jurídico de Tamaulipas establece la organización y fines en la educación, pero resulta necesario armonizar, precisar y fortalecer la protección hacia el magisterio. Por ello, con la presente acción legislativa se busca realizar un reconocimiento constitucional expreso del derecho de las y los docentes a la seguridad e integridad de sus funciones, así como establecer la corresponsabilidad de madres, padres y tutores para actuar con respeto hacia el personal educativo. Al mismo tiempo, se plantea que la autoridad educativa estatal, en coordinación con instancias de seguridad, desarrollen protocolos de prevención, denuncia, atención y protección, acompañados de una atención integral a víctimas que contemplen defensa legal gratuita, acompañamiento psicológico y la reparación del daño. Asimismo, se propone incorporar sanciones penales y agravantes en delitos cometidos contra docentes, como lesiones, privación de la libertad, difamación o extorsión, cuando se difundan en redes sociales, así como responsabilidad administrativa para autoridades escolares y servidores públicos que incurran en omisión o negligencia. De manera complementaria, se impulsan medidas preventivas escolares orientadas a la cultura de la paz, la resolución pacífica de conflictos y los protocolos de seguridad frente a riesgos como la portación de armas, retos virales o la presencia de grupos delictivos en entornos educativos. En ese sentido, considero que la implementación de estas medidas permitirá en el Estado fortalecer la seguridad y la confianza del personal docente, reducir las agresiones, las extorsiones y las difamaciones en su contra, generar un mejor ambiente escolar que eleve la calidad educativa, así como dar cumplimiento a los compromisos internacionales en materia de derechos humanos y educación. Por lo anteriormente expuesto, y con el propósito de contribuir al fortalecimiento de nuestro sistema normativo, someto a la consideración de esta Soberanía la modificación correspondiente, en los siguientes términos:

**DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, DEL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS Y DE LA LEY DE EDUCACIÓN PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS, EN MATERIA DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD DEL PERSONAL DOCENTE, ADMINISTRATIVO Y DE APOYO A LA EDUCACIÓN. ARTÍCULO PRIMERO.** Se adiciona un párrafo tercero al artículo 138 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, para quedar como sigue: **ARTÍCULO 138.** La ... El ... El Estado garantizará la protección, la integridad, seguridad física, psicológica y moral de las maestras, maestros y del personal de apoyo y asistencia a la educación en el ejercicio de sus funciones, reconociéndoles el derecho a contar con mecanismos de defensa legal eficaces y oportunos frente a cualquier acto de violencia, amenaza, intimidación, difamación o vulneración de su seguridad derivado de su labor. Para ello, las autoridades competentes deberán implementar medidas de prevención, atención y protección, asegurando el acceso a la justicia y la reparación integral del daño en los casos que así lo requieran. **ARTÍCULO SEGUNDO.** Se adiciona el artículo 438 Ter, al Código Penal para el Estado de Tamaulipas, para quedar como sigue: **ARTÍCULO 438 Ter.** Cuando los delitos de lesiones, amenazas, privación ilegal de la libertad, extorsión o difamación se cometan en contra de maestras, maestros o personal educativo en el ejercicio de sus funciones, la pena aplicable se incrementará hasta en una mitad más en su mínimo y máximo. **ARTÍCULO TERCERO.** Se reforma el párrafo 3, del artículo 74 y se adicionan las fracciones I Bis, I Ter, I Quater, I Quinquies y I Sexies, al párrafo 2, del artículo 78, a la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, para quedar como siguen: **ARTÍCULO 74. 1.-** En... **2.-** Las ...

**3.-** En caso de que los docentes, el personal que labora en los planteles educativos, así como las autoridades educativas, tengan conocimiento de la comisión de algún hecho que la ley señale como delito en agravio de los educandos, lo harán del conocimiento inmediato de la autoridad correspondiente, mediante mecanismos de denuncia accesibles y confidenciales para garantizar el derecho a la integridad y seguridad personal de los docentes, así como del personal de apoyo y asistencia a la educación. **I Bis.-** Garantizar la integridad y la seguridad personal de las maestras y de los maestros, así como del personal de apoyo y asistencia a la educación, mediante la implementación de medidas de prevención, protección y atención que aseguren condiciones dignas y entornos escolares libres de violencia y el bienestar físico, emocional y laboral del personal educativo; **I Ter.-** Fomentar la dignificación del personal educativo mediante políticas públicas que reconozcan su importancia social, fortaleciendo su formación, su desarrollo profesional y las condiciones de trabajo en un ambiente de respeto y de seguridad; **I Quater.-** Establecer sanciones administrativas y, en su caso, penales, a quienes cometan difamación, injuria o agresiones físicas, verbales o psicológicas contra el personal docente dentro del ámbito escolar. Las autoridades educativas que omitan su deber de protección y atención a las denuncias serán sujetas a responsabilidades administrativas; **I Quinquies.-** Proteger a las maestras y a los maestros frente a acusaciones dolosas...

**Presidenta:** Permítame, Diputada, por favor. Le voy a suplicar a los compañeros y compañeras legisladoras que las conversaciones se realicen en un tono más bajo, para poder dar la importancia y el respeto a la persona en Tribuna. Les agradezco mucho su comprensión. Adelante, **Diputada Blanca Aurelia Anzaldúa Nájera.**

**Diputada Blanca Aurelia Anzaldúa Nájera.** ... proteger a las maestras y a los maestros frente a acusaciones dolosas falsas o malintencionadas, colaborando con las instancias competentes para garantizar el acceso a la justicia y la reparación del daño; **I Sexies.-** Reconocer a las maestras y maestros el derecho a la presunción de inocencia, cuando sean señalados por presuntas faltas administrativas o delitos, hasta que se declare su responsabilidad mediante sentencia firme emitida por la autoridad competente, asegurando en todo momento el debido proceso legal. **TRANSITORIO. ARTÍCULO ÚNICO.** El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado. Dado en el Salón de Sesiones del Congreso, a los 22 días del mes de octubre de 2025. Atentamente, Diputada Blanca Aurelia Anzaldúa Nájera. Es cuanto, Presidenta.

**Presidenta:** Habida cuenta de que se ha presentado ...

**Presidenta:** Le pueden abrir el micrófono, por favor, a la **Diputada Yuriria Iturbe Vázquez.** Adelante, Diputada.

**Diputada Yuriria Iturbe Vázquez.** Diputada Blanca Aurelia Anzaldúa Nájera, si me permite, adherirme a su iniciativa a nombre de todo el Grupo Parlamentario de MORENA.

**Presidenta:** Habida cuenta de que se ha presentado una iniciativa de reformas a la Constitución Política del Estado...

**Presidenta:** Perdón, Diputada Mayra Benavides Villafranca, adelante. Haber, pueden abrir el micrófono a la **Diputada Mayra Benavides Villafranca,** por favor.

## H. Congreso del Estado de Tamaulipas

---

**Diputada Mayra Benavides Villafranca.** Gracias, Presidenta. Solicitarle a la Diputada Blanca Aurelia Anzaldúa Nájera, si nos permite a los Diputados Juan Carlos Zertuche Romero y su servidora, sumarnos a su iniciativa en defensa, siempre, de los maestros.

**Presidenta:** Por favor, podemos abrir el micrófono para la **Diputada Ma del Rosario González Flores.**

**Diputada Ma del Rosario González Flores.** Gracias, Presidenta. Sí, solamente para preguntarle a la Diputada si permite que la bancada de Acción Nacional se integre a su iniciativa. Gracias.

**Presidenta:** Habida cuenta de que se ha presentado una iniciativa de reformas a la Constitución Política del Estado, en términos de lo previsto por el artículo 165 de la propia Ley fundamental de Tamaulipas y con relación a lo dispuesto en los artículos 89, numerales 1, 2 y 3 de la Ley interna que rige el funcionamiento de este Congreso, se consulta a esta Asamblea si es de tomarse en cuenta para efectos de su turno a la Comisión de Puntos Constitucionales y demás comisiones ordinarias con competencia en la materia de que se trate.

**Presidenta:** Para tal efecto, se declara abierto el sistema electrónico, a fin de que los integrantes de este alto cuerpo colegiado emitamos el sentido de nuestro voto para resolver sobre la **admisión a trámite legislativo de la iniciativa presentada.**

*(Se realiza la votación en el término establecido)*

Su voto, Diputado.

**Presidenta:** Se cierra el registro de votación.

**Presidenta:** Pleno Legislativo, ha sido **aprobada** la procedencia de la iniciativa que nos ocupa para ser tomada en cuenta por el Congreso del Estado dentro de su actuación como Poder Revisor de la Constitución, por: **31 votos a favor.**

**Presidenta:** En consecuencia, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 89, numeral 4 de la Ley interna que rige este Congreso, se turna a las **comisiones de Puntos Constitucionales, Estudios Legislativos y de Justicia**, para su análisis y elaboración del dictamen correspondiente.

**Presidenta:** Ahora sí, le damos la bienvenida a esta Honorable Tribuna al **Diputado Francisco Adrián Cruz Martínez.** Adelante, Diputado.

**Diputado Francisco Adrián Cruz Martínez.** Muy buenos días. Con el permiso de la Mesa Directiva, compañeras y compañeros Diputadas y Diputados, a quienes nos ven en el área de galerías, medios de comunicación y a quienes nos ven a través de las diferentes plataformas digitales. La presente acción legislativa, tiene como finalidad reformar el Código Penal para el Estado de Tamaulipas, por lo que daré lectura a un resumen solicitando a la Mesa que se haga el registro íntegro de la misma. Honorable Asamblea Legislativa, quien suscribe, el Diputado Francisco Adrián Cruz Martínez, miembro del Grupo Parlamentario de MORENA, de la Legislatura 66 del Congreso del Estado de Tamaulipas; con fundamento en lo dispuesto en el artículo 64, fracción I de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 67, numeral 1, inciso e); y 93, numerales 1, 2, y 3, inciso c) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, comparezco ante este Pleno Legislativo con el fin de presentar **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO, POR EL QUE SE ADICIONA EL ARTÍCULO 319 BIS AL**

**CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS, EN MATERIA DE PROTEGER LA INTEGRIDAD FÍSICA Y PSICOLÓGICA DE MENORES Y PERSONAS VULNERABLES FRENTE A LA DIFUSIÓN O PROMOCIÓN DE RETOS DIGITALES PELIGROSOS A TRAVÉS DE MEDIOS ELECTRÓNICOS. OBJETIVO.**

El presente proyecto tiene como objetivo proteger la integridad física, psicológica y emocional de niñas, niños, adolescentes y personas en situación de vulnerabilidad, mediante la adición del artículo 319 Bis al Código Penal para el Estado de Tamaulipas, con el fin de sancionar la difusión, incitación o promoción de retos digitales peligrosos que, a través de medios electrónicos, redes sociales o plataformas digitales, pongan en riesgo la salud, la vida o el bienestar de las personas. Esta medida busca prevenir conductas que puedan derivar en daños irreversibles, así como fortalecer la seguridad digital y la responsabilidad social en el entorno virtual. **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.** En la actualidad, el uso de las tecnologías de la información y la comunicación llamadas (TIC), así como la expansión de las redes sociales digitales, ha transformado de manera profunda la forma en que las personas, especialmente niñas, niños y adolescentes, se relacionan, se informan y construyen su identidad. Si bien estas herramientas han democratizado el acceso al conocimiento y a la comunicación, también han abierto espacios para fenómenos nocivos que vulneran derechos fundamentales. Internet es una herramienta de aprendizaje y conectividad. Permite acceder a conocimientos casi sin límite, tener una formación en el área que se prefiera y conectarse con gente en cualquier parte del mundo. Sin embargo, la navegación en el mundo digital no está libre de riesgos como el ciberacoso, robo de datos personales, la suplantación de identidad y los retos virales en las redes sociales que afectan a niñas, niños y adolescentes. Uno de los problemas más alarmantes de los últimos años es la proliferación de “retos digitales” o “desafíos virales” difundidos a través de redes sociales, que incitan a realizar conductas peligrosas o autodestructivas con el fin de obtener reconocimiento o popularidad virtual. Estos desafíos han tenido consecuencias graves en diversas partes del país, incluyendo lesiones, daños psicológicos, e incluso la pérdida de vidas humanas. Prohibir a las y los adolescentes utilizar internet es privarles de una gran herramienta educativa, la que les ayuda a complementar su educación escolar, pero también abre su panorama en muchos otros ámbitos independientes de la educación oficial. Sin embargo, se vuelve fundamental que madres, padres, personas cuidadoras, así como las y los mismos adolescentes, sean conscientes de los peligros que podrían encontrarse en la web, para que sean capaces de evadirlos y denunciarlos. Debido a que el grupo etario de 12 a 17 años de edad está en una etapa de desarrollo y consolidación de la personalidad, muchas veces es susceptible de querer mostrar valentía para agradar o ser tomado en cuenta por su círculo de amistades; razón por la que deciden realizar este tipo de retos, por más peligrosos que sean. Más allá de las lesiones físicas, los retos digitales peligrosos generan estrés, ansiedad y problemas emocionales, tanto en quienes participan como en sus familias. La presión social, la viralización y el deseo de aceptación en línea fomentan conductas impulsivas, incrementando la probabilidad de accidentes y lesiones autoinfligidas. Además, la propagación de estos retos puede generar un efecto dominó, llevando a más jóvenes a intentar replicarlos. Diversas instituciones nacionales e internacionales han documentado los riesgos asociados a los llamados retos digitales peligrosos. Según datos del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), los entornos digitales se han convertido en espacios donde los menores de edad son especialmente susceptibles a influencias negativas y presiones sociales que pueden llevarlos a conductas de riesgo. En México, la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS) ha emitido alertas sobre retos como el “rompecráneos”, “el apagón” o “el clonazepam challenge”, entre otros, que han resultado en hospitalizaciones y muertes de menores de edad. La ausencia de una norma penal específica genera un vacío jurídico que impide sancionar de forma adecuada a quienes, con conocimiento y voluntad, inducen o difunden contenidos digitales que atentan contra la vida o la salud de otros. Por ello, se propone la adición de un artículo 319 Bis al Código Penal del Estado de Tamaulipas, con el propósito de cerrar esta brecha y brindar protección legal efectiva a los grupos más vulnerables. El artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece el derecho de toda persona a la protección de la salud y a un medio ambiente sano para su desarrollo integral,

mientras que el artículo 1º impone al Estado la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos. De igual forma, la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, reconoce el derecho de los menores a una vida libre de violencia, incluyendo aquella que se ejerce mediante medios digitales. A nivel estatal, el Código Penal para el Estado de Tamaulipas no contiene actualmente una disposición específica que sancione la incitación o difusión de retos digitales peligrosos. Sin embargo, la creciente presencia de estas conductas exige la actualización del marco legal para garantizar la seguridad digital y personal de las y los tamaulipecos, especialmente de quienes se encuentran en etapa formativa o en situación de vulnerabilidad. La propuesta de adicionar el artículo 319 Bis se ubica en el Título Décimo Sexto, “Delitos contra la Vida y la Salud de las Personas”, pues se trata de conductas que, aunque no implican violencia física directa, sí generan riesgo real e inminente para la vida y la integridad de las víctimas al promover o normalizar actos peligrosos. Impacto social y ventajas de la iniciativa. Protección integral de la niñez y adolescencia. Se otorga una herramienta legal efectiva para prevenir que menores sean víctimas de manipulación digital. Responsabilidad digital. Se fomenta el uso ético y consciente de las plataformas electrónicas. Prevención de conductas de riesgo. La sanción penal actúa como medida disuasoria frente a la difusión de retos que ponen en peligro la vida o la salud. Fortalecimiento institucional. La tipificación permitirá a las autoridades de seguridad y justicia actuar con mayor eficacia ante denuncias cibernéticas. Esta iniciativa se vincula directamente con los siguientes Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS): ODS 3: Salud y bienestar. Promover entornos digitales seguros contribuye a reducir los riesgos de lesiones, autolesiones y problemas psicológicos derivados de la exposición a contenidos nocivos. ODS 4: Educación de calidad. Favorece la sensibilización sobre el uso responsable de las tecnologías y la alfabetización digital con enfoque preventivo. ODS 16: Paz, justicia e instituciones sólidas. Fortalece el marco jurídico para garantizar la protección de los derechos humanos y prevenir la violencia digital. En atención a la obligación constitucional y moral de proteger la vida y la integridad de las personas, especialmente de niñas, niños y adolescentes, resulta impostergable actualizar el Código Penal para el Estado de Tamaulipas para incluir el artículo 319 Bis, que sancione a quienes, por medio de redes sociales o plataformas electrónicas, promuevan o difundan retos digitales peligrosos. Dado en el Recinto del Congreso del Estado de Tamaulipas, en fecha 22 de octubre del año 2025. Por la transformación de la vida pública de México y de Tamaulipas. Diputado Francisco Adrián Cruz Martínez. Es cuanto.

### ***Se inserta la iniciativa íntegramente:***

#### **“HONRABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA**

Quien suscribe, el **diputado Francisco Adrián Cruz Martínez**, miembro del Grupo Parlamentario de MORENA de la LXVI Legislatura del Congreso del Estado de Tamaulipas, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 64, fracción I, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 67, numeral 1, inciso e), y 93, numerales 1, 2 y 3 inciso c), de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, comparezco ante este pleno legislativo con el fin de presentar iniciativa con proyecto de decreto por el que **se adiciona el Artículo 319 Bis al Código Penal para el Estado de Tamaulipas**, en materia de proteger la integridad física y psicológica de menores y personas vulnerables frente a la difusión o promoción de retos digitales peligrosos a través de medios electrónicos.

#### **OBJETIVO**

El presente proyecto tiene como objetivo proteger la integridad física, psicológica y emocional de niñas, niños, adolescentes y personas en situación de vulnerabilidad, mediante la adición del Artículo 319 Bis al Código Penal para el Estado de Tamaulipas, con el fin de sancionar la difusión, incitación o promoción de retos digitales peligrosos que, a través de medios electrónicos, redes sociales o plataformas digitales, pongan en riesgo la salud, la vida o el bienestar de las personas. Esta medida busca prevenir conductas que puedan derivar en daños irreversibles, así como fortalecer la seguridad digital y la responsabilidad social en el entorno virtual.

## **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

En la actualidad, el uso de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC), así como la expansión de las redes sociales digitales, ha transformado de manera profunda la forma en que las personas, especialmente niñas, niños y adolescentes, se relacionan, se informan y construyen su identidad. Si bien estas herramientas han democratizado el acceso al conocimiento y a la comunicación, también han abierto espacios para fenómenos nocivos que vulneran derechos fundamentales.

Internet es una herramienta de aprendizaje y conectividad. Permite acceder a conocimientos casi sin límite, tener una formación en el área que se prefiera y conectarse con gente en cualquier parte del mundo.

Sin embargo, la navegación en el mundo digital no está libre de riesgos como el ciberacoso, robo de datos personales, la suplantación de identidad y los retos virales en las redes sociales que afectan a niñas, niños y adolescentes.

Uno de los problemas más alarmantes de los últimos años es la proliferación de “retos digitales” o “desafíos virales” difundidos a través de redes sociales, que incitan a realizar conductas peligrosas o autodestructivas con el fin de obtener reconocimiento o popularidad virtual. Estos desafíos han tenido consecuencias graves en diversas partes del país, incluyendo lesiones, daños psicológicos, e incluso la pérdida de vidas humanas.

Prohibir a las y los adolescentes utilizar internet es privarles de una gran herramienta educativa, la que les ayuda a complementar su educación escolar, pero también abre su panorama en muchos otros ámbitos independientes de la educación oficial.

Sin embargo, se vuelve fundamental que madres, padres, personas cuidadoras, así como las y los mismos adolescentes, sean conscientes de los peligros que podrían encontrarse en la web, para que sean capaces de evadirlos y denunciarlos.

Debido a que el grupo etario de 12 a 17 años de edad está en una etapa de desarrollo y consolidación de la personalidad, muchas veces es susceptible de querer mostrar valentía para agradar o ser tomado en cuenta por su círculo de amistades; razón por la que deciden realizar este tipo de retos, por más peligrosos que sean.

Más allá de las lesiones físicas, los retos digitales peligrosos generan estrés, ansiedad y problemas emocionales, tanto en quienes participan como en sus familias. La presión social, la viralización y el deseo de aceptación en línea fomentan conductas impulsivas, incrementando la probabilidad de accidentes y lesiones autoinfligidas. Además, la propagación de estos retos puede generar un efecto dominó, llevando a más jóvenes a intentar replicarlos.

Diversas instituciones nacionales e internacionales han documentado los riesgos asociados a los llamados retos digitales peligrosos. Según datos del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), los entornos digitales se han convertido en espacios donde los menores de edad son especialmente susceptibles a influencias negativas y presiones sociales que pueden llevarlos a conductas de riesgo.

En México, la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (Cofepris) ha emitido alertas sobre retos como el “rompecráneos”, “el apagón” o “el clonazepam challenge”, entre otros, que han resultado en hospitalizaciones y muertes de menores de edad.

La ausencia de una norma penal específica genera un vacío jurídico que impide sancionar de forma adecuada a quienes, con conocimiento y voluntad, inducen o difunden contenidos digitales que atentan contra la vida o la salud de otros. Por ello, se propone la adición de un Artículo 319 Bis al Código Penal del Estado de Tamaulipas, con el propósito de cerrar esta brecha y brindar protección legal efectiva a los grupos más vulnerables.

El Artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece el derecho de toda persona a la protección de la salud y a un medio ambiente sano para su desarrollo integral, mientras que el Artículo 1º impone al Estado la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos.

## H. Congreso del Estado de Tamaulipas

De igual forma, la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, en sus artículos 13, 50 y 68, reconoce el derecho de los menores a una vida libre de violencia, incluyendo aquella que se ejerce mediante medios digitales.

A nivel estatal, el Código Penal para el Estado de Tamaulipas no contiene actualmente una disposición específica que sancione la incitación o difusión de retos digitales peligrosos. Sin embargo, la creciente presencia de estas conductas exige la actualización del marco legal para garantizar la seguridad digital y personal de las y los tamaulipecos, especialmente de quienes se encuentran en etapa formativa o en situación de vulnerabilidad.

La propuesta de adicionar el Artículo 319 Bis se ubica en el Título Décimo Sexto, “Delitos contra la Vida y la Salud de las Personas”, pues se trata de conductas que, aunque no implican violencia física directa, sí generan riesgo real e inminente para la vida y la integridad de las víctimas al promover o normalizar actos peligrosos.

Impacto social y ventajas de la iniciativa

- Protección integral de la niñez y adolescencia. Se otorga una herramienta legal efectiva para prevenir que menores sean víctimas de manipulación digital.
- Responsabilidad digital. Se fomenta el uso ético y consciente de las plataformas electrónicas.
- Prevención de conductas de riesgo. La sanción penal actúa como medida disuasoria frente a la difusión de retos que ponen en peligro la vida o la salud.
- Fortalecimiento institucional. La tipificación permitirá a las autoridades de seguridad y justicia actuar con mayor eficacia ante denuncias cibernéticas.

Esta iniciativa se vincula directamente con los siguientes Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS):

- ✓ ODS 3: Salud y bienestar. Promover entornos digitales seguros contribuye a reducir los riesgos de lesiones, autolesiones y problemas psicológicos derivados de la exposición a contenidos nocivos.
- ✓ ODS 4: Educación de calidad. Favorece la sensibilización sobre el uso responsable de las tecnologías y la alfabetización digital con enfoque preventivo.
- ✓ ODS 16: Paz, justicia e instituciones sólidas. Fortalece el marco jurídico para garantizar la protección de los derechos humanos y prevenir la violencia digital.

En atención a la obligación constitucional y moral de proteger la vida y la integridad de las personas, especialmente de niñas, niños y adolescentes, resulta impostergable actualizar el Código Penal para el Estado de Tamaulipas para incluir el Artículo 319 Bis, que sancione a quienes, por medio de redes sociales o plataformas electrónicas, promuevan o difundan retos digitales peligrosos.

### MARCO NORMATIVO VIGENTE

En el Código Penal para el Estado de Tamaulipas, los artículos 319 a 328 Bis regulan los delitos de lesiones, protegiendo la integridad física y psicológica de las personas. No obstante, no existe actualmente un tipo penal que sancione la promoción o difusión de retos digitales peligrosos mediante medios electrónicos, lo que genera un vacío legal frente a nuevas formas de daño inducido a menores y personas vulnerables. Esta iniciativa busca subsanar dicha omisión, armonizando la legislación estatal con la realidad tecnológica actual y garantizando la protección de bienes jurídicos tutelados.

| Código Penal del Estado de Tamaulipas | Código Penal del Estado de Tamaulipas |
|---------------------------------------|---------------------------------------|
| Texto Vigente                         | Texto que se Adiciona                 |

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <p style="text-align: center;"><b>TÍTULO DÉCIMO SEXTO</b></p> <p style="text-align: center;"><b>DELITOS CONTRA LA VIDA Y<br/>LA SALUD DE LAS<br/>PERSONAS CAPÍTULO I</b></p> <p style="text-align: center;"><b>LESIONES</b></p> <p><b>ARTÍCULO 319.</b> Comete...</p> <p>...</p> <p>... física o mental.</p> | <p style="text-align: center;"><b>TÍTULO DÉCIMO SEXTO</b></p> <p style="text-align: center;"><b>DELITOS CONTRA LA VIDA Y<br/>LA SALUD DE LAS<br/>PERSONAS CAPÍTULO I</b></p> <p style="text-align: center;"><b>LESIONES</b></p> <p><b>ARTÍCULO 319.</b> Comete...</p> <p>...</p> <p>... física o mental.</p> <p><b>ARTÍCULO 319 BIS.</b> Comete el delito de difusión o promoción de retos digitales peligrosos quien, mediante redes sociales, plataformas digitales, aplicaciones móviles, sitios web o cualquier medio electrónico, promueva, difunda o incite a menores de edad u otras personas vulnerables a realizar conductas que puedan poner en riesgo su integridad física, psicológica o emocional, ocasionando o pudiendo ocasionar lesiones, autolesiones o cualquier daño.</p> <p>Al responsable se le impondrá una pena de uno a tres años de prisión y de cien a trescientos días de multa, sin perjuicio de las sanciones que correspondan por otros delitos cometidos.</p> <p>Si la conducta se realiza con menores de edad o personas con discapacidad, la pena se incrementará hasta en una mitad más.</p> |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

## H. Congreso del Estado de Tamaulipas

---

Por lo anteriormente expuesto y fundado me permito someter a la consideración de esta H. Asamblea el siguiente proyecto de **Decreto**:

### PROYECTO RESOLUTIVO

**ÚNICO.** Se adiciona el Artículo 319 Bis al Código Penal para el Estado de Tamaulipas, para quedar como sigue:

#### TÍTULO DÉCIMO SEXTO

#### DELITOS CONTRA LA VIDA Y LA SALUD DE LAS PERSONAS

#### CAPÍTULO I

#### LESIONES

**ARTÍCULO 319.** Comete...

...

... física o mental.

**ARTÍCULO 319 BIS.** Comete el delito de difusión o promoción de retos digitales peligrosos quien, mediante redes sociales, plataformas digitales, aplicaciones móviles, sitios web o cualquier medio electrónico, promueva, difunda o incite a menores de edad u otras personas vulnerables a realizar conductas que puedan poner en riesgo su integridad física, psicológica o emocional, ocasionando o pudiendo ocasionar lesiones, autolesiones o cualquier daño.

Al responsable se le impondrá una pena de uno a tres años de prisión y de cien a trescientos días de multa, sin perjuicio de las sanciones que correspondan por otros delitos cometidos.

Si la conducta se realiza con menores de edad o personas con discapacidad, la pena se incrementará hasta en una mitad más.

### TRANSITORIOS

**ÚNICO.** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Extendida en el Recinto del Honorable Congreso del Estado, en fecha 27 de Octubre del año 2025.

### ATENTAMENTE

**DIP. FRANCISCO ADRIÁN CRUZ MARTÍNEZ"**

**Presidenta:** Con fundamento en el artículo 22, numeral 1, inciso f) de la Ley que rige el funcionamiento interno de este Congreso, la iniciativa presentada por el **Diputado Francisco Adrián Cruz Martínez**, se turna a las **comisiones unidas de Estudios Legislativos Segunda, de Justicia, y de Niñez, Adolescencia y Juventud**, para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.

**Presidenta:** Podemos abrir el micrófono, por favor, a la **Diputada Judith Katalyna Méndez Cepeda**.

**Diputada Judith Katalyna Méndez Cepeda.** Gracias. Solo solicitarle al Diputado Francisco Adrián Cruz Martínez, si nos permite sumarnos a su iniciativa como Grupo Parlamentario de MORENA. Gracias.

**Presidenta:** Declaramos, en este momento, un receso para invitar a pasar y tomarnos la foto oficial y de la visita de la Universidad La Salle, Facultad de Derecho y al Instituto Mantense de Estudios Profesionales. Adelante.

**( R e c e s o )**

**Presidenta:** Se reanuda la sesión.

**Presidenta:** Tiene el uso de la voz la **Diputada Judith Katalyna Méndez Cepeda**.

**Presidenta:** Por Acuerdo de la Junta de Gobierno, se determinó que la participación de las Diputadas y Diputados en el apartado de iniciativas, sea hasta por 5 minutos, y debiendo entregar la iniciativa a esta Mesa Directiva. Gracias.

**Diputada Judith Katalyna Méndez Cepeda.** Muchas gracias. Con el permiso de la Mesa Directiva, compañeras y compañeros Diputados, así como a quienes nos acompañan en galerías y quienes nos ven a través de las redes sociales. Diputada Presidenta, solicito el registro íntegro de la presente acción legislativa, por favor. Honorable Asamblea, la suscrita Diputada y Diputados integrantes del Grupo Parlamentario de MORENA y el Diputado Representante del Partido del Trabajo en la Legislatura 66 del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64, fracción I de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; y 93, numerales 1, 2, y 3, inciso b) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, acudimos ante este Pleno Legislativo a promover la **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 27 Y 33 DE LA LEY SOBRE EL SISTEMA ESTATAL DE ASISTENCIA SOCIAL**, al tenor de la siguiente: El 10 de julio del año en curso, se publicó en el Periódico Oficial del Estado lo siguiente: El Decreto 66-370, por el que se reformaron y adicionaron diversas disposiciones de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Tamaulipas, en el que se estableció que, además de la Secretaría de Finanzas, la Secretaría de Administración formará parte del órgano de gobierno de toda entidad paraestatal; asimismo, que la Secretaría de Anticorrupción y Buen Gobierno, en ningún caso, podrá ser integrante del órgano de gobierno. El Decreto 66-371, mediante el cual se reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, implicando que la entonces Contraloría Gubernamental se transformara en la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, asumiendo las atribuciones de organizar, coordinar y supervisar el sistema de control interno en dependencias y entidades de la administración pública estatal; la evaluación de la gestión gubernamental y la mejora continua en el desempeño institucional, entre otras establecidas en el artículo 41 de la Ley referida. Bajo este contexto, la presente iniciativa propone reformar los artículos 27 y 33 de la Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social, con el propósito de armonizar lo establecido por los Decretos ya mencionados, especificando así que la Secretaría de Administración formará parte del Órgano de Gobierno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Tamaulipas; además, se establece la denominación correcta de la Secretaría de Desarrollo Rural, Pesca y Acuacultura y, finalmente, se puntualiza que la Comisaria o el Comisario será designado y removido libremente por el Gobernador del Estado y estará adscrito jerárquica, técnica y funcionalmente a la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno. Con la presente acción legislativa se actualiza la reconfiguración de los órganos de gobierno de las entidades paraestatales, promoviendo la transparencia y rendición de cuentas, e incorporando el lenguaje inclusivo dentro de estos preceptos, a efecto de atender los principios de igualdad y no discriminación. Con base en lo anterior y sobre la base del interés social, se somete a la consideración de esta Asamblea Legislativa, para su estudio, dictamen y aprobación, en su caso, la siguiente **INICIATIVA CON**

## H. Congreso del Estado de Tamaulipas

---

**PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 27 Y 33 DE LA LEY SOBRE EL SISTEMA ESTATAL DE ASISTENCIA SOCIAL.** Dado en el Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a los 22 días del mes de octubre del 2025. Atentamente, integrantes del Grupo Parlamentario de MORENA y Representante del Partido del Trabajo. Es cuanto. Muchas gracias.

***Se inserta la iniciativa íntegramente:***

**“HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:**

Las suscritas Diputadas y Diputados integrantes del Grupo Parlamentario de MORENA y del Diputado Representante del Partido del Trabajo en la Legislatura 66 del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64, fracción I de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; y 93, numerales 1, 2 y 3, inciso b) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, acudimos ante este pleno Legislativo a promover la **Iniciativa con proyecto de Decreto mediante el cual se reforman los artículos 27 y 33 de la Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social**, al tenor de la siguiente:

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El 10 de julio del año en curso se publicó en el Periódico Oficial del Estado, lo siguiente:

-El Decreto 66-370 por el que se reformaron y adicionaron diversas disposiciones de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Tamaulipas, en el que se estableció que, además de la Secretaría de Finanzas, la Secretaría de Administración formará parte del órgano de gobierno de toda entidad paraestatal; asimismo que la Secretaría de Anticorrupción y Buen Gobierno en ningún caso podrá ser integrante del órgano de gobierno.

-El Decreto 66-371, mediante el cual se reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, implicando que la entonces Contraloría Gubernamental se transformara en la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, asumiendo las atribuciones de organizar, coordinar y supervisar el sistema de control interno en dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal; la evaluación de la gestión gubernamental y la mejora continua en el desempeño institucional, entre otras establecidas en el artículo 41 de la Ley referida.

Bajo este contexto, la presente Iniciativa propone reformar los artículos 27 y 33 de la Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social, con el propósito de armonizar lo establecido por los Decretos ya mencionados, especificando así que la Secretaría de Administración formará parte del Órgano de Gobierno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Tamaulipas; además se establece la denominación correcta de la Secretaría de Desarrollo Rural, Pesca y Acuacultura y finalmente se puntualiza que la Comisaria o el Comisario será designado y removido libremente por el Gobernador del Estado y estará adscrito jerárquica, técnica y funcionalmente a la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno.

Con la presente acción legislativa se actualiza la reconfiguración de los órganos de gobierno de las entidades paraestatales promoviendo la transparencia y rendición de cuentas, e incorporando un lenguaje inclusivo dentro de estos preceptos, a efecto de atender los principios de igualdad y no discriminación.

Justificado lo anterior y sobre la base del interés social, someto a la consideración de esa Asamblea Legislativa, para su estudio, dictamen y aprobación en su caso, la siguiente iniciativa con Proyecto de:

**DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 27 Y 33 DE LA LEY SOBRE EL SISTEMA ESTATAL DE ASISTENCIA SOCIAL.**

**ARTÍCULO ÚNICO.** Se reforman los artículos 27 y 33 de la Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social, para quedar como sigue:

**ARTÍCULO 27.-** La Junta de Gobierno estará integrada por:

- I.- **La persona titular de la Secretaría** de Salud, quien la presidirá;
- II.- **La persona titular de la Secretaría** General de Gobierno;
- III.- **La persona titular de la Secretaría** de Finanzas;
- IV.- **La persona titular de la Secretaría** de Desarrollo Rural;
- V.- **La persona titular de la Secretaría** de Bienestar Social;
- VI.- **La persona titular de la Secretaría** de Educación; y
- VII.- **La persona titular de la Secretaría de Administración.**

**La persona titular de la Dirección** General del organismo y **la Comisaria o el Comisario** asistirán a las sesiones de la Junta de Gobierno y en ellas sólo tendrán derecho a voz.

**La persona titular de la Presidencia** de la Junta de Gobierno, de acuerdo con el tema que se trate, podrá invitar a los representantes de dependencias y entidades estatales, instituciones públicas federales, estatales o municipales, así como de organizaciones de los sectores social o privado, quienes tendrán derecho de voz.

Los integrantes de la Junta de Gobierno nombrarán a su respectivo suplente, quien deberá desempeñar una función del nivel administrativo de **Subsecretaría**.

La Junta de Gobierno contará con una **Secretaría Técnica, designada** por la misma, a propuesta de **la persona titular de la Dirección** General.

**ARTÍCULO 33.- La Comisaria o el Comisario** será designado y removido libremente por el Gobernador del Estado y estará adscrito jerárquica, técnica y funcionalmente a la **Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno**. Deberá ser ciudadano mexicano y tener una experiencia profesional no menor de cinco años.

**TRANSITORIO**

**ARTÍCULO ÚNICO.** El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a los 22 días del mes de octubre del 2025.

**ATENTAMENTE**

**INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA**

**REPRESENTANTE DEL PARTIDO DEL TRABAJO”**

**Presidenta:** Con fundamento en el artículo 22...

## H. Congreso del Estado de Tamaulipas

---

**Presidenta:** Le podemos abrir el micrófono a la **Diputada Mercedes del Carmen Guillén Vicente**.

**Diputada Mercedes del Carmen Guillén Vicente.** Gracias, Presidenta. Para preguntarle a la promovente si me puedo unir a su iniciativa, en virtud de la importancia que reviste robustecer al Sistema de Desarrollo Integral de la Familia.

**Presidenta:** Gracias.

**Presidenta:** Con fundamento en el artículo 22, numeral 1, inciso f) de la Ley que rige el funcionamiento interno del Congreso, la iniciativa presentada por la **Diputada Judith Katalyna Méndez Cepeda**, se turna a las **comisiones unidas de Estudios Legislativos Primera, y de Familia**, para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.

**Presidenta:** Se le concede el uso de la voz a la **Diputada Guillermina Magaly Deandar Robison**.

**Diputada Guillermina Magaly Deandar Robison.** Muy buenas tardes, compañeras y compañeros Diputados, medios de comunicación, a todos quienes nos acompañan en el área de galerías, a mis amigas del Centro Libre para las Mujeres de Güémez, bienvenidas, y a los que nos ven por las diferentes redes sociales. La suscrita Diputada Guillermina Magaly Deandar Robinson acudo a promover **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY PARA PREVENIR, ATENDER, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y DEL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**. Hoy subo a esta Tribuna con el pulso firme y el corazón abierto; vengo a presentar la iniciativa Mariana Lima Buendía, porque el amor, sí, el amor, también es una forma de hacer justicia. El amor que no se resigna, el amor que organiza, el amor que transforma en ley lo que antes era silencio. Mariana era una joven con sueños; su vida fue arrancada en un contexto de violencia que por años las instituciones se negaron a mirar de frente. Pero su madre, Irinea Buendía Cortez, convirtió el dolor y la memoria en sentencia y luz en el camino. Gracias a su lucha, la Suprema Corte sostiene algo que debe quedar escrito para siempre en las leyes de Tamaulipas: toda muerte violenta de una mujer debe investigarse con perspectiva de género. La iniciativa que presento busca que toda muerte violenta de una mujer sea investigada con protocolos de feminicidio y debida diligencia, y que nunca más un servidor público pueda desviar, omitir u obstaculizar una investigación por prejuicio, pereza o complicidad, porque negar justicia también es violencia. Decir perspectiva de género es reconocer que las mujeres no viven ni mueren en las mismas condiciones que los hombres, que la desigualdad tiene historia, que la impunidad tiene grietas y que nuestra responsabilidad es cerrar esos resquicios por donde se cuele la indiferencia. Hoy estoy aquí queriendo legislar desde el amor a la vida, desde la dignidad y desde la certeza de que un expediente bien investigado puede salvar otras vidas; legislo con la convicción de que también la ley abraza cuando previene, cuando protege y cuando llega a tiempo, cuando educa al Estado de mirar de otra manera. Señora Irinea, donde usted esté escuchando, quiero que sepa que su lucha también es la mía, y es de todas. Hago uso de esta Tribuna con la intención de honrarla, buscando transformar su grito y su perseverancia en una norma y en política pública. Repito: este es un acto de amor político; lo digo y lo sostengo: en Tamaulipas, la vida y la dignidad de las mujeres son prioridad de este Congreso, sin excusas y sin silencios. Por Mariana, por Irinea, por las que nos faltan y por las que vendrán libres. Es cuanto.

**Presidenta:** Le abrimos el micrófono a la **Diputada Úrsula Patricia Salazar Mojica**.

**Diputada Úrsula Patricia Salazar Mojica.** Gracias. Diputada, ¿me permite unirme a su iniciativa?

**Diputada Guillermina Magaly Deandar Robinson.** Gracias, Diputada.

**Diputada Úrsula Patricia Salazar Mojica.** La Diputada Mercedes del Carmen Guillén Vicente, le pueden abrir el micrófono, por favor.

**Diputada Mercedes del Carmen Guillén Vicente.** Gracias, Presidenta. También para solicitarle a la Diputada Guillermina Magaly Deandar Robinson, si me permite hacerme una con su iniciativa, ya que considero también que cualquier crimen cometido contra las mujeres debe seguir todos los protocolos. Si me permites, Guillermina Magaly Deandar Robinson, por favor, sumarme.

**Diputada Guillermina Magaly Deandar Robinson.** Gracias, mi Diputada, con gusto.

**Presidenta:** A la **Diputada Elvia Eguía Castillo.**

**Diputada Elvia Eguía Castillo.** De igual manera, compañera Diputada, si nos permite unirnos a su iniciativa como Grupo Parlamentario de MORENA.

**Diputada Guillermina Magaly Deandar Robinson.** Muchísimas gracias.

**Presidenta:** Le podrían abrir el micrófono a la **Diputada Mayra Benavides Villafranca.**

**Diputada Mayra Benavides Villafranca.** Solicitarle a la Diputada Guillermina Magaly Deandar Robinson, si nos permite sumarnos, Movimiento Ciudadano, a su iniciativa. Gracias.

**Diputada Ma del Rosario González Flores.** Y, por último, a nombre de la bancada del Grupo Parlamentario de Acción Nacional, nos queremos unir a la iniciativa que hoy presentas, Diputada. Definitivamente, qué bueno, felicidades, porque es el inicio para muchas mujeres más en Tamaulipas.

**Diputada Guillermina Magaly Deandar Robinson.** Muchas gracias, mi Diputada, encantada. Gracias, chicas.

**Presidenta:** Con fundamento en el artículo 22, numeral 1, inciso f) de la Ley que rige el funcionamiento interno de este Congreso, la iniciativa presentada por la **Diputada Guillermina Magaly Deandar Robinson**, se turna a las **comisiones unidas de Estudios Legislativos Segunda y de Igualdad de Género y de la Diversidad**, para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.

**Presidenta:** Por favor, la **Diputada Mercedes del Carmen Guillén Vicente.**

**Diputada Mercedes del Carmen Guillén Vicente.** Gracias, Presidenta. Honorable Mesa Directiva. No les quito mucho tiempo. Apenas la semana pasada presenté una iniciativa de reforma constitucional acerca del artículo 16, una adición al artículo 16 de la Constitución Política de Tamaulipas, en donde hago referencia, o más bien intento visibilizar, que todos visibilicemos a los adultos mayores porque no están contemplados en ninguna parte. Y lo hago, por supuesto, porque ya estoy vieja, una, y dos, porque creo que hemos sido bastante injustos. Voy a ser muy concreta, voy a leer el contenido de la misma, pero le solicito, Presidenta, que pueda ordenar que se ponga íntegra en el Diario de los Debates. Honorable Asamblea: Hoy presento la Ley Reglamentaria, precisamente del artículo 16 y de la adición, Reglamentaria de los Derechos de las Personas Mayores en el Estado de Tamaulipas. Una ley que pretende reconocer, proteger y dignificar a quienes han

## H. Congreso del Estado de Tamaulipas

---

construido este Estado con su trabajo, su experiencia y su vida. No hablamos de caridad; hablamos de derechos. No se trata de hacerles un favor, sino de devolverles la justicia que les pertenece. Durante años, las personas mayores han sido invisibles para la ley, olvidadas en los presupuestos y silenciadas en las decisiones. Hoy queremos que su voz vuelva a escucharse. Esta ley no busca solo atenderlos, sino reconocerlos como sujetos plenos de derechos; pretende garantizar su acceso a la salud, a los cuidados, a una vida libre de violencia, a la autonomía y a la participación social. Les devuelve algo esencial: el derecho a decidir sobre su propia vida y a ser parte activa de la comunidad. Porque envejecer no es perder valor, es ganar historia, y un Estado que no cuida a quienes lo formaron pierde su rumbo moral. Hoy, Tamaulipas puede dar un paso histórico hacia un futuro más justo, más humano y más solidario. Por un Tamaulipas que cuida, donde nadie quede atrás y donde las personas mayores sean reconocidas como lo son: la memoria viva de nuestra identidad. Muchas gracias.

**Presidenta:** Con fundamento en el artículo 22, numeral 1 inciso f) de la Ley que rige el funcionamiento interno de este Congreso...

**Presidenta: Diputado Gerardo Peña Flores.**

**Diputado Gerardo Peña Flores.** Gracias, Presidenta. Preguntarle a la Diputada Mercedes del Carmen Guillén Vicente, si nos permite como Grupo Parlamentario de Acción Nacional, sumarnos a su Iniciativa.

**Presidenta:** Gracias, Diputado.

**Presidenta:** Se le abre el micrófono al **Diputado Juan Carlos Zertuche Romero.**

**Diputado Juan Carlos Zertuche Romero.** Diputada, si nos permite al Grupo Parlamentario unirnos a su iniciativa, Maestra Paloma, Maestra.

**Presidenta:** Gracias.

**Presidenta:** Se le abre el micrófono a la **Diputada Guillermina Magaly Deandar Robinson**, por favor.

**Diputada Guillermina Magaly Deandar Robinson.** Preguntarle a la Diputada Mercedes del Carmen Guillén Vicente, si me permite sumarme a su iniciativa.

**Presidenta:** Gracias.

**Presidenta:** Le pueden abrir el micrófono a la **Diputada Judith Katalyna Méndez Cepeda**, por favor.

**Diputada Judith Katalyna Méndez Cepeda.** Igual, solicitarle a la Diputada Mercedes del Carmen Guillén Vicente, si me permite adherirme a su iniciativa. Gracias.

**Presidenta:** Con fundamento en el artículo 22, numeral 1, inciso f) de la Ley que rige el funcionamiento interno de este Congreso, la iniciativa presentada por la **Diputada Mercedes del Carmen Guillén Vicente**, se turna a las **comisiones unidas de Estudios Legislativos Primera y de Atención a Grupos Vulnerables**, para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.

**Presidenta:** Tiene el uso de la voz el **Diputado Gerardo Peña Flores.**

**Diputado Gerardo Peña Flores.** Buenas tardes, con tu permiso, Presidenta. El presente **PUNTO DE ACUERDO TIENE POR OBJETO PEDIRLE A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO QUE GESTIONE ANTE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA FEDERAL PODER INCORPORAR CONTENIDOS REGIONALES, EN MATERIA DE CONSTRUCCIÓN DE BUEN CIUDADANO**; es decir, que en las escuelas de nuestro Estado se puedan incorporar conceptos como: respeto al adulto mayor, tirar la basura en su lugar, cuidar el agua, respeto al policía, respeto a las señales de vialidad, cuidado del peatón, y así sucesivamente, todas y cada una de las reglas del buen comportamiento. De esa manera, se podrá contribuir de manera importante a fortalecer las causas que dan origen a las violencias. En la medida en que logremos devolverle a nuestra sociedad la importancia fundamental de atender las reglas de convivencia fundamentales, como estas que acabo yo de enumerar, seguros estamos de que se contribuirá de manera muy importante a la construcción de una paz duradera para nuestro Estado; y, lográndolo en nuestro Estado, seguro estoy de que será un ejemplo para la nación. Por su atención, muchas gracias.

**Presidenta:** Abrimos el micrófono a la **Diputada Mayra Benavides Villafranca**, por favor.

**Diputada Mayra Benavides Villafranca.** Gracias, Presidenta. Solicitarle al Diputado Gerardo Peña Flores, si nos permite sumarnos a su iniciativa, Movimiento Ciudadano.

**Presidenta:** Gracias.

**Presidenta:** A la **Diputada Mercedes del Carmen Guillén Vicente**.

**Diputada Mercedes del Carmen Guillén Vicente.** Valores cívicos.

**Presidenta:** Gracias, Diputada.

**Presidenta:** La **Diputada Blanca Aurelia Anzaldúa Nájera**, le podríamos abrir el micrófono, por favor.

**Diputada Blanca Aurelia Anzaldúa Nájera.** Gracias, Presidenta. Para pedirle al Diputado Gerardo Peña Flores si nos permite unirnos como Grupo Parlamentario de MORENA. Gracias.

**Presidenta:** Gracias.

**Presidenta:** Con fundamento en el artículo 22, numeral 1, inciso f) de la Ley que rige el funcionamiento interno de este Congreso, la iniciativa presentada por el **Diputado Gerardo Peña Flores**, se turna a las **Comisiones de Educación**, para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.

**Presidenta:** Tiene el uso de la voz el **Diputado Sergio Arturo Ojeda Castillo**.

**Diputado Sergio Arturo Ojeda Castillo.** Muy buenas tardes. Con el permiso de la Mesa Directiva, compañeras y compañeros, Diputadas y Diputados, invitados en galerías y a todos los ciudadanos que nos ven a través de las plataformas digitales. Honorable Asamblea Legislativa. El suscrito Diputado Sergio Arturo Ojeda Castillo, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA, comparezco ante este cuerpo colegiado para promover la presente **INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO**, con base en la siguiente: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**. El pasado 27 de febrero del presente año, este Honorable Pleno Legislativo aprobó incorporar la Comisión de Asuntos Fronterizos y Migratorios en el catálogo del Código Municipal para Estado de Tamaulipas

## H. Congreso del Estado de Tamaulipas

---

en los municipios que se encuentran en la zona fronteriza del Estado, mediante la reforma a su artículo 64. De acuerdo con este ordenamiento *“Las comisiones tienen por objeto el estudio, análisis y la elaboración de dictámenes y/o propuestas al ayuntamiento en pleno, a efecto de atender los problemas de su conocimiento de los distintos ramos de la Administración Pública Municipal.”* Las Comisiones Municipales de Asuntos Fronterizos y Migratorios tienen como objetivo analizar y proponer políticas para mejorar el desarrollo económico y social, la seguridad, la infraestructura y la calidad de vida de los habitantes de la zona. Además, con el alcance de sus competencias, pueden dar atención a migrantes y sus familiares de manera efectiva, brindar asistencia humanitaria a aquellos que cruzan el Estado, garantizando el respeto a sus derechos humanos, fortaleciendo la atención a la población migrante en Tamaulipas. Así como implementar proyectos que atiendan las particularidades de estas regiones. La relación entre Estados Unidos y México en términos de políticas migratorias sigue siendo un tema complejo, con desafíos persistentes y la necesidad de cooperación binacional para manejar los flujos migratorios y promover el desarrollo económico en ambos lados de la frontera. Por todo lo antes expuesto y fundado, tengo a bien poner a su consideración el siguiente: **PUNTO DE ACUERDO. ARTÍCULO ÚNICO.** La Legislatura 66 del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con pleno respeto a su esfera de competencia, hace una atenta solicitud a los Ayuntamientos de Nuevo Laredo, Guerrero, Mier, Miguel Alemán, Camargo, Gustavo Díaz Ordaz, Reynosa, Río Bravo y Valle Hermoso para que informen a esta Soberanía sobre la integración de la Comisión de Asuntos Migratorios y Fronterizos, contenida en el artículo 64 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas. **TRANSITORIO. ARTÍCULO ÚNICO.** El presente Punto de Acuerdo surtirá efectos a partir de su expedición y deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado. Dado en el Salón de Sesiones del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a los 22 días del mes de octubre de 2025. Es cuanto.

**Presidenta:** Le podríamos abrir el micrófono a la **Diputada Gabriela Regalado Fuentes**.

**Diputada Gabriela Regalado Fuentes.** Gracias, Presidenta. Para solicitarle al Diputado Sergio Arturo Ojeda Castillo, si nos permite unirnos a su iniciativa como Grupo Parlamentario de MORENA.

**Presidenta:** Diputado Juan Carlos Zertuche Romero.

**Diputado Juan Carlos Zertuche Romero.** Si nos permite unirnos a su iniciativa. Gracias.

**Presidenta:** Con fundamento en el artículo 22, numeral 1, inciso f) de la Ley que rige el funcionamiento interno de este Congreso, la iniciativa presentada por el **Diputado Sergio Arturo Ojeda Castillo**, se turna a las **comisiones unidas de Asuntos Fronterizos y Migratorios y de Asuntos Municipales**, para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.

**Presidenta:** Tiene el uso de la voz la **Diputada Cynthia Lizabeth Jaime Castillo**.

**Diputada Cynthia Lizabeth Jaime Castillo.** Muy buenas tardes a todas y a todos. Con el permiso de la Mesa Directiva, muy buenas tardes, compañeras y compañeros, ciudadanos que nos ven a través de las redes sociales. La suscrita Diputada Cynthia Lizabeth Jaime Castillo, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA, pone a su disposición esta presente **INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE SOLICITA, DE MANERA ATENTA Y RESPETUOSA, A LOS 43 AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES, INSTALEN O FORTALEZCAN LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN ANIMAL O LA INSTANCIA ADMINISTRATIVA QUE CUMPLA CON TALES FINES, EN FAVOR DEL RESPETO, CUIDADO Y BIENESTAR DE LOS ANIMALES**, en los siguientes términos: El objeto de la presente iniciativa es claro, solicitar respetuosamente a los 43 Ayuntamientos de Tamaulipas que instalen o

fortalezcan en su estructura la dirección independiente de protección animal o bienestar animal, o la instancia municipal equivalente, que permita atender de manera integral todo lo relacionado con el respeto, el cuidado y la defensa de los animales, reconociendo de manera especial a los municipios que ya han asumido con responsabilidad este compromiso y que se han convertido en ejemplo de sensibilidad social y visión humanista. La viabilidad de esta acción es indiscutible, pues no se trata de crear una carga administrativa desproporcionada, sino de organizar con claridad funciones que muchos municipios ya realizan de manera parcial a través de sus áreas de ecología, salud o desarrollo sustentable. No obstante, establecer una dirección específica es posible y necesario, ya que brinda certeza en la atención de los temas de bienestar animal, permite planear programas permanentes de esterilización, vacunación, adopción, educación ciudadana y facilita la aplicación de sanciones cuando se presentan actos de maltrato. Los beneficios de contar con estas direcciones municipales son múltiples, ya que se fortalece la salud pública al prevenir la proliferación de animales en situación de calle y reducir riesgos de zoonosis; se fomenta una cultura de respeto, empatía y responsabilidad hacia los seres vivos, lo que repercute en la convivencia social; se contribuye a la imagen positiva de los municipios que se muestran comprometidos con causas nobles; y se generan ahorros a mediano plazo al prevenir emergencias sanitarias y reducir la necesidad de acciones reactivas. Esta propuesta se fundamenta en la Ley de Protección a los Animales para el Estado de Tamaulipas, cuyo objeto es garantizar el cuidado y trato digno de todas las especies que habitan en nuestro territorio, así como erradicar el maltrato mediante la educación y la aplicación de sanciones que establece la ley. Además, la propia ley señala que tanto autoridades estatales como municipales se encuentran obligadas a vigilar y exigir el cumplimiento de estas disposiciones, por lo que contar con una dirección específica es la manera más eficaz de dar cumplimiento a ese mandato. Cabe destacar que, algunos Ayuntamientos, como Altamira y Tampico, ya han dado pasos importantes en esta materia, creando sus Direcciones de Bienestar Animal, estableciendo unidades administrativas o dependencias municipales, lo que merece un reconocimiento público desde este Congreso. Sin duda, su ejemplo demuestra que la instalación de estas direcciones es posible, funcional y, sobre todo, positiva para la sociedad. Por lo anterior, y convencida de que esta acción representa el compromiso de un Congreso humanista y sensible a las causas sociales, presento esta acción legislativa con el firme propósito de que nuestros municipios avancen hacia una cultura de respeto y responsabilidad compartida, reconociendo a quienes ya han marcado la pauta en esta materia e invitando a los demás a sumarse a un esfuerzo que dignifica la vida de seres sintientes y refleja la grandeza de un pueblo que entiende que cuidar a los más vulnerables también es cuidar de sí mismo. Cito una frase de Mahatma Gandhi: *"La grandeza de una nación se puede juzgar por la forma en la que trata a sus animales"*. Por lo anteriormente expuesto y en respeto a todas las formas de vida, someto a su consideración este **PUNTO DE ACUERDO. ARTÍCULO ÚNICO**. La Legislatura 66 Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas solicita de manera atenta y respetuosa a los 43 Ayuntamientos del Estado, para que, en el ámbito de sus atribuciones, instalen o fortalezcan la Dirección de Bienestar Animal o la instancia administrativa que cumpla con tales fines, en favor del respeto, cuidado y bienestar de los animales. Atentamente, Diputada Cynthia Lizabeth Jaime Castillo. Muchas gracias, Presidenta.

**Presidenta:** Gracias, Diputada.

**Presidenta:** Con fundamento... perdón.

**Presidenta:** Abran, por favor, el micrófono a la **Diputada Yuriria Iturbe Vázquez**.

**Diputada Yuriria Iturbe Vázquez.** Pedirte, si puedo adherirme a tu iniciativa.

## H. Congreso del Estado de Tamaulipas

---

**Presidenta:** Con fundamento en el artículo 22, numeral 1, inciso f) de la Ley que rige el funcionamiento interno de este Congreso, la iniciativa presentada por la **Diputada Cynthia Lizabeth Jaime Castillo**, se turna a la **Comisión de Asuntos Municipales**, para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.

**Presidenta:** Le damos bienvenida a la Tribuna a la **Diputada Úrsula Patricia Salazar Mojica**.

**Diputada Úrsula Patricia Salazar Mojica.** Muy buenas tardes a todas y a todos. Agradeciendo siempre a quienes nos siguen a través de las redes sociales. Honorable Asamblea Legislativa, con el permiso de la Mesa Directiva. La suscrita Diputada Úrsula Patricia Salazar Mojica, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA de esta Legislatura 66, comparezco ante este órgano legislativo para promover una **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES A LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS Y A LA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO**. Enseguida, daré un breve resumen de la misma y solicito a la Mesa Directiva que se inserte de manera íntegra esta iniciativa al Diario de los Debates y a los diversos Registros Parlamentarios. La presente iniciativa trata de una medida viable jurídica y política que respeta la independencia judicial y promueve la participación ciudadana responsable, garantizando la legitimidad democrática de las Juezas, Jueces, Magistradas y Magistrados electos. Definitivamente, el 2025 aquí en Tamaulipas fue un año histórico, y me refiero al proceso constitucional y transformador que reflejó la apertura democrática para la integración y funcionamiento del Poder Judicial a través de la elección popular de las Juezas, Jueces, Magistradas y Magistrados, logrando con ello dar cumplimiento a lo mandado por la Constitución federal y la local, permitiendo a la vez que la población fuera participe en la elección del voto popular de nuestras personas juzgadoras con la adopción de un modelo de justicia transparente que respondiera a las necesidades y exigencias del pueblo de Tamaulipas. Es así que, por primera vez y a través del voto popular, se eligió a las Juezas, Jueces, Magistradas y Magistrados que forman el nuevo Poder Judicial y aquí la importancia de la presente iniciativa, misma que tiene como objeto establecer en la Ley Orgánica del Poder Judicial que las Juezas, Jueces, Magistradas y Magistrados electos realicen actividades de proximidad territorial, de cercanía al pueblo, con audiencias públicas, visitas institucionales y foros ciudadanos en los distritos donde ejercen su función; asimismo, establecer también en la Ley de Participación Ciudadana del Estado la creación de mecanismos de acompañamiento social tales como: Veedurías Judiciales o Audiencias Públicas locales y una plataforma digital de seguimiento donde las y los tamaulipecos puedan consultar informes y aportar sugerencias sobre el servicio de justicia. Sin embargo, tanto en la Ley Orgánica del Poder Judicial como en la Ley de Participación Ciudadana, carecen de estas disposiciones que articulan este acercamiento entre las personas juzgadoras y el pueblo de Tamaulipas; es por ello la promoción de dicha iniciativa. Compañeras y compañeros Diputados, la justicia se fortalece cuando el pueblo percibe cercanía, diálogo y apertura institucional; las Juezas y Jueces electos no solamente son actores políticos, sino también son representantes sociales de confianza ciudadana en la función judicial. Las actividades de proximidad territorial no vulneran la independencia judicial, siempre que se limiten a funciones informativas, educativas y de rendición de cuentas en general, sin injerencia en casos concretos; con este proyecto de reforma se estaría garantizando el acceso a la justicia para todos, asimismo la construcción de instituciones eficaces, responsables e inclusivas. Por lo que, de ser aprobado este instrumento legislativo, estaríamos ante un incremento de confianza ciudadana en la justicia, una reducción de percepción de corrupción judicial, fortaleciendo el principio de transparencia activa y una mayor legitimidad de Juezas, Jueces, Magistradas y Magistrados electos, así como conexión y cercanía al pueblo de Tamaulipas. En Tamaulipas hemos avanzado hacia un modelo más participativo, colaborativo e incluyente, donde nuestras juzgadoras y juzgadores pueden ser electos por voto popular; y si estas personas servidoras públicas provienen del mandato del pueblo, también deben mantener la relación constante, transparente y cercana con las y los ciudadanos. Porque el pueblo no solo tiene el derecho a elegir a sus autoridades judiciales, sino también a conocer su trabajo, su

resultado y su compromiso con la legalidad, es necesario mantener un diálogo permanente entre la sociedad y quienes tienen el honor y la responsabilidad de impartir justicia en su nombre. Y esta iniciativa no busca interferir con la autonomía judicial, sino enraizarla con la confianza y el contacto directo con la ciudadanía, con el jefe de todos y de todas nosotras, que es el pueblo de Tamaulipas, porque solo un Poder Judicial cercano al pueblo puede ser un Poder Judicial verdaderamente justo. Por la Cuarta Transformación de la vida pública de México, atentamente, Diputada Úrsula Patricia Salazar Mojica. Es cuanto.

***Se inserta la iniciativa íntegramente:***

**“HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:**

La suscrita **Diputada Úrsula Patricia Salazar Mojica**, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA de la Legislatura 66 del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64, fracción I, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 67, numeral 1, inciso e); 93 numerales 1, 2 y 3 inciso b), de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, comparezco ante este Órgano Legislativo para promover Iniciativa con proyecto de **DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES A LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS Y A LA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO**, con base en lo siguiente:

#### **OBJETO DE LA ACCIÓN LEGISLATIVA**

La presente acción legislativa tiene por objeto establecer en la Ley Orgánica del Poder Judicial que las Magistradas y Magistrados, Juezas y Jueces electos realicen actividades de proximidad territorial, como audiencias públicas, visitas institucionales y foros ciudadanos en los distritos donde ejercen su función, asimismo, en la Ley de Participación Ciudadana del Estado, crear los mecanismos de acompañamiento social, tales como veedurías judiciales, audiencias públicas locales y una plataforma digital de seguimiento, donde las y los tamaulipecos puedan consultar informes y aportar sugerencias sobre el servicio de justicia.

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El 2025, fue histórico para Tamaulipas, derivado del proceso constitucional y trasformador, que reflejó la apertura democrática para la integración y funcionamiento del Poder Judicial a través de la elección popular de Juezas, Jueces, Magistradas y Magistrados, logrando con ello dar cumplimiento a lo mandado por la Constitución Federal y la local, permitiendo a la vez que la población fuera partícipe en la elección del voto popular de nuestras personas juzgadoras, con la adopción de un modelo de justicia transparente que respondiera a las necesidades y exigencias del pueblo de Tamaulipas.

Es así que por primera vez y a través del voto popular se eligió a las Juezas, Jueces, Magistradas y Magistrados que conforman el nuevo Poder Judicial, de aquí la importancia de la presente Iniciativa de reformas a la Ley Orgánica del Poder Judicial y la Ley de Participación Ciudadana del Estado, para que las y los tamaulipecos puedan consultar informes y aportar sugerencias sobre el servicio de justicia.

El modelo de elección popular de Magistradas y Magistrados, Juezas y Jueces, recientemente adoptado en diversas entidades federativas y en el ámbito federal, tiene como propósito democratizar el Poder Judicial, fortalecer su legitimidad social y acercar la justicia al pueblo, toda vez que las nuevas personas juzgadoras

## H. Congreso del Estado de Tamaulipas

---

electas, requieren de mecanismos institucionales para mantener contacto directo con la ciudadanía sin comprometer la independencia judicial.

En Tamaulipas, tanto la Ley Orgánica del Poder Judicial como la Ley de Participación Ciudadana carecen de disposiciones que articulen este acercamiento entre las personas juzgadas y sociedad civil.

La justicia se fortalece cuando el pueblo percibe cercanía, diálogo y apertura institucional.

Las Magistradas y Magistrados, Juezas y Jueces electos, no son actores políticos, pero sí representantes sociales de confianza ciudadana en la función judicial.

Las “actividades de proximidad territorial” no vulneran la independencia judicial, siempre que se limiten a funciones informativas, educativas y de rendición de cuentas general, sin injerencia en casos concretos.

Se cumple así el principio de justicia abierta, alineado con el Poder Judicial Federal y los estándares internacionales de la ONU y la Cumbre Judicial Iberoamericana.

Este proyecto de Decreto está enfocado en los objetivos de la Agenda 2030 (ODS 16): “Promover sociedades pacíficas e inclusivas, garantizar el acceso a la justicia para todas y todos y construir instituciones eficaces, responsables e inclusivas”.

Por ello, considero que, este argumento justifica debidamente que el Congreso del Estado promueva una reforma dual, que:

1. Introduzca en la Ley Orgánica del Poder Judicial la obligación institucional de proximidad territorial, y
2. Crear en la Ley de Participación Ciudadana mecanismos de control ciudadano y transparencia judicial.

De ser aprobada este instrumento legislativo, estaríamos ante un incremento de confianza ciudadana en la justicia, una reducción de percepción de corrupción judicial, fortalecimiento del principio de transparencia activa y una mayor legitimidad de jueces electos y cohesión territorial en el ejercicio judicial.

Al mismo tiempo, la Ley de Participación Ciudadana debe proveer instrumentos para que la sociedad acompañe y observe dichos ejercicios mediante audiencias, veedurías y plataformas de seguimiento digital.

Este esquema dual permite equilibrar independencia judicial y responsabilidad social, consolidando la confianza ciudadana en la justicia tamaulipeca.

En este sentido, la vía correcta y jurídicamente viable es reformar la Ley Orgánica del Poder Judicial para establecer la obligación sustantiva y el régimen disciplinario, y complementarla con reformas a la Ley de Participación Ciudadana para la instrumentación ciudadana.

Lo que permitirá mantener el equilibrio entre independencia judicial y responsabilidad pública, alineado con la Agenda 2030 (ODS 16) y con los principios de justicia abierta y gobierno participativo.

Compañeras y compañeros Diputados:

La presente iniciativa trata de una medida viable jurídica y política, que respeta la independencia judicial y promueve la participación ciudadana responsable, garantizando la legitimidad democrática de las Magistradas y Magistrados, Juezas y Jueces electos.

En Tamaulipas, hemos avanzado hacia un modelo más participativo e incluyente, donde las Magistradas y Magistrados, Juezas y Jueces pueden ser electos por voto popular. Pero si estas personas servidoras públicas provienen del mandato del pueblo, también deben mantener una relación constante, transparente y cercana con la ciudadanía que los eligió, porque el pueblo no sólo tiene derecho a elegir a sus autoridades judiciales, sino también a conocer su trabajo, sus resultados y su compromiso con la legalidad.

Esta iniciativa propone reformar dos instrumentos fundamentales de nuestro marco jurídico:

Primero, la Ley Orgánica del Poder Judicial, para establecer que las Magistradas y Magistrados, así como las Juezas y Jueces electos, realicen actividades de proximidad territorial, como audiencias públicas, visitas institucionales y foros ciudadanos en los distritos donde ejercen su función.

No se trata de actos políticos, sino de ejercicios de rendición de cuentas y educación cívico-jurídica, donde las personas juzgadoras informen, escuchen y orienten, sin prejuzgar sobre casos concretos.

Dichas actividades deberán ser periódicas, públicas y registradas oficialmente mediante informes difundidos en el portal del Poder Judicial y ante este Congreso, garantizando transparencia y acceso a la información.

Y en segundo término, se reforma la Ley de Participación Ciudadana del Estado, para crear los mecanismos de acompañamiento social, tales como veedurías judiciales, audiencias públicas locales y una plataforma digital de seguimiento, donde las y los tamaulipecos puedan consultar informes y aportar sugerencias sobre el servicio de justicia.

Con ello, fortalecemos un sistema que conjuga dos valores indispensables: la independencia judicial y la responsabilidad pública.

Honorable Asamblea legislativa:

La justicia no debe ser una institución distante, inaccesible o hermética.

Debe ser un poder abierto, transparente y cercano al pueblo.

Con esta reforma, damos un paso firme hacia una justicia con rostro humano, en armonía con el Objetivo 16 de la Agenda 2030 de la ONU, que nos llama a construir instituciones sólidas, responsables y transparentes.

No basta con elegir a las personas juzgadoras democráticamente; es necesario mantener un diálogo permanente entre la sociedad y quienes tienen el honor y la responsabilidad de impartir justicia en su nombre.

Es por ello que, esta iniciativa no busca interferir en la autonomía judicial, sino enraizarla en la confianza y el contacto directo con la ciudadanía.

Porque solo un Poder Judicial cercano al pueblo puede ser un Poder Judicial verdaderamente justo.

## H. Congreso del Estado de Tamaulipas

A continuación, me permito presentar el siguiente cuadro comparativo:

| <b>LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS Y LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO</b>                                                                                                                                                             |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>TEXTO VIGENTE</b>                                                                                                                                                                                                                                                    | <b>TEXTO PROPUESTO</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
|                                                                                                                                                                                                                                                                         | <b>ARTÍCULO PRIMERO.</b> Se reforman la denominación del Título Séptimo y la división del Capítulo Único, para ser Capítulo I, y se adicionan un Capítulo II, denominado “De las Actividades de Proximidad Territorial y Rendición de Cuentas Ciudadana”, y el artículo 188 Bis, al Título Séptimo, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas, para quedar como siguen:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
| <p style="text-align: center;"><b>TÍTULO SÉPTIMO</b></p> <p style="text-align: center;"><b>DE LAS VISITAS A LOS RECLUSORIOS</b></p> <p style="text-align: center;"><b>CAPÍTULO ÚNICO</b></p> <p style="text-align: center;"><b>DE LAS VISITAS A LOS RECLUSORIOS</b></p> | <p style="text-align: center;"><b>TÍTULO SÉPTIMO</b></p> <p style="text-align: center;"><b>DE LAS VISITAS A LOS RECLUSORIOS Y ACTIVIDADES DE PROXIMIDAD TERRITORIAL Y RENDICIÓN DE CUENTAS CIUDADANA</b></p> <p style="text-align: center;"><b>CAPÍTULO I</b></p> <p style="text-align: center;">...</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
| Sin correlativo                                                                                                                                                                                                                                                         | <p style="text-align: center;"><b>CAPITULO II</b></p> <p style="text-align: center;"><b>DE LAS ACTIVIDADES DE PROXIMIDAD TERRITORIAL Y RENDICIÓN DE CUENTAS CIUDADANA</b></p> <p><b>ARTÍCULO 188 Bis.-</b> De las actividades de proximidad territorial y rendición de cuentas ciudadana:</p> <p><b>I.-</b> Las Magistradas y los Magistrados, así como las Juezas y los Jueces electos por voto popular, tienen la obligación de realizar actividades de proximidad territorial en el distrito judicial o circunscripción para la cual fueron electos, con el objeto de fortalecer la confianza ciudadana, la transparencia y el acceso a la justicia;</p> <p><b>II.-</b> Se entenderá por actividades de proximidad:</p> <p><b>a)</b> La realización de audiencias públicas y foros ciudadanos;</p> |

|  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
|--|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  | <p><b>b)</b> Las visitas institucionales a cabeceras municipales, agencias del Ministerio Público, defensorías o juzgados;</p> <p><b>c)</b> La recepción de inquietudes, observaciones y sugerencias de la ciudadanía sobre la prestación del servicio judicial, sin prejuzgar sobre casos concretos; y</p> <p><b>d)</b> La difusión de información relativa a los derechos, procedimientos y servicios de acceso a la justicia;</p> <p><b>III.-</b> Cada servidor o servidora judicial electa deberá realizar al menos dos actividades de proximidad al año dentro de su distrito, debiendo publicar un informe de resultados dentro de los quince días naturales siguientes, en el portal electrónico del Poder Judicial y en el medio de difusión oficial del Congreso del Estado;</p> <p><b>IV.-</b> El Tribunal de Disciplina Judicial establecerá lineamientos para:</p> <p><b>a)</b> La calendarización de dichas actividades;</p> <p><b>b)</b> El registro, control y verificación de su cumplimiento;</p> <p><b>c)</b> El formato de los informes públicos; y</p> <p><b>d)</b> Las medidas correctivas o disciplinarias en caso de incumplimiento injustificado, garantizando en todo momento el derecho de audiencia y debido proceso; y</p> <p><b>V.-</b> Los informes anuales de las Magistradas y los Magistrados, y de las Juezas y los Jueces electos, deberán incluir una sección especial sobre las actividades de proximidad realizadas, resultados obtenidos y propuestas de mejora institucional derivadas del diálogo ciudadano.</p> |
|  | <p><b>ARTÍCULO SEGUNDO.</b> Se adiciona un Capítulo XI, denominado “De la Participación Ciudadana en la Justicia Local”, y el artículo 100, al Título Tercero, de la Ley de Participación Ciudadana del Estado, para quedar como siguen:</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |

| <b>TÍTULO TERCERO</b><br><br><b>DE LOS INSTRUMENTOS DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA</b> | <b>TÍTULO TERCERO</b><br><br><b>...</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
|---------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <p>Sin correlativo</p>                                                                | <p align="center"><b>CAPÍTULO XI</b><br/> <b>DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LA JUSTICIA LOCAL</b></p> <p><b>ARTÍCULO 100.</b> La ciudadanía podrá participar en la evaluación y seguimiento de las actividades de proximidad territorial y rendición de cuentas de las Magistradas y Magistrados y Juezas y Jueces electos, a través de los siguientes mecanismos:</p> <p><b>I.</b> Audiencias públicas judiciales locales, convocadas por el Poder Judicial con la participación de comités ciudadanos, colegios de abogados y organizaciones sociales;</p> <p><b>II.</b> Veedurías ciudadanas judiciales, integradas por representantes sociales acreditados ante el Instituto Electoral de Tamaulipas, que podrán asistir como observadores a las actividades de proximidad e informar sobre su desarrollo;</p> <p><b>III.</b> Plataforma digital de participación judicial, habilitada por el Poder Judicial y el Instituto Electoral, donde la ciudadanía podrá consultar informes, presentar sugerencias y acceder a los reportes de cumplimiento; y</p> <p><b>IV.</b> Registro público de actividades de proximidad, a cargo del Congreso del Estado, como medio de transparencia y seguimiento legislativo.</p> |

Por lo anteriormente expuesto, y en nombre de la transparencia, la justicia abierta y la participación ciudadana, me permito someter a la consideración de esta Honorable Asamblea legislativa, para su estudio, dictamen y en su caso aprobación la siguiente iniciativa con proyecto de:

**DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES A LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS Y A LA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO.**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Se reforman la denominación del Título Séptimo y la división del Capítulo Único, para ser Capítulo I; y se adicionan un Capítulo II, denominado “De las Actividades de Proximidad Territorial y Rendición de Cuentas Ciudadana”, y el artículo 188 Bis, al Título Séptimo, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas, para quedar como siguen:

**TÍTULO SÉPTIMO**

**DE LAS VISITAS A LOS RECLUSORIOS Y ACTIVIDADES DE PROXIMIDAD TERRITORIAL Y RENDICIÓN DE CUENTAS CIUDADANA**

**CAPÍTULO I**

...

**CAPÍTULO II**

**DE LAS ACTIVIDADES DE PROXIMIDAD TERRITORIAL Y RENDICIÓN DE CUENTAS CIUDADANA**

**ARTÍCULO 188 Bis.-** De las actividades de proximidad territorial y rendición de cuentas ciudadana:

**I.-** Las Magistradas y los Magistrados, así como las Juezas y los Jueces electos por voto popular, tienen la obligación de realizar actividades de proximidad territorial en el distrito judicial o circunscripción para la cual fueron electos, con el objeto de fortalecer la confianza ciudadana, la transparencia y el acceso a la justicia;

**II.-** Se entenderá por actividades de proximidad:

- a)** La realización de audiencias públicas y foros ciudadanos;
- b)** Las visitas institucionales a cabeceras municipales, agencias del Ministerio Público, defensorías o juzgados;
- c)** La recepción de inquietudes, observaciones y sugerencias de la ciudadanía sobre la prestación del servicio judicial, sin prejuzgar sobre casos concretos; y
- d)** La difusión de información relativa a los derechos, procedimientos y servicios de acceso a la justicia;

**III.-** Cada servidor o servidora judicial electa deberá realizar al menos dos actividades de proximidad al año dentro de su distrito, debiendo publicar un informe de resultados dentro de los quince días naturales siguientes, en el portal electrónico del Poder Judicial y en el medio de difusión oficial del Congreso del Estado;

**IV.-** El Tribunal de Disciplina Judicial establecerá lineamientos para:

- a)** La calendarización de dichas actividades;
- b)** El registro, control y verificación de su cumplimiento;
- c)** El formato de los informes públicos; y
- d)** Las medidas correctivas o disciplinarias en caso de incumplimiento injustificado, garantizando en todo momento el derecho de audiencia y debido proceso; y

## H. Congreso del Estado de Tamaulipas

---

V.- Los informes anuales de las Magistradas y los Magistrados, y de las Juezas y los Jueces electos, deberán incluir una sección especial sobre las actividades de proximidad realizadas, resultados obtenidos y propuestas de mejora institucional derivadas del diálogo ciudadano.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Se adiciona un Capítulo XI, denominado “De la Participación Ciudadana en la Justicia Local”, y el artículo 100, al Título Tercero, de la Ley de Participación Ciudadana del Estado, para quedar como siguen:

### TÍTULO TERCERO

...

### CAPÍTULO XI DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LA JUSTICIA LOCAL

**ARTÍCULO 100.** La ciudadanía podrá participar en la evaluación y seguimiento de las actividades de proximidad territorial y rendición de cuentas de las Magistradas y Magistrados y Juezas y Jueces electos, a través de los siguientes mecanismos:

I. Audiencias públicas judiciales locales, convocadas por el Poder Judicial con la participación de comités ciudadanos, colegios de abogados y organizaciones sociales;

II. Veedurías ciudadanas judiciales, integradas por representantes sociales acreditados ante el Instituto Electoral de Tamaulipas, que podrán asistir como observadores a las actividades de proximidad e informar sobre su desarrollo;

III. Plataforma digital de participación judicial, habilitada por el Poder Judicial y el Instituto Electoral, donde la ciudadanía podrá consultar informes, presentar sugerencias y acceder a los reportes de cumplimiento; y

IV. Registro público de actividades de proximidad, a cargo del Congreso del Estado, como medio de transparencia y seguimiento legislativo.

### TRANSITORIOS

**ARTÍCULO PRIMERO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** El Tribunal de Disciplina Judicial del Poder Judicial del Estado y el Instituto Electoral de Tamaulipas, deberán emitir los lineamientos y mecanismos previstos en el presente Decreto dentro de los noventa (90) días naturales siguientes a su entrada en vigor.

**ARTÍCULO TERCERO.-** El Congreso del Estado deberá realizar un seguimiento semestral del cumplimiento de esta disposición mediante el informe anual del Poder Judicial.

Dado en el Salón de Sesiones del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a los veintidós días del mes de octubre del año 2025.

**“POR LA CUARTA TRANSFORMACIÓN DE LA VIDA PÚBLICA DE MÉXICO”  
A T E N T A M E N T E  
DIP. ÚRSULA PATRICIA SALAZAR MOJICA”**

**Presidenta:** Gracias, Diputada.

**Presidenta:** Con fundamento en el artículo 22, numeral 1, inciso f) de la Ley que rige el funcionamiento interno del Congreso, la iniciativa presentada por la **Diputada Úrsula Patricia Salazar Mojica**, se turna a las **comisiones unidas de Estudios Legislativos Segunda y de Participación Ciudadana**, para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.

**Presidenta:** Le podemos abrir el micrófono, por favor, al **Diputado Marco Antonio Gallegos Galván**.

**Diputado Marco Antonio Gallegos Galván.** Gracias, Diputada Presidenta. Para solicitarle a la Diputada Úrsula Patricia Salazar Mojica, si nos permite como Grupo parlamentario de MORENA, adherimos a su iniciativa.

**Presidenta:** Llamamos a esta Honorable Tribuna a la **Diputada Silvia Isabel Chávez Garay**.

**Diputada Silvia Isabel Chávez Garay.** Con el permiso de la Presidencia de la Mesa Directiva. Compañeras y compañeros Diputados, medios de comunicación y público en general. Honorable Asamblea Legislativa. Quien suscribe, la Diputada Silvia Isabel Chávez Garay, miembro del Grupo Parlamentario de MORENA de la Legislatura 66 del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 64, fracción I de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 67, numeral 1, inciso e); y 93, numerales 1, 2 y 3, inciso c) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, comparezco ante este Pleno Legislativo con el fin de presentar la siguiente iniciativa de reforma de ley que tiene como objetivo: establecer un marco jurídico que promueva la igualdad de oportunidades laborales y la inclusión de personas mayores de 50 años en la administración pública de Tamaulipas, reconociendo su experiencia y eliminando la discriminación por edad. La inclusión laboral de adultos mayores constituye una tendencia creciente en los sistemas democráticos modernos. Organismos como la Organización Internacional del Trabajo han señalado que las sociedades con políticas inclusivas en el ámbito laboral son más resilientes, productivas y cohesionadas. Países como Canadá, Alemania y Japón han implementado normativas que no solo prohíben la discriminación por edad, sino que incentivan programas de capacitación y actualización profesional. Dichas experiencias demuestran que los trabajadores de más de 50 años poseen un acervo de conocimientos y experiencias que son valiosas para la gestión pública y privada. Tamaulipas debe sumarse a esta visión internacional con un marco jurídico local que garantice el derecho a trabajar en igualdad de condiciones. La Agenda 2030 de la Organización de las Naciones Unidas establece en su Objetivo de desarrollo Sostenible número 8 la importancia de promover un crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, así como empleo pleno y productivo y trabajo decente. El ODS 10 establece la reducción de desigualdades, incluyendo aquellas relacionadas con la edad, y el ODS 16 promueve instituciones sólidas, responsables e inclusivas. La presente iniciativa se vincula directamente con estos objetivos al fomentar la igualdad de oportunidades y garantizar que las instituciones públicas de Tamaulipas sean inclusivas y representativas de la diversidad generacional. Uno de los grandes desafíos en materia de inclusión laboral es el combate a los estigmas culturales asociados con la edad. Persisten ideas erróneas que vinculan la edad avanzada con la falta de productividad, creatividad y adaptabilidad. Sin embargo, múltiples investigaciones han demostrado que los trabajadores mayores no solo son productivos,

sino que aportan un enfoque estratégico basado en la experiencia y la resiliencia. Incluirlos en la administración pública implica reconocer su valor, dignidad y capacidad de contribuir al bien común. La aprobación de esta iniciativa representa un avance fundamental para Tamaulipas, pues garantiza que la administración pública reconozca y valore la aportación de las personas mayores de 50 años. No se trata únicamente de una medida jurídica, sino de un acto de justicia social y de fortalecimiento institucional. Por lo anteriormente expuesto, la que suscribe, con el debido respeto, me permite someter la presente iniciativa de reforma de ley a la consideración y votación de este Pleno Legislativo, por lo que se propone lo siguiente resolutivo: **ARTÍCULO ÚNICO.** Se adiciona un artículo 7 Bis de la Ley de los Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado y los Municipios de Tamaulipas, para quedar como sigue: **ARTÍCULO 7.** Promover y garantizar la igualdad de oportunidades y la inclusión laboral de personas mayores de 50 años en la administración pública a través de acciones afirmativas que fomenten su contratación, permanencia y desarrollo profesional. A tal efecto, las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal y Municipal, en el ámbito de sus respectivas competencias, deberán incluir en sus procesos de selección y contratación criterios que consideren la experiencia y el talento de las personas mayores de 50 años, sin que la edad sea un factor de exclusión; establecer programas de capacitación y actualización profesional diseñados para las personas de 50 años con el fin de fortalecer sus capacidades y asegurar su competitividad en el ámbito laboral; adecuar sus manuales de organización y procedimientos para asegurar el cumplimiento de la política de inclusión laboral, con el objetivo de erradicar cualquier forma de discriminación por edad. Es cuanto. Muchas gracias.

**Presidenta:** Con fundamento en el artículo 22, numeral 1, inciso f) de la Ley que rige...

**Presidenta:** Gracias, Diputada.

**Presidenta:** El funcionamiento interno de este Congreso, la iniciativa presentada por la **Diputada Silvia Isabel Chávez Garay**, se turna a las **comisiones unidas de Trabajo, Previsión Social y de Atención a Grupos Vulnerables**, para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.

**Presidenta:** Adelante. Pido el micrófono de la **Diputada Francisca Castro Armenta**.

**Diputada Francisca Castro Armenta.** Gracias. Para preguntarle a la **Diputada Silvia Isabel Chávez Garay**, si me permite unirme a su iniciativa. Gracias.

**Presidenta:** Y damos la bienvenida a esta Tribuna a la **Diputada Elvia Eguía Castillo**. Adelante, Diputada.

**Diputada Elvia Eguía Castillo.** Con el permiso de la Mesa. Diputadas y Diputados, con su venía, al pueblo de Tamaulipas y a quienes nos siguen en los diferentes medios de comunicación. La presente acción legislativa tiene como propósito hacer una solicitud de información a la Secretaría de Salud a nivel federal, por lo que solo leeré un resumen, rogándole a la Diputada Presidenta el registro íntegro de la misma. La suscrita Diputada Elvia Eguía Castillo, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA de la Legislatura 66 del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 64, fracción I de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 67, numeral 1, inciso e); y 93, numerales 1, 2, y 3, inciso c) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, comparezco ante este órgano legislativo para promover la presente **INICIATIVA CON PROYECTO DE PUNTO DE ACUERDO CON EL PLENO RESPETO A SU ESFERA DE COMPETENCIA, POR LA QUE LA LEGISLATURA 66 HACE UNA ATENTA SOLICITUD DE INFORMACIÓN A LA SECRETARÍA DEL GOBIERNO FEDERAL, A EFECTO DE CONOCER A LA BREVEDAD POSIBLE, LAS ACCIONES QUE ESTÁ EMPRENDIENDO ESA DEPENDENCIA PARA ABATIR EL REZAGO DE MEDICAMENTO, INSUMOS**

**CLÍNICOS Y DE PERSONAL MÉDICO ESPECIALISTA EN LOS HOSPITALES DEL IMSS Y DEL ISSSTE, PARTICULARMENTE EN LA ZONA NORTE DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, ASÍ COMO DAR A CONOCER LOS ALCANCES DEL MODELO DE ATENCIÓN A LA SALUD PARA EL BIENESTAR “MÁS BIENESTAR PARA TAMAULIPAS”, EN MONTOS Y SERVICIOS QUE BRINDA.** El objeto de la Iniciativa con Punto de Acuerdo es solicitar a la Secretaría de Salud del Gobierno Estatal, al IMSS y al ISSSTE conocer el avance de las acciones que están emprendiendo para cumplir con la demanda de medicamento, insumos y de personal médico especialista en los hospitales del Estado, particularmente en este Norte del país, así como dar a conocer los alcances del modelo de atención de salud para el bienestar “Más Bienestar” en montos y servicios que se brindan. **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.** El Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, PNUD, conforme a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030, el Objetivo 3 “Salud y Bienestar”, que entre otras cosas busca lograr la cobertura sanitaria universal incluida la protección contra riesgos financieros, el acceso a servicios de atención de salud esenciales de calidad y el acceso a medicamentos y vacunas seguros, eficaces, de calidad y asequibles para todos, así como lograr la cobertura sanitaria universal, incluida la protección contra riesgos financieros, el acceso a servicios de atención de salud esenciales de calidad y el acceso a medicamentos y vacunas esenciales seguros, eficaces, de calidad y asequibles para todos. En pocas palabras, el objetivo vela porque los gobiernos que han suscrito dicho instrumento de desarrollo de la Agenda 2030 garanticen la salud y el acceso a todos los tratamientos y medicamentos. En días recientes fueron difundidos diversos videos relacionados con las carencias de los principales Hospitales del Norte del Estado. Se hizo viral un video donde una mujer, que manifiesta ser paciente de cáncer y acusa al hospital del IMSS más grande de Tamaulipas, ubicado en el Municipio de Reynosa, no cuenta con algunos especialistas como oncólogos o gastroenterólogos. Es por esta razón que nos gustaría conocer, en este caso, de existir, cuál es la carencia del capital humano de especialistas y, en su caso, de otras instituciones del ISSSTE e IMSS, como los de H. Matamoros, Tamaulipas. Existen diversas necesidades que afrontan los derechohabientes del sistema de salud a nivel federal que, en caso de enfermedades graves degenerativas, requieren atención inmediata; en ocasiones no pueden ser atendidos con oportunidad ante la falta de especialistas. En mi condición de Diputada local por el Distrito XI de Matamoros, Tamaulipas, he recibido muchas quejas de los ciudadanos por la falta de medicamentos básicos para atender enfermedades muy generales, sin mencionar aquellos que requieren medicamentos controlados de alto espectro. Constantemente recibo solicitudes de apoyo para proveer los insumos en general y algunos otros medicamentos que no están disponibles en los hospitales del IMSS y del ISSSTE. Continúo atendiendo solicitudes para gestionar que se subroguen los gastos de estudios especializados como resonancias, tomografías y exámenes de laboratorio, porque dichos hospitales no reciben los insumos para llevar a cabo ciertos procedimientos. Ahora bien, la falta de medicamentos, que ha sido enfrentada por nuestra Presidenta la Doctora Claudia Sheinbaum Pardo, aún no se ve reflejada en el Norte de nuestro Estado y tiene mucho que ver con un sistema anquilosado desde sexenios anteriores y por Gobiernos estatales que se beneficiaron de políticas públicas para favorecer con el dolor ajeno. Entiendo que la falta de especialistas es un tema dual que tiene que ver con las instituciones públicas y con los propios médicos. Por otro lado, los salarios para médicos especialistas y las pocas expectativas de crecimiento en las instituciones públicas empujan a las personas de “bata blanca” a buscar otras opciones en el sector privado, generando deficiencia del sector salud para retener a este tipo de médicos. Los médicos especialistas no se sienten comprometidos o no tienen vocación para el servicio público, porque ser servidor público va más allá de una simple retribución económica; es de vocación, de ánimo de tender la mano a quienes a veces no pueden pagar, solo por el bienestar del semejante. Desafortunadamente, en este sistema materialista prevalece el bienestar personal y económico sobre la salud de los demás. Sin embargo, existe un desconocimiento de la población sobre dónde acudir, qué servicios médicos cuentan y si hay o no cobertura de medicamentos o atención médica para enfermedades crónico-degenerativas o cancerígenas, que ha costado la vida de miles debido a la falta de detección oportuna de este

## H. Congreso del Estado de Tamaulipas

---

tipo de enfermedades. Por esto, la Secretaría de Salud Federal, atendiendo al principio de máxima publicidad, debe dar a conocer la cobertura del IMSS-Bienestar, máxime que el Gobierno del Estado ha integrado su infraestructura a dicho programa. Con base en lo anterior, me permito someter a la consideración de este Pleno Legislativo, para su estudio, la siguiente **INICIATIVA CON PROYECTO DE PUNTO DE ACUERDO, CON PLENO RESPETO A SU ESFERA DE COMPETENCIA, POR LO QUE LA LEGISLATURA 66 SOLICITA LA INFORMACIÓN A LA SECRETARÍA DE SALUD DEL GOBIERNO FEDERAL, AL IMSS Y AL ISSSTE, A EFECTO DE CONOCER EL AVANCE DE LAS ACCIONES QUE ESTÁN EMPRENDIENDO PARA CUMPLIR CON LA DEMANDA DE MEDICAMENTO, INSUMOS CLÍNICOS Y DE PERSONAL MÉDICO ESPECIALISTA EN LOS HOSPITALES DEL ESTADO, PARTICULARMENTE EN EL NORTE DE TAMAULIPAS, ASÍ COMO DAR A CONOCER LOS ALCANCES DEL MODELO DE ATENCIÓN A LA SALUD PARA EL BIENESTAR (MÁS-BIENESTAR), EN MONTOS Y SERVICIOS QUE BRINDAN.** Dado en el Recinto Oficial del Congreso del Estado de Tamaulipas, al día 22 del mes de octubre de 2025. Por la Cuarta Transformación de la vida pública de México y Tamaulipas. Diputada Elvia Eguía Castillo. Es cuanto.

*Se inserta la iniciativa íntegramente:*

**“CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS.  
PRESENTE.**

La suscrita Diputada **ELVIA EGUÍA CASTILLO**, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA de la Legislatura 66 del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 64, fracción I, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 67, numeral 1, inciso e), y 93, numerales 1, 2 y 3 inciso c), de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, comparezco ante este Órgano Legislativo para promover la presente **INICIATIVA CON PROYECTO DE PUNTO DE ACUERDO, CON PLENO RESPETO A SU ESFERA DE COMPETENCIA, POR EL QUE LA LEGISLATURA 66, HACE UNA ATENTA SOLICITUD DE INFORMACIÓN A LA SECRETARÍA DE SALUD DEL GOBIERNO FEDERAL, AL I.M.S.S. Y AL I.S.S.S.T.E. A EFECTO DE CONOCER EL AVANCE DE LAS ACCIONES QUE ESTAN EMPRENDIENDO PARA CUMPLIR CON LA DEMANDA DE MEDICAMENTO, INSUMOS CLÍNICOS Y DE PERSONAL MÉDICO ESPECIALISTA EN LOS HOSPITALES DEL ESTADO, PARTICULARMENTE EN EL NORTE DE TAMAULIPAS, ASI COMO SE DE A CONOCER LOS ALCANCES DEL MODELO DE ATENCIÓN A LA SALUD PARA EL BIENESTAR (MAS-BIENESTAR), EN MONTOS Y SERVICIOS QUE BRINDAN.**

### OBJETO DE LA INICIATIVA

La presente iniciativa con punto de acuerdo tiene por objeto solicitar información a la Secretaría de Salud del Gobierno Federal a efecto de conocer, a la brevedad posible, las acciones que esta emprendiendo esa dependencia para abatir el rezago de medicamento, insumos clínicos y de personal médico especialista, en los hospitales del I.M.S.S. y del I.S.S.S.T.E., particularmente en el norte del estado de Tamaulipas, además de que se dé a conocer los alcances del Modelo de Atención a la Salud para el Bienestar (MAS-BIENESTAR) para Tamaulipas, en montos y servicios que brindan.

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), conforme a los Objetivos de Desarrollo Sustentable (ODS) de la Agenda 2030, el **Objetivo 3, Salud y Bienestar**, que, entre otras cosas, busca, Lograr la cobertura sanitaria universal, incluida la protección contra riesgos financieros, el acceso a servicios de atención de salud esenciales de calidad y el acceso a medicamentos y vacunas esenciales seguros, eficaces,

de calidad y asequibles para todos, así como Lograr la cobertura sanitaria universal, incluida la protección contra riesgos financieros, el acceso a servicios de atención de salud esenciales de calidad y el acceso a medicamentos y vacunas esenciales seguros, eficaces, de calidad y asequibles para todos. En pocas palabras, el objetivo, vela porque los Gobiernos que han suscrito el señalado instrumento de Desarrollo de la Agenda 2030, garantice la salud y el acceso para todos de tratamientos y medicamentos, en su caso.

En días recientes, fueron difundidos diversos videos relacionados con las carencias de los principales hospitales del Norte del Estado.

Se hizo viral el vídeo de una mujer que manifiesta ser paciente de cáncer y que acusa que hospital del IMSS más grande Tamaulipas, ubicado en el municipio de Reynosa, no cuenta con algunos especialistas, como oncólogos o gastroenterólogos.

Pero esa carencia de capital humano de especialistas, no es propia y exclusiva de ese Hospital, sino de casi todas instituciones del I.S.S.S.T.E. e I.M.S.S., como los del H. Matamoros, Tamaulipas.

Sin embargo, esas carencias de especialistas, no es el único tema que afrontan los derechohabientes del sistema de salud a nivel federal, que en caso de enfermedades graves degenerativas que requieren atención inmediata, no pueden ser atendidos con oportunidad a te la falta de especialistas.

En mi condición de Diputada Local del Distrito XI, con cabecera en H. Matamoros, Tamaulipas, he recibido muchas quejas de los ciudadanos por la falta de medicamentos básicos para atender enfermedades muy generales, no digamos de aquellas que requieren medicamentos controlados no de alto espectro.

Constantemente recibo solicitudes de apoyo para proveer de insumos básicos como gasas, gringas y algunos medicamentos que no están disponibles en los hospitales del IMSS, mucho menos del ISSSTE.

De continuo, atiendo solicitudes para gestionar que se subroguen los gastos para estudios especializados como resonancias, TACs o estudios de laboratorios, porque dichos hospitales no reciben los insumos como para llevarlos a cabo.

Ahora bien, la falta de medicamentos que ha sido enfrentada por nuestra Presidenta Claudia Sheibaum Pardo aún no se ve reflejado en el norte de nuestro Estado y tiene mucho que ver por un sistema anquilosado desde sexenios anteriores y por Gobiernos Estatales que se beneficiaron de las políticas públicas, para favorecer con el dolor ajeno. Como cuando se aplicaba agua en lugar de dosis de a niños con cáncer.

Entiendo que la falta de especialistas es un tema dual, que tiene que ver con las instituciones públicas y con los propios médicos. Por un lado, los salarios para médicos especialistas y las pocas expectativas de crecimiento en las instituciones públicas, empujan a las personas de “bata blanca”, a buscar otras opciones en el sector privado, por lo que, hay deficiencia del Sector Salud a retener a este tipo de médicos. Por otro, los médicos especialistas no se sienten comprometidos o no tienen vocación para el Servicio Público, porque ser servidor público, va más allá de la simple retribución económica, es una vocación, es el ánimo de tender la mano, a veces sin el pago debido, solo por el bienestar del semejante. Desafortunadamente, en este sistema materialista, prevalece el bienestar personal y económico, que la salud de los demás.

## H. Congreso del Estado de Tamaulipas

---

Otra de las cosas que tiene que padecer los derechohabientes del ISSSTE, por desgracia, es la escasa infraestructura, tales como aire acondicionado, inaccesibilidad a quirófanos, ya ni siquiera adecuados, y como tampoco hay atención terapias, por decir lo menos, en esas condiciones en el Norte del Estado, nos encontramos lejos de cumplir con uno de los objetivos de la Agenda 2030, en materia de Salud.

Mención aparte, son los servicios del IMSS-Bienestar que, para el caso de Tamaulipas, se encuentran reconocidos a Nivel Federal, 4 Hospitales Rurales, ubicados en San Carlos, Tula, Soto La Marina e Hidalgo; 102 Unidades Médicas Rurales; 10 Brigadas de Salud, sin Unidades Médicas Móviles y sin Centros de Atención Rural Obstétrica, a pesar de ello que a pesar de contar con 117 establecimientos médicos en todo el estado, se consideran aún insuficientes para atender los servicios de salud de primer y segundo nivel de atención de manera gratuita a la población sin seguridad social.

Sin embargo, existe un desconocimiento de la población a dónde acudir, qué servicios médicos cuentan, si hay o no la cobertura de medicamentos o atención médica para enfermedades crónico degenerativas o cancerígenas, lo que ha costado la vidas de miles debido a falta de una detección oportuna de este tipo de enfermedades, por tanto, la Secretaría de Salud Federal, atendiendo al principio de máxima publicidad, debe dar a conocer la cobertura del IMSS-Bienestar, máxime que el Gobierno del estado ha integrado su infraestructura a dicho Programa.

No olvidemos la parte conducente del párrafo cuarto del artículo 4° de la Carta Magna, que establece: *“Toda Persona tiene derecho a la protección de la salud. La Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud . . .”* no podemos dejar de lado que la Constitución Federal, señala con derecho humano y fundamental la salud, es por ello que se hace un llamado al titular de la Secretaria de Salud del Gobierno Federal, con el propósito de que informe a esta Soberanía, las acciones que se están llevando a cabo a efecto de garantizar la salud de todos los mexicanos, pero especialmente de los tamaulipecos que residen en el norte, a efecto de que comparta la forma en que se garantizará cada insumo y cada medicamento necesario en los hospitales del IMSS e ISSSTE, además de externar las medidas y estímulos para proveer de especialistas a dichos centros hospitalarios, y que incidan en la deserción de sus centros trabajo, que tanto afecta a los pacientes con enfermedades terminales como el cáncer, cardiopatías y demás.

Con base en lo anteriormente expuesto, me permito someter a la consideración de este Pleno Legislativo para su estudio la siguiente Iniciativa con:

**PROYECTO DE PUNTO DE ACUERDO, CON PLENO RESPETO A SU ESFERA DE COMPETENCIA, POR LO QUE LA LEGISLATURA 66, HACE UNA ATENTA SOLICITUD DE INFORMACIÓN A LA SECRETARÍA DE SALUD DEL GOBIERNO FEDERAL, AL I.M.S.S. Y AL I.S.S.S.T.E. A EFECTO DE CONOCER EL AVANCE DE LAS ACCIONES QUE ESTAN EMPRENDIENDO PARA CUMPLIR CON LA DEMANDA DE MEDICAMENTO, INSUMOS CLÍNICOS Y DE PERSONAL MÉDICO ESPECIALISTA EN LOS HOSPITALES DEL ESTADO, PARTICULARMENTE EN EL NORTE DE TAMAULIPAS, ASI COMO SE DE A CONOCER LOS ALCANCES DEL MODELO DE ATENCIÓN A LA SALUD PARA EL BIENESTAR (MAS-BIENESTAR), EN MONTOS Y SERVICIOS QUE BRINDAN,** en los siguientes términos.

**ARTÍCULO ÚNICO.** La Legislatura 66 del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con pleno respeto a su esfera de competencia, hace una atenta solicitud de información a la secretaria de salud del gobierno federal, al I.M.S.S. y al I.S.S.S.T.E. a efecto de conocer el avance de las acciones que están emprendiendo para cumplir con la demanda de medicamento, insumos clínicos y de personal médico especialista en los hospitales del estado, particularmente en el norte de Tamaulipas, asi como se de a conocer

los alcances del modelo de atención a la salud para el bienestar (mas-bienestar), en montos y servicios que brindan.

### **TRANSITORIOS**

**ARTÍCULO PRIMERO.** El presente Punto de Acuerdo surtirá efectos a partir de su expedición.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Después de su expedición, remítase el presente Acuerdo, a la autoridad señalada, para su conocimiento y la atención respectiva.

**ARTÍCULO TERCERO.** La autoridad señalada deberá remitir a este Congreso un informe detallado y pormenorizado de las acciones derivadas del presente Punto de Acuerdo.

Dado en el Recinto Oficial del Congreso del Estado de Tamaulipas, al día 22 del mes de octubre de 2025.

### **ATENTAMENTE**

**DIP. ELVIA EGUÍA CASTILLO”**

**Presidenta:** Por favor, le pido abran el micrófono al **Diputado Alberto Moctezuma Castillo**.

**Diputado Alberto Moctezuma Castillo.** Para preguntarle a la Diputada Elvia Eguía Castillo, si me permite sumarme a su iniciativa.

**Presidenta:** Pido micrófono para la **Diputada Francisca Castro Armenta**.

**Diputada Francisca Castro Armenta.** Gracias. De igual manera, pedirle a la Diputada Elvia Eguía Castillo, si me permite unirme a su iniciativa.

**Presidenta:** Con fundamento en el artículo 22, numeral 1, inciso f) de la Ley que rige el funcionamiento interno de este Congreso, la iniciativa presentada por la **Diputada Elvia Eguía Castillo**, se turna a las **Comisiones de Salud y de Gobernación**, para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.

**Presidenta:** Les recordamos, por Acuerdo de la Junta de Gobierno, que la participación de los Diputados y Diputadas en el apartado de iniciativas sea hasta por 5 minutos, debiendo entregar la iniciativa a esta Mesa Directiva.

**Presidenta:** Y ahora sí, cedemos la Tribuna al **Diputado Alberto Moctezuma Castillo**.

**Diputado Alberto Moctezuma Castillo.** Gracias por el uso de la voz, Presidenta. Saludo con respeto a las y los Diputados presentes, de igual manera a quienes nos acompañan y siguen a través de distintas plataformas digitales. Al efecto, me permito presentar una síntesis de la presente acción legislativa, solicitando se incorpore de manera íntegra al Diario de los Debates. Honorable Asamblea Legislativa. Las leyes más valiosas son aquellas que se traducen en vidas protegidas, esperanza y justicia social. En Tamaulipas, cada año nacen miles de niñas y niños que representan el futuro de nuestras familias y comunidades; sin embargo, muchos de ellos enfrentan complicaciones en los primeros minutos de vida, donde cada segundo es determinante. En la

actualidad existen hospitales y clínicas privadas que, a pesar de contar con área quirúrgica obstétrica o de maternidad, no disponen de unidades de cuidados intensivos neonatales (UCI) ni personal especializado en la materia. Esta carencia se traduce en traslados de emergencia a otros hospitales, incluso a otras ciudades, generando angustia, desesperación y, en los peores casos, pérdidas que pudieron evitarse. La atención a un recién nacido en condiciones críticas no puede depender de la suerte ni de la distancia entre hospitales; sin duda alguna, en el instante en que un bebé lucha por respirar, el Estado tiene la obligación moral y legal de garantizar que exista personal capacitado y equipo necesario para salvarle la vida. Actualmente, no existe una disposición expresa que obligue a las clínicas privadas a contar con unidades de cuidados intensivos neonatales. Esta iniciativa surge del compromiso de garantizar la equidad en la atención médica. Que un bebé nazca en una clínica privada no debe significar menor protección ni menor capacidad de respuesta. De aquí parte la presente acción legislativa, que busca que toda institución que ofrezca servicios quirúrgicos obstétricos asuma una responsabilidad médica, ética y legal con la vida del recién nacido. Esta solicitud en la atención neonatal especializada tiene bases y se encuentra normada por las Normas Oficiales Mexicanas 007 y 025, que establecen los requisitos para la organización y funcionamiento de las unidades de cuidados intensivos. Ambas disponen que los establecimientos de salud deben contar con infraestructura, equipamiento y personal adecuados para garantizar una atención segura. Derivado de lo antes mencionado y ante la falta de unidades de cuidados intensivos neonatales en hospitales privados, nace la presente acción legislativa que tiene tres objetivos fundamentales: Primero, proteger la vida y la salud de los recién nacidos en todos los hospitales y clínicas privadas con área quirúrgica, asegurando la existencia de la unidad de cuidados intensivos neonatal. Segundo, garantizar que el personal médico y de enfermería cuente con capacitación acreditada en atención y reanimación neonatal. Tercero, sancionar a los hospitales y clínicas privadas que estén autorizados para realizar procedimientos obstétricos quirúrgicos y que no cuenten con la unidad de cuidados intensivos neonatal dentro de sus establecimientos. Esta no es una iniciativa de carácter punitivo, sino de justicia y de humanidad, que busca garantizar que cada bebé que nace en Tamaulipas tenga la misma oportunidad de sobrevivir, sin importar el tipo de hospital en el que llegue al mundo. Compañeras y compañeros legisladores, cuando un recién nacido lucha por su vida, no hay tiempo para esperar una ambulancia, no hay distancia que justifique una carencia y no hay costo que pueda compararse con el valor de una vida humana. Esta reforma representa un paso firme hacia una salud más justa, moderna y compasiva, un paso hacia un Tamaulipas donde la vida de cada niño y cada niña sea prioridad. Habiendo expuesto los motivos de la presente iniciativa, sometemos a la consideración de ustedes el siguiente proyecto de **DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE ADICIONA EL ARTÍCULO 30 TER Y 30 QUATER Y SE REFORMA EL ARTÍCULO 156 A LA LEY DE SALUD PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS**, quedando de la siguiente manera: **ARTÍCULO 30 TER.** Las instituciones privadas que realicen procedimientos obstétricos quirúrgicos deberán contar con una Unidad de Cuidados Intensivos Neonatal equipada y con personal capacitado en neonatología conforme a las Normas 025 y 007; garantizar la presencia permanente de personal capacitado en reanimación neonatal durante las atenciones quirúrgicas y obstétricas; y mantener actualizados sus registros ante la Secretaría de Salud del Estado, incluyendo la infraestructura hospitalaria. **ARTÍCULO 30 QUATER.** Los hospitales y clínicas privadas que estén autorizados para realizar procedimientos obstétricos quirúrgicos y que no se ajusten al control que disponga la autoridad sanitaria, así como los responsables de los mismos, serán sujetos de la aplicación de las medidas de seguridad y sanciones que correspondan en los términos de esta ley. **ARTÍCULO 156.** Se sancionará con multa de mil quinientas hasta diez mil veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización la infracción de las disposiciones contenidas en los artículos 30 Ter, 54, 57, 69, 70, 83, 109, 103, 107, 108, 139 y 146 de esta ley, en perjuicio de lo que se disponga en otros ordenamientos legales. **TRANSITORIOS. ARTÍCULO PRIMERO.** El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado. **ARTÍCULO SEGUNDO.** Las instituciones privadas que no cuenten con una Unidad de Terapia Intensiva Neonatal dispondrán de un plazo máximo de 12 meses para cumplir con esta disposición ante la Secretaría de

Salud del Estado. Dado en el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas a los 22 días del mes de octubre del año 2025. Muchas gracias por su atención.

***Se inserta la iniciativa íntegramente:***

**“HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:**

El suscrito Diputado Aiberto Moctezuma Castillo integrante del Grupo Parlamentario de Morena de la Legislatura 66 del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64, fracción I, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 67, párrafo 1, inciso e); 93, párrafos 1, 2 y 3 inciso b), de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, comparezco ante este Órgano Legislativo para promover la presente Iniciativa con proyecto de decreto, con base en la siguiente exposición de motivos

### **EXPOSICION DE MOTIVOS**

**“Las leyes más valiosas son aquellas que se traducen en vidas protegidas, en esperanza y en justicia social”**

En Tamaulipas, cada año nacen miles de niñas y niños que representan el futuro de nuestras familias y comunidades, sin embargo, muchos de ellos enfrentan complicaciones en los primeros minutos de vida, donde cada segundo es determinante.

En la actualidad existen hospitales y clínicas privadas que, a pesar de contar con área quirúrgica obstétrica o de maternidad, **no disponen de unidades de cuidados intensivos neonatal (UCI)** ni personal especializado en la materia. Esta carencia se traduce en traslados de emergencia a otros hospitales, incluso a otras ciudades, generando angustia, desesperación y en los peores casos, en pérdidas, que pudieron evitarse.

La atención a un recién nacido en condiciones críticas no puede depender de la suerte ni de la distancia entre hospitales, sin duda alguna, en el instante en que un bebé lucha por respirar, el Estado tiene la obligación moral y legal de garantizar que exista personal capacitado y equipo necesario para salvarle la vida.

La Ley de Salud para el Estado de Tamaulipas, en su artículo 1, reconoce el derecho a la protección de la salud como un bien público, y en su artículo 24 otorga a la Secretaría de Salud estatal la atribución de vigilar y regular el funcionamiento de los establecimientos médicos que cuenten con licencia de actos quirúrgicos y obstétricos.

Sin embargo, actualmente no existe una disposición expresa que obligue a las clínicas privadas a contar con unidades de **cuidados intensivos neonatal**.

Esta iniciativa surge del compromiso de garantizar la equidad en la atención médica. Que un bebé nazca en una clínica privada no debe significar menor protección ni menor capacidad de respuesta.

De aquí parte la presente acción legislativa, que busca que toda institución que ofrezca servicios quirúrgicos obstétricos asuma una responsabilidad médica, ética y legal con la vida del recién nacido.

Esta solicitud en la atención neonatal especializada tiene su base y se encuentra normada por las **Normas Oficiales Mexicanas NOM-007-SSA2-2016**, que regula la atención del recién nacido, y **NOM-025-SSA3-2013**,

## H. Congreso del Estado de Tamaulipas

---

que establece los requisitos para la organización y funcionamiento de las unidades de cuidados intensivos. Ambas disponen que los establecimientos de salud deben contar con infraestructura, equipamiento y personal adecuados para garantizar una atención segura.

En este mismo sentido, la Ley General de Salud en los artículos 24 y 30 obliga a las autoridades estatales a verificar que las instituciones médicas privadas, para que cumplan con las disposiciones en materia de prestación de servicios de atención médica, con la finalidad de proteger la vida y la integridad de los pacientes.

Por ello, esta propuesta de reforma tiene tres objetivos fundamentales:

**Primero.** - Proteger la vida y la salud de los recién nacidos en todos los hospitales y clínicas privadas con área quirúrgica, asegurando la existencia de la unidad **de cuidados intensivos neonatal**.

**Segundo.** - Garantizar que el personal médico y de enfermería cuente con capacitación acreditada en atención y reanimación neonatal.

**Tercero.** - Sancionar a los hospitales y clínicas privadas que estén autorizados para realizar procedimientos obstétricos quirúrgicos que no cuenten con la unidad de cuidados intensivos neonatal dentro de sus establecimientos, así como a sus responsables.

Esta no es una iniciativa de carácter punitivo, sino de justicia y de humanidad, que busca garantizar que cada bebé que nace en Tamaulipas debe tener la misma oportunidad de sobrevivir, sin importar el tipo de hospital en el que llegue al mundo.

Compañeras y compañeros legisladores, cuando un recién nacido lucha por su vida, no hay tiempo para esperar una ambulancia, no hay distancia que justifique una carencia, y no hay costo que pueda compararse con el valor de una vida humana.

Esta reforma representa un paso firme hacia una salud más justa, moderna y compasiva. Un paso hacia un Tamaulipas donde la vida de cada niña y niño sea prioridad.

Finalmente, les informo que esta propuesta se enmarca plenamente en los **Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)** de la Agenda 2030 de la Organización de las Naciones Unidas, de la cual México es parte signataria, contribuyendo de manera directa a los siguientes:

- **ODS 3: Salud y Bienestar.** Garantiza una vida sana y promueve el bienestar para todos en todas las edades. En particular, esta iniciativa se vincula con la **meta 3.2**, que busca poner fin a las muertes evitables de recién nacidos y niños menores de cinco años, asegurando el acceso a servicios de salud esenciales y personal capacitado.
- **ODS 10: Reducción de las Desigualdades.** Contribuye a reducir la desigualdad en el acceso a la atención médica entre regiones y sectores poblacionales, asegurando que los nacimientos atendidos en hospitales privados cuenten con las mismas condiciones de seguridad y oportunidad que los hospitales públicos.
- **ODS 16: Paz, Justicia e Instituciones Sólidas.** Fortalece el marco institucional del Estado al establecer obligaciones claras, mecanismos de supervisión y sanciones proporcionales que garanticen el cumplimiento efectivo de la ley.
- **ODS 17: Alianzas para lograr los objetivos.** Promueve la cooperación entre el sector público y privado mediante convenios de referencia médica inmediata, favoreciendo una red hospitalaria más integrada y solidaria.

Habiendo expuesto los motivos de la presente iniciativa, así como los fundamentos jurídicos y detalles que la justifican, sometemos a la consideración de ustedes el siguiente proyecto de:

**DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE ADICIONA EL ARTÍCULO 30 TER Y 30 QUATER Y SE REFORMA EL ARTÍCULO 156 A LA LEY DE SALUD PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS,**

**ARTÍCULO ÚNICO.** Se adiciona el artículo 30 TER y 30 Quater y se reforma el artículo 156 de la Ley de Salud para el Estado de Tamaulipas, para quedar como sigue:

**ARTÍCULO 30 TER. - Las Instituciones privadas que realicen procedimientos obstétricos quirúrgicos deberán:**

**I. Contar con una Unidad de cuidados intensivos neonatal (UCI), equipada y con personal capacitado en neonatología conforme a la NOM-025-SSA3-2013 y la NOM-007-SSA2-2016.**

**II. Garantizar la presencia permanente de personal capacitado en reanimación neonatal durante las atenciones quirúrgicas y obstétricas.**

**III. Mantener actualizados sus registros ante la Secretaría de Salud del Estado, incluyendo la infraestructura hospitalaria.**

**ARTÍCULO 30 Quater. - Los hospitales y clínicas privadas que estén autorizados para realizar procedimientos obstétricos quirúrgicos que no se ajusten al control que disponga la autoridad sanitaria, así como los responsables de los mismos, serán sujetos de la aplicación de las medidas de seguridad y sanciones que correspondan en los términos de esta ley.**

**ARTÍCULO 156.-** Se sancionará con multa de mil quinientas una hasta diez mil veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización, la infracción de las disposiciones contenidas en los artículos **30 TER**, 54, 57, 69, 70, 83, 109, 103, 107, 108, 139 y 146 de esta ley, sin perjuicio de lo que se disponga en otros ordenamientos legales.

**TRANSITORIOS**

**Primero.** El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**Segundo.** Las Instituciones privadas que no cuenten con una Unidad de Terapia Intensiva Neonatal dispondrán de un plazo máximo de **12 meses**, para cumplir con esta disposición ante la Secretaría de Salud del Estado.

Dado en el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas a los 22 días del mes de octubre del año 2025.

**ATENTAMENTE**  
**DIPUTADO ALBERTO MOCTEZUMA CASTILLO**  
**INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO MORENA”**

**Presidenta:** Gracias, Diputado.

## H. Congreso del Estado de Tamaulipas

---

**Presidenta:** Con fundamento en el artículo 22, numeral 1, inciso f)...

**Presidenta:** Por favor, pidan abran los micrófonos a la **Diputada Elvia Eguía Castillo**.

**Diputada Elvia Eguía Castillo.** Bueno, sí, preguntarle al compañero Diputado Alberto Moctezuma Castillo, si me permite adherirme a su iniciativa. Gracias.

**Presidenta:** Por favor, micrófono a la **Diputada Guillermina Magaly Deandar Robinson**.

**Diputada Guillermina Magaly Deandar Robinson.** Sí, también, para preguntarle al Diputado Alberto Moctezuma Castillo, si me permite adherirme a su iniciativa.

**Presidenta:** Por favor, micrófono a la **Diputada Ana Laura Huerta Valdovinos**.

**Diputada Ana Laura Huerta Valdovinos.** De la misma manera, si me permite el Diputado, adherirnos como integrantes del Grupo Parlamentario de MORENA.

**Presidenta:** Con fundamento en el artículo 22, numeral 1, inciso f) de la Ley que rige el funcionamiento interno del Congreso, la iniciativa presentada por el **Diputado Alberto Moctezuma Castillo**, se turna a las **Comisión de Salud**, para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.

**Presidenta:** Cedemos el uso de la Tribuna a la **Diputada Guillermina Magaly Deandar Robinson**.

**Diputada Guillermina Magaly Deandar Robinson.** Con el permiso de la Mesa Directiva. Diputadas y Diputados. Honorable Asamblea Legislativa. Las suscritas Diputadas y Diputados integrantes del Grupo Parlamentario de MORENA y del Diputado Representante del Partido del Trabajo en la Legislatura 66 del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 64, fracción I de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; y 93, numerales 1, 2, y 3, inciso b) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, acudimos ante este Pleno Legislativo a promover la **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE REFORMA EL ARTÍCULO 24 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS**, al tenor de la siguiente: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**. El 10 de julio del 2025 se publicó en el Periódico Oficial del Estado la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, estableciendo como uno de sus objetos el fijar los principios, bases generales y procedimientos para garantizar el derecho de acceso a la información pública en posesión de cualquier autoridad que reciba y ejerza recursos públicos en el ámbito estatal y municipal. La ley antes referida estableció la creación de un Subsistema de Transparencia en el Estado, el cual funcionará por conducto de un Comité, con diversas atribuciones como la de opinión, apoyo, coordinación, además de supervisión de la ejecución de la política nacional en materia de transparencia y acceso a la información pública, entre otras. Cabe destacar que el artículo 24 de la Ley de Transparencia, contempló la integración del Comité del Subsistema de Transparencia, señalando en su fracción V que serían parte del mismo cada uno de los 43 Municipios del Estado. Bajo este contexto, la presente iniciativa propone modificar la participación de los municipios en el Comité del Subsistema de Transparencia, estableciendo en la fracción V, del artículo 24 que se integrará por seis titulares de los órganos internos de control u homólogos de los municipios, dos correspondientes a la Zona Norte, dos a la Zona Centro y dos a la Zona Sur del Estado, los cuales serán designados por la presidencia del Comité, y podrán rotarse por acuerdo de la mayoría de sus integrantes. Con la modificación propuesta se tendrá una representación de los municipios por zonas lo que propiciará una

mejor toma de decisiones y una comunicación fluida conduciendo a su vez a un eficiente cumplimiento de sus atribuciones, así como a la resolución de problemas de manera oportuna. Es importante destacar que, el segundo párrafo del artículo 32 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública señala que el Comité de cada Subsistema de Transparencia tendrá como integrantes a los representantes de municipios de las entidades federativas que se determine en la legislación local que corresponda. Por lo que la iniciativa tiene como finalidad de emitir el siguiente **DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE REFORMA LA FRACCIÓN V DEL ARTÍCULO 24 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS**. Dado en el Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a los 22 días del mes de octubre del 2025. Atentamente, integrantes del Grupo Parlamentario de MORENA y Representante del Partido del Trabajo. Es cuanto.

**Presidenta:** Gracias, Diputada.

**Presidenta:** Con fundamento en el artículo 22, numeral 1, inciso f)...

**Presidenta:** Abran micrófono, por favor, a la **Diputada Úrsula Patricia Salazar Mojica**.

**Diputada Úrsula Patricia Salazar Mojica.** No. Es cuanto. Gracias.

**Presidenta:** Diputada Guillermina Magaly Deandar Robison, nada más le pedimos la entrega de la iniciativa, por favor.

**Presidenta:** Gracias, Diputada.

**Presidenta:** Con fundamento en el artículo 22, numeral 1, inciso f) de la Ley que rige el funcionamiento interno del Congreso, la iniciativa presentada por la **Diputada Guillermina Magaly Deandar Robinson**, se turna a las **comisiones unidas de Estudios Legislativos Primera y de Transparencia y Acceso a la Información Pública**, para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.

**Presidenta:** Cedemos la Tribuna a la **Diputada Marina Edith Ramírez Andrade**.

**Diputada Marina Edith Ramírez Andrade.** Gracias por el uso de la voz. Muy buenas tardes tengan todos ustedes, y saludo con mucho gusto a todas las personas que nos siguen a través de las redes sociales. Compañeras y compañeros, el tema que voy a tratar a continuación en esta iniciativa es en base al derecho de los padres en elegir el tipo de educación que quieren para sus hijas e hijos. Uno de los derechos humanos que resulta esencial para las personas es el de la educación, ya que el pleno goce de este derecho permite al ser humano ejercer sus derechos. De acuerdo con la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, la educación promueve la libertad y la autonomía personal y genera importantes beneficios para el desarrollo, ayudando a las personas a superar la pobreza y las desigualdades, así como a garantizar un desarrollo sostenible, logrando participar de manera plena en la sociedad. Es tal la importancia de la educación que ha sido consagrada como derecho humano en diversos instrumentos internacionales, entre ellos la Declaración Universal de los Derechos Humanos, la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, y en el Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre los Derechos Humanos en Materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, el Protocolo de San Salvador y en nuestra propia Constitución Federal. El derecho a la educación cobra mayor importancia para las niñas, niños y adolescentes, ya que es en estas edades donde el proceso de

formación resulta vital para enfrentar los problemas venideros en la vida adulta. Por ello, la Ley General de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes establece en el artículo y párrafo, 57 que las niñas, niños y adolescentes tienen derecho a una educación de calidad que contribuya al conocimiento de sus propios derechos, basada en un enfoque de derechos humanos y de igualdad sustantiva que garantice el respeto a su dignidad humana, el desarrollo armónico de sus potencialidades y personalidad, y que también fortalezca el respeto a los derechos humanos y las libertades fundamentales. Dicho enfoque es parte de la norma tamaulipeca, al haber quedado establecido en el artículo 138 de la Constitución del Estado de Tamaulipas, así como en el artículo 37 de la Ley de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes y el 13 de la Ley de Educación de Tamaulipas. Ante lo cual, si bien en nuestras Constituciones y ordenamientos legales antes citados se establece la rectoría del Estado en la educación, la Declaración Universal de Derechos Humanos reconoce también, en el numeral 3 del artículo 26, el carácter preferente y preponderante que tienen los padres sobre el derecho a escoger el tipo de educación que habrá de darse a sus hijos. En ese sentido, el numeral 3 del artículo 13 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales establece: los Estados partes en el presente pacto se comprometen a respetar la libertad de los padres y, en su caso, de los tutores legales, de escoger para sus hijos o pupilos escuelas distintas de las creadas por las autoridades públicas, siempre que aquellas satisfagan las normas mínimas que el Estado prescriba o promueva en materia de enseñanza, y de hacer que sus hijos o pupilos reciban la educación religiosa o moral que esté de acuerdo con sus propias convicciones. De lo anterior se establece que el derecho de los padres a escoger libremente la educación que quieren para sus hijos es un derecho humano imprescriptible y tampoco es negociable con el Estado, dejando clara la obligación del estado de respetar tal decisión de los padres y de proporcionar una educación sustentada en principios científicos y no basada en principios ideológicos. En virtud de lo cual resulta necesario que se armonice las normas locales con los principios constitucionales y convencionales de referencia. Por lo que sometemos a consideración de la Asamblea el siguiente **DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE REFORMA EL ARTÍCULO 16 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 37 Y 42 DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, Y SE ADICIONA UNA FRACCIÓN AL ARTÍCULO 114 DE LA LEY DE EDUCACIÓN PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS.**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Se reforma el artículo 16 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, para quedar como sigue: **ARTÍCULO 16.** Los ascendientes, tutores o custodios tienen las obligaciones de preservar y hacer cumplir estos derechos y principios, así como el derecho preferente de escoger el tipo de educación que habrá de darse a sus hijos o pupilos. **ARTÍCULO SEGUNDO.** Se reforman los artículos 37 y 42 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Tamaulipas, para quedar como sigue: **ARTÍCULO 37.** Quienes ejerzan la patria potestad, tutela, guardia y custodia tendrán derecho preferente a escoger el tipo de educación que habrá de darse a sus hijos y a intervenir en la educación que habrá de darse a niñas, niños y adolescentes en términos de lo previsto por el artículo 103 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes. **ARTÍCULO 42,** párrafo 2. Lo dispuesto en este capítulo se ejercerá en concordancia con el derecho a la educación y no será limitativo del deber de educación de los padres o de quienes ejerzan la patria potestad, tutela o guardia y custodia de escoger el tipo de educación que habrá de darse a sus hijos y dirigir el proceso educativo correspondiente, de acuerdo con sus propias convicciones morales y religiosas, y guiar y orientar a niñas, niños y adolescentes en el ejercicio de sus derechos, a fin de que contribuya a su desarrollo integral. **ARTÍCULO TERCERO.** Se adiciona una fracción al artículo 114 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, para quedar como sigue: **ARTÍCULO 114.** Son derechos de quienes ejercen la patria potestad o tutela el derecho preferente de escoger el tipo de educación que habrá de darse a sus hijos. **TRANSITORIO. ARTÍCULO ÚNICO.** El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado. Dado en el Salón de Sesiones del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a los 22 días del mes de octubre del año 2025. Es cuanto. Muchas gracias. ¡Marina, tu Diputada!

**Presidenta:** Gracias, Diputada.

**Presidente:** Habida cuenta de que se ha presentado una iniciativa de reformas a la Constitución Política del Estado, en términos de lo previsto por el artículo 165 de la propia Ley fundamental de Tamaulipas y con relación a lo dispuesto en los artículos 89, numerales 1, 2 y 3 de la Ley interna que rige el funcionamiento de este Congreso, se consulta a esta Asamblea si es de tomarse en cuenta para los efectos de su turno a la Comisión de Puntos Constitucionales y demás Comisiones Ordinarias con competencia en la materia que se trate.

**Presidenta:** Para tal efecto, se declara abierto el sistema electrónico, a fin de que los integrantes de este alto cuerpo colegiado emitamos el sentido de nuestro voto para resolver sobre la **admisión a trámite legislativo de la iniciativa presentada**.

*(Se realiza la votación en términos de lo establecido)*

Le pedimos su voto, Diputada Elvia Eguía Castillo.

**Presidente:** Se cierra el registro de votación.

**Presidente:** Pleno Legislativo, ha sido aprobada la procedencia de la iniciativa que nos ocupa para ser tomada en cuenta por el Congreso del Estado dentro de su actuación como Poder Revisor de la Constitución, por: **28 votos a favor**.

**Presidente:** En consecuencia y fundamento en lo dispuesto por el artículo 89, numeral 4 de la Ley interna que rige este Congreso, se turna a las **comisiones de Puntos Constitucionales y de Estudios Legislativos Segunda y de Educación**, para su análisis y elaboración del dictamen correspondiente.

**Presidenta:** Ok. Llamamos a esta Tribuna a la **Diputada Ana Laura Huerta Valdovinos**.

**Diputada Ana Laura Huerta Valdovinos.** Muy buenas tardes, compañeras y compañeros Diputados, asistentes y medios de comunicación que nos acompañan les saludo con mucho gusto. La de la voz, Diputada Ana Laura Huerta Valdovinos, junto con integrantes de todas las bancadas aquí en el Pleno, con fundamento en lo establecido en nuestra Constitución local y lo establecido en la Ley que nos rige internamente presentamos la siguiente **INICIATIVA CON PUNTO DE ACUERDO**, de la cual daré lectura de una síntesis, por lo cual solicito a la Unidad de Servicios Parlamentarios que la misma sea inscrita íntegramente en el Diario de los Debates. El día de hoy, hago uso de la voz con fundamento en el principio de salud como un derecho humano fundamental consagrado en los artículos 1° y 4° de nuestra Constitución Política Federal, así como en los Tratados Internacionales suscritos por México, me permito presentar a esta Soberanía la exposición de motivos que sustenta el **PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE EXHORTA A LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN A DAR SEGUIMIENTO Y RESOLVER EN DEFINITIVA LA INICIATIVA QUE ADICIONA Y REFORMA LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO Y LA LEY FEDERAL DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO, EN MATERIA DE PERMISOS LABORALES CON GOCE DE SUELDO PARA ESTUDIOS MÉDICOS DE DETECCIÓN OPORTUNA DEL CÁNCER**. El cáncer es hoy una de las principales causas de muerte en México y el mundo. Tan solo en 2023 el INEGI reportó más de 91,000 muertes por cáncer en nuestro país. Esta enfermedad no distingue género, edad, ni condición social y su impacto no solo es médico sino también familiar, emocional, económico y social.

## H. Congreso del Estado de Tamaulipas

---

Uno de los mayores retos para enfrentar el cáncer es su detección tardía y tal como lo expresó nuestra Presidenta Claudia Sheinbaum en la mañana de ayer, cuando presentó el modelo de atención universal de cáncer de mama, la diferencia de tiempo entre la detección y el resto del tratamiento, en muchas ocasiones tiene que ver con que muchas trabajadoras y trabajadores no pueden acudir a revisiones médicas por temor a perder su salario e incluso su empleo. Esa situación, coloca a miles de familias mexicanas en un riesgo innecesario, evitable si garantizamos situaciones laborales que permitan el acceso efectivo a la prevención. Por ello, la iniciativa que hoy retomamos propone que las y los trabajadores del sector público y privado de toda la República Mexicana gocen de un día al año con goce de sueldo para realizarse estudios médicos enfocados a la detección oportuna del cáncer. Esta medida es poderosa, puede salvar vidas. Este permiso no es solo un acto de justicia laboral, sino un paso firme hacia la igualdad, la dignidad humana y la corresponsabilidad del Estado en el cuidado de la salud de su población trabajadora. Cabe destacar que el Senado de la República ya dictaminó esta iniciativa en sentido positivo el 09 de febrero del 2023, siendo posteriormente enviada a la Cámara de Diputados, por tanto, este exhorto no pretende iniciar un nuevo proceso, sino dar seguimiento a una propuesta que ya cuenta con respaldo legislativo y social. En el Estado de Tamaulipas este derecho ya se encuentra reconocido en la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos; sin embargo, a nivel nacional aún no está incorporado en la Ley Federal del Trabajo que regula las relaciones laborales en el sector privado, ni en la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado que aplica al sector público federal. Desde este Congreso y desde Tamaulipas, reconocemos que la salud no debe ser un privilegio condicionado al lugar donde se labora o reside, sino un derecho pleno y universal garantizado para todas y todos los trabajadores del país, sin excepción. En compromiso de nuestras compañeras y compañeros legisladores de la federación les agradecemos por su arduo trabajo en pro del bienestar de nuestras heroínas y héroes que proponen en pie a nuestro país porque no solo son trabajadores, son madres, padres, hermanos, hijos, que los esperan en casa y que deben de gozar de todos los derechos reconocidos por nuestra Constitución. Por lo anteriormente expuesto, solicito respetuosamente el respaldo de esta Soberanía y con ello contribuir de manera decidida al bienestar, la salud y la vida de millones de trabajadoras y trabajadores, orgullo de nuestro país. Porque la prevención salva vidas. Porque el derecho a la salud no debe depender de un día de salario. Porque estamos aquí para legislar por el bienestar de todas y todos. Es cuanto. Muchas gracias.

### ***Se inserta la iniciativa íntegramente:***

#### **“HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:**

Las suscritas Diputadas y Diputados integrantes del Grupo Parlamentario de MORENA y del Diputado Representante del Partido del Trabajo en la Legislatura 66 del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 58 fracción XV, 64, fracción I, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 67 numeral 1, inciso e), y 93, numerales 1, 2, 3 inciso c), de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, comparezco ante este Pleno Legislativo para presentar Iniciativa con proyecto de Punto de Acuerdo, en los términos siguientes:

### **OBJETO DE LA ACCIÓN LEGISLATIVA**

La presente acción legislativa tiene como objeto emitir una respetuosa solicitud a la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, para que, en el ámbito de su competencia, realice las acciones necesarias para dar seguimiento, someter a consideración del Pleno y, en su caso, remitir a la Cámara de Senadores la Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se adicionan un artículo 75 Bis a la Ley Federal del Trabajo y un artículo 31 Bis a la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B del Artículo 123

Constitucional, en materia de permisos laborales para la realización de estudios médicos preventivos del cáncer.

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El pasado 09 de octubre de 2018, la Senadora Verónica Noemí Camino Farjat, del Partido de Movimiento de Regeneración Nacional (MORENA), y Senadoras y Senadores que la acompañaron, integrantes de la LXIV Legislatura de la Cámara de Senadores, presentaron ante el Pleno del Senado de la República, la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adicionan diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo y la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaría del apartado B) del artículo 123 Constitucional, en materia de permiso laboral para la detección oportuna del cáncer.

Por lo que mediante oficio DGPL-IPIA.-1284, la Mesa Directiva de la Cámara de Senadores, determinó turnar la Iniciativa de mérito a las Comisiones Unidas de Trabajo y Previsión Social; de Salud y de Estudios Legislativos Segunda, dictaminándola en sentido positivo el 09 de febrero del 2023, siendo esta remitida a la Cámara de Diputados, lo anterior verificado en la Gaceta Parlamentaria del Senado, con número de registro LXV/2SPO-83/131987.

La iniciativa de referencia radica en la prevención del cáncer en el sector laboral del ámbito público y privado, en esta se propone adicionar un artículo 75 Bis a la Ley Federal del Trabajo, y el artículo 31 Bis a la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del artículo 123 Constitucional, para que todas las personas trabajadoras gocen del permiso de un día al año, con goce de salario íntegro para someterse a la realización de estudios médicos de detección oportuna del cáncer, lo cual representa una problemática de salud pública mundial.

La Organización Mundial de la Salud define al «Cáncer» como un término amplio utilizado para aludir a un conjunto de enfermedades que se pueden originar en casi cualquier órgano o tejido del cuerpo cuando células anormales crecen de forma descontrolada, sobrepasan sus límites habituales e invaden partes adyacentes del cuerpo y/o se propagan a otros órganos. Este último proceso se denomina «metástasis», y es una importante causa de defunción por cáncer. Otros términos comunes para designar el cáncer son «neoplasia» y «tumor maligno».

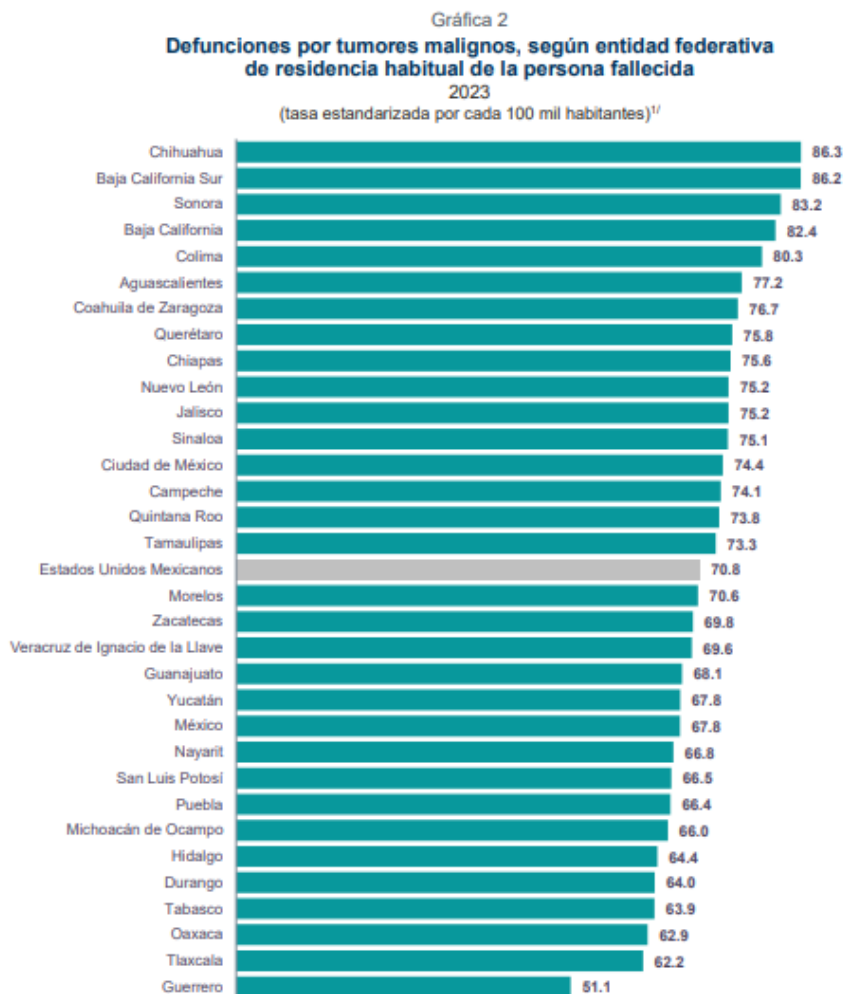
Asimismo, el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), publicó que, en 2023, hubo 91 562 muertes por cáncer:

- 52.4 % fue en mujeres y 47.6 %, en hombres.
- A nivel nacional, la tasa de mortalidad por tumores malignos fue de 70.8 defunciones por cada 100 mil habitantes.
- La tasa de mortalidad más alta se ubicó en el grupo de 80 años y más con 755.8 muertes por cada 100 mil personas.
- El cáncer de mama fue la principal causa de muerte por cáncer en las mujeres de 60 años y más; en los hombres fue el de próstata.

Al analizar las muertes por cáncer respecto al total de la población en el último decenio, la tasa de defunciones tuvo su valor máximo en 2020, con 71.7 defunciones por cada 100 mil habitantes.

## H. Congreso del Estado de Tamaulipas

En la siguiente gráfica emitida por el INEGI, se muestran las defunciones por tumores malignos, según entidad federativa en residencia habitual de la persona fallecida del año 2023.



Recuperado de: [https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/aproposito/2025/EAP\\_DMvsCancer25.pdf](https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/aproposito/2025/EAP_DMvsCancer25.pdf)

Asimismo, de la fuente señalada se obtuvo que, en las mujeres, a partir de los 30 años, la tasa más alta de mortalidad se debió al tumor maligno de la mama; en los hombres de 30 a 59 años fue por el tumor maligno del colon, del recto y del ano, y en los hombres de 60 años y más fue por el tumor maligno de la próstata.

Es por esto, que se solicita se le dé continuación a esta adición en el derecho laboral, pues miles de trabajadores del sector público y privado no asisten a chequeos médicos por que puede causarles una descompensación económica, de ahí la importancia de garantizar en nuestras normas el acceso a la salud y a una vida de calidad, porque más allá de un derecho laboral, se trata de un derecho humano que se encuentra reconocido en los artículos 1° y 4° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y en los artículos 25 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos; 12 del Pacto Internacional de Derechos

Económicos, Sociales y Culturales; 5 de la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial, 11 y 12 de la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer.

En este sentido, la prevención y diagnóstico oportuno de los diversos tipos de cáncer es un asunto cuya responsabilidad recae tanto en la población como en las autoridades de salud. La población debe informarse y estar dispuesta adoptar estilos de vida saludables y medidas preventivas, así como acudir a revisiones médicas periódicas.

La concesión de un día laboral para estos fines favorece las condiciones adecuadas para la detección oportuna del cáncer en una gran parte de la población laboral, y para el tratamiento adecuado, contribuyendo a disminuir de manera decisiva los altos índices en la población mexicana. Además, con estas medidas se estarían promoviendo la igualdad y la perspectiva de género en la detección y atención del cáncer, y se promovería la unión familiar para enfrentar este padecimiento.

Cabe destacar, que la presente iniciativa tiene como antecedente que en Tamaulipas ya se encuentra garantizado este derecho a los trabajadores del servicio del Estado, en la ley de la materia, en los artículos 32 Bis fracción VIII y 32 Ter, sin embargo, el acceso a la salud debe ser garantizado para toda la población trabajadora en general.

Es de resaltarse, que las comisiones dictaminadoras de la Cámara de Senadores, coinciden en la valoración vertida en la iniciativa de mérito, en la que se señala que es necesario regular que las personas trabajadoras puedan tener las facilidades necesarias para contar con un día de licencia al año con goce de sueldo y sin perjuicio de ninguna prestación laboral, para acudir a realizarse las pruebas diagnósticas que los ayude a detectar de forma oportuna el cáncer y otras enfermedades crónicas, pero con las modificaciones señaladas.

Por lo anteriormente expuesto, se considera oportuno emitir el presente Punto de Acuerdo, toda vez que, al resolverse la iniciativa de referencia, en definitiva, se estará contribuyendo al bienestar, la salud, y la dignidad de las y los trabajadores de México.

Asimismo, esta acción legislativa se encuentra plenamente alineada con los ejes estratégicos del Plan Estatal de Desarrollo 2023–2028, así como con los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030, en particular con el Objetivo 3 “Salud y Bienestar”, que busca *“Garantizar una vida sana y promover el bienestar para todos en todas las edades”*, y específicamente con la meta 3.d que establece: *“Reforzar la capacidad de todos los países, en particular los países en desarrollo, en materia de alerta temprana, reducción de riesgos y gestión de los riesgos para la salud nacional y mundial”*.

En virtud de lo motivado y fundado, nos permitimos someter a la consideración de esta soberanía la siguiente Iniciativa con proyecto de:

### **PUNTO DE ACUERDO**

**ARTÍCULO PRIMERO.** La Legislatura 66 Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con pleno respeto a su esfera de competencia, solicita a la Mesa Directiva de la LXVI Legislatura de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, realice las acciones necesarias para dar seguimiento, someter a consideración del Pleno y, en su caso, remitir a la Cámara de Senadores la Iniciativa con proyecto

## H. Congreso del Estado de Tamaulipas

---

de Decreto por el que se reforman y adicionan la Ley Federal del Trabajo y la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B del Artículo 123 Constitucional, en materia de permisos laborales para la realización de estudios médicos preventivos del cáncer. Dicha iniciativa fue dictaminada y resuelta en sentido positivo por las Comisiones Unidas de Trabajo y Previsión Social; de Salud; y de Estudios Legislativos Segunda de la Cámara de Senadores, aprobada el 09 de febrero del año 2023.

### TRANSITORIOS

**ARTÍCULO PRIMERO.** El presente Punto de Acuerdo surtirá efectos a partir de su expedición.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Remítase el presente Punto de Acuerdo a la Mesa Directiva de la LXVI Legislatura de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, para los efectos legales correspondientes, con base en lo dispuesto en el artículo 71 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Se solicita respetuosamente a la Mesa Directiva de la LXVI Legislatura de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, para que, en el ámbito de sus atribuciones, brinde respuesta a esta Soberanía respecto a las acciones que se están llevando a cabo sobre al asunto objeto del Punto de Acuerdo de referencia.

Dado en el Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a los 22 días del mes de octubre del 2025.

### ATENTAMENTE INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA REPRESENTANTE DEL PARTIDO DEL TRABAJO”

**Diputada Ma del Rosario González Flores.** Diputada Ana Laura Huerta Valdovinos, quisiera adherirme y la bancada del Grupo Parlamentario de Acción Nacional a tan excelente iniciativa, que sé que salvará muchas vidas. Muchas felicidades.

**Presidenta:** Con fundamento en el artículo 22, numeral 1, inciso f)...

**Presidenta:** Diputada Mayra Benavides Villafranca. Le podemos abrir el micrófono a la **Diputada Mayra Benavides Villafranca**, por favor.

**Diputada Mayra Benavides Villafranca.** Gracias, Diputada. Solicitarle a la Diputada Ana Laura Huerta Valdovinos, si nos permite sumarnos a su iniciativa a la Fracción de Movimiento Ciudadano, por favor.

**Presidenta:** Podemos abrirle el micrófono a la **Diputada Mercedes del Carmen Guillén Vicente**, por favor.

**Diputada Mercedes del Carmen Guillén Vicente.** Presidenta, también solicitarle a la Diputada que me permita adherirme a tan importante aportación, porque sí se requiere muchísimo más empuje de todos los privados y los públicos. Gracias.

**Presidenta:** Le podemos abrir el micrófono a la **Diputada Silvia Isabel Chávez Garay**, por favor.

**Diputada Silvia Isabel Chávez Garay.** Gracias, Diputada Presidenta. Para pedirle a la Diputada Ana Laura Huerta Valdovinos, si nos permite adherirnos a su iniciativa como Grupo Parlamentario de MORENA, por la vida de todas las mujeres de Tamaulipas. Gracias.

**Presidenta:** Con fundamento en el artículo 22, numeral 1, inciso f) de la Ley que rige el funcionamiento interno de este Congreso, la iniciativa presentada por la **Diputada Ana Laura Huerta Valdovinos**, se turna a las **comisiones unidas de Gobernación y de Trabajo y Previsión Social**, para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.

**Presidenta:** Tiene el uso de la voz el **Diputado Alberto Moctezuma Castillo**.

**Diputado Alberto Moctezuma Castillo.** Gracias por el uso de la voz, Presidenta. Saludo con respeto a las y los Diputados presentes, de igual manera a quienes nos acompañan y siguen a través de las distintas plataformas digitales. Al efecto, me permito presentar una síntesis de la presente acción legislativa, solicitando se incorpore de manera íntegra al Diario de los Debates. Honorable Asamblea Legislativa, el fallecimiento de un ser querido constituye uno de los episodios más dolorosos en la vida de las personas; sin embargo, al impacto emocional que ello conlleva se suma una carga económica considerable: los gastos funerarios que incluyen servicios de velación, ataúd, cremación, inhumación, traslado del cuerpo y demás servicios relacionados. Según la Procuraduría Federal del Consumidor, los gastos para cubrir un funeral pueden llegar hasta los \$40,000 pesos. El problema se agranda al tomar en cuenta que, como no es un gasto previsto, el impacto puede ser mucho mayor para el bolsillo de los dolientes, que deben poner todos sus ahorros para solventar el gasto o, a veces, endeudarse. Dentro de estos gastos que se generan existen diversos permisos sanitarios vinculados al manejo de cadáveres, particularmente los permisos de inhumación, cremación y traslado, siendo esenciales para garantizar el orden sanitario y el respeto a la dignidad humana. Durante la tramitación para la obtención de los permisos sanitarios antes mencionados, se ha identificado una práctica recurrente en la que las funerarias actúan como intermediarias ante la autoridad sanitaria, la COEPRIS, gestionando dichos permisos a nombre de los familiares. Dicha práctica ha derivado en abusos económicos, ya que algunas funerarias imponen cargos excesivos y lucran con los familiares ante la necesidad de dicho permiso. Se tiene conocimiento que dicho cobro es de aproximadamente \$1,113.00 pesos, y quienes tramitan dicho permiso lo quintuplican y lo incluyen como servicio propio de la funeraria, realizando prácticas corruptas y lucrando con el dolor de las familias, situación que no debe ser permisible en un gobierno humanista. En este sentido, y ante el excesivo cobro de las funerarias como intermediarias en la gestión directa de los permisos sanitarios de inhumación, cremación o traslado de cadáveres, nace la presente acción legislativa, que tiene por objeto establecer en la Ley de Salud vigente que los establecimientos como funerarias, casas de velación y demás prestadores de servicios funerarios no podrán gestionar, tramitar ni cobrar por la obtención de permisos sanitarios como la inhumación, exhumación, traslado de cadáveres o la cremación. Estos permisos deberán realizarse directamente por los familiares o representantes legales corresponsables del fallecido, de manera personal o a través de medios electrónicos habilitados por la autoridad competente, además de sancionar administrativamente a los establecimientos donde se lleve a cabo este tipo de trámites. En síntesis, prohibir expresamente que las funerarias gestionen los permisos sanitarios en nombre de los particulares asegura que:

1. La autoridad sanitaria atienda directamente a los familiares o responsables legales.
2. Se reduzcan costos indebidos.
3. Se fortalezca la transparencia y la confianza pública en los servicios funerarios y de la salud.
4. Se fortalezca la confianza en las instituciones del gobierno del estado como ente regulador.
5. Se combate la corrupción entre las empresas y servidores públicos, al eliminar el beneficio económico por dicho trámite.

Habiendo expuesto los motivos de la presente iniciativa, presentamos a consideración de ustedes el siguiente proyecto de **DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE ADICIONA EL ARTÍCULO 121 BIS Y SE REFORMA EL**

**ARTÍCULO 156 DE LA LEY DE SALUD PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS**, para quedar de la siguiente manera: **ARTÍCULO 121 BIS.** Los establecimientos como funerarias, casas de velación y demás prestadores de servicios funerarios no podrán gestionar, tramitar ni cobrar por la obtención de permisos sanitarios señalados en el párrafo III del artículo 120; dichos trámites deberán realizarse directamente por los familiares, representantes legales o corresponsables del fallecido, de manera personal o a través de medios electrónicos habilitados por la autoridad competente. **ARTÍCULO 156.** Se sancionará con multa de mil quinientas hasta diez mil veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización la infracción de las disposiciones contenidas en los artículos 54, 57, 69, 70, 83, 109, 103, 107, 108, 121 BIS, 139 y 146 de esta ley, sin perjuicio de lo que se disponga en otros ordenamientos legales. **TRANSITORIOS. ARTÍCULO PRIMERO.** El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado. **ARTÍCULO SEGUNDO.** La Secretaría de Salud emitirá, en un plazo no mayor a 90 días naturales, los lineamientos necesarios para la aplicación de lo dispuesto en el artículo 121 BIS de esta ley. Dado en el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas a los 22 días del mes de octubre del año 2025. Muchas gracias. Es cuanto.

***Se inserta la iniciativa íntegramente:***

**“HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:**

El suscrito Diputado Alberto Moctezuma Castillo integrante del Grupo Parlamentario de Morena de la Legislatura 66 del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64, fracción I, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 67, párrafo 1, inciso e); 93, párrafos 1, 2 y 3 inciso b), de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, comparezco ante este Órgano Legislativo para promover la presente **Iniciativa con proyecto de decreto**, con base en la siguiente:

### EXPOSICION DE MOTIVOS

El fallecimiento de un ser querido constituye uno de los episodios más dolorosos en la vida de las personas, sin embargo, al impacto emocional que ello conlleva, se suma una carga económica considerable: los gastos funerarios que incluyen servicios de velación, ataúd, cremación, inhumación, traslado del cuerpo y demás servicios relacionados.

Según la Procuraduría Federal del Consumidor, los gastos para cubrir un funeral pueden llegar hasta los 40 mil pesos, además, según sus cálculos, cada año hay un aumento del 5% en este ámbito.

El problema se agranda al tomar en cuenta que, como no es un gasto previsto, el impacto puede ser mucho mayor para el bolsillo de los dolientes, que deben poner todos sus ahorros para solventar el gasto o endeudarse.

Dentro de estos gastos que se generan, existen diversos permisos sanitarios vinculados al manejo de cadáveres particularmente los permisos de inhumación, cremación y traslado, siendo esenciales para garantizar el orden sanitario y el respecto a la dignidad humana.

Durante la tramitación para la obtención de los permisos sanitarios antes mencionados, se han identificado una práctica recurrente en la que las funerarias actúan como intermediarias ante la autoridad sanitaria (Comisión Estatal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios), gestionando dichos permisos a nombre de los familiares, dicha práctica ha derivado en abusos económicos, ya que algunas funerarias imponen cargos excesivos y lucran con los familiares ante la necesidad de dicho permiso.

Se tiene conocimiento que dicho cobro es de aproximadamente \$1,113.00 pesos, y quienes tramitan dicho permiso lo quintuplican y lo incluyen como servicio propio de la funeraria, realizando prácticas corruptas y lucrando con el dolor de las familias, situación que no debe de ser permisible en un gobierno humanista.

En este sentido y ante el excesivo cobro de las funerarias como intermediarias en las gestiones directamente de los permisos sanitarios de inhumación, cremación o traslado de cadáveres, nace la presente acción legislativa, que tiene por objeto establecer en la Ley de Salud vigente, que los establecimientos como: funerarias, casas de velación y demás prestadores de servicios funerarios, no podrán gestionar, tramitar, ni cobrar, por la obtención de permisos sanitarios como la inhumación, reacomodo, exhumación y traslado de restos áridos, restos humanos y cadáveres; y la cremación y traslado de cenizas, deberán realizarse directamente por los familiares, representantes legales corresponsables del fallecido, de manera personal ó a través de medios electrónicos habilitados por la autoridad competente, además de sancionar administrativamente a los establecimientos donde se lleve a cabo este tipo de trámites.

Con la presente propuesta parlamentaria, se responde también al principio de dignidad humana y a la obligación de las autoridades sanitarias de garantizar el costo justo por este tipo de permisos y controlar tanto el servicio funerario como el trámite oficial, beneficiando a las personas que los soliciten.

**En síntesis:** prohibir expresamente que las funerarias, gestionen los permisos sanitarios en nombre de los particulares aseguran que:

- La autoridad sanitaria atienda directamente a los familiares o responsables legales.
- Se reduzcan costos indebidos.
- Se fortalezca la transparencia y la confianza pública en los servicios funerarios y de salud.
- Se Fortalece la confianza de las instituciones del gobierno del estado como ente regulador.
- Se combate la anticorrupción entre las empresas y servidores públicos, al eliminar beneficio económico para dicho trámite.

Habiendo expuesto los motivos de la presente iniciativa, así como los fundamentos jurídicos y detalles que la justifican, sometemos a la consideración de ustedes el siguiente proyecto de:

**DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE ADICIONA EL ARTÍCULO 121 BIS Y SE REFORMA EL ARTÍCULO 156 A LA LEY DE SALUD PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS.**

**ARTÍCULO ÚNICO.** Se adiciona el artículo 121 BIS y se reforma el artículo 156 de la Ley de Salud para el Estado de Tamaulipas, para quedar como sigue:

**ARTICULO 121 BIS:** Los establecimientos como: funerarias, casas de velación y demás prestadores de servicios funerarios, no podrán gestionar, tramitar, ni cobrar, por la obtención de permisos sanitarios señalados en el párrafo III del artículo 120, dichos trámites deberán realizarse directamente por los familiares, representantes legales o corresponsables del fallecido, de manera personal ó a través de medios electrónicos habilitados por la autoridad competente.

## H. Congreso del Estado de Tamaulipas

---

**ARTÍCULO 156.-** Se sancionará con multa de mil quinientas una hasta diez mil veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización, la infracción de las disposiciones contenidas en los artículos 54, 57, 69, 70, 83, 109, 103, 107, 108, **121 BIS**, 139 y 146 de esta ley, sin perjuicio de lo que se disponga en otros ordenamientos legales.

### TRANSITORIOS

**Primero.** El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**Segundo.** La Secretaría de Salud emitirá en un plazo no mayor a 90 días naturales, los lineamientos necesarios para la aplicación de lo dispuesto en el artículo 121 BIS de esta Ley.

Dado en el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas a los 22 días del mes de octubre del año 2025.

### A T E N T A M E N T E

**DIPUTADO ALBERTO MOCTEZUMA CASTILLO  
INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO MORENA”**

**Presidenta:** Gracias, Diputado.

**Presidenta:** Con fundamento en el artículo 22, numeral 1, inciso f) de la Ley que rige el funcionamiento interno de este Congreso, la iniciativa presentada por el **Diputado Alberto Moctezuma Castillo**, se turna a las **comisiones de Estudios Legislativos Primera y de Salud**, para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.

**Presidenta:** Diputadas y Diputados, pasaremos a desahogar el punto de **Dictámenes**.

**Presidenta:** Con fundamento en el artículo 148 de la Ley que rige el funcionamiento interno del Congreso del Estado, someto a su consideración la dispensa de lectura íntegra de los dictámenes programados en el Orden del Día, y dar una **exposición general**; posteriormente, se proceda a su discusión y votación.

**Presidenta:** Para tal efecto, se declara abierto el sistema electrónico, a fin de que las y los integrantes de este Pleno emitamos el sentido de nuestro voto.

**( Se realiza la votación en el término establecido )**

**Presidenta:** Se cierra el registro de votación.

**Presidenta:** Integrantes del Pleno Legislativo, ha resultado **aprobada** la dispensa de lectura íntegra de los dictámenes, por **unanimidad**.

**Presidenta:** Diputadas y Diputados, como es de su conocimiento, los **dictámenes 1, 2, 3 y 4 del Orden del Día versan sobre artículos de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas**; por lo que, para efecto de darle exactitud a su estructura normativa, con motivo de las modificaciones que se plantean y para no

expedir cuatro Decretos sobre reformas a un mismo ordenamiento en una misma sesión, estimamos que, por economía técnica y procesal, resulta viable **expedir un solo Decreto**, en caso de aprobarse cada uno de sus dictámenes.

**Presidenta:** En ese tenor, esta Mesa Directiva en base en lo dispuesto en los artículos 19, 20, numeral 2 de Ley rige el funcionamiento interno de este Congreso del Estado, ha tomado el Acuerdo de someter a la consideración de este Pleno Legislativo se otorgue la atribución de este órgano de dirección parlamentaria, expedir un solo Decreto respecto a los cuatro dictámenes que versan sobre los artículos de la Constitución Política local.

**Presidenta:** En tal virtud, se declara nuevamente abierto el sistema electrónico, a fin de que emitamos el sentido de nuestro voto.

**( Se realiza la votación en el término establecido )**

**Presidenta:** Se cierra el registro de votación.

**Presidenta:** Pleno Legislativo, de acuerdo la votación ha sido **aprobada** por: **28 votos a favor**.

**Presidenta:** Por lo que **se expide un solo Decreto de los dictámenes 1 al 4**, aprobados en la presente sesión.

**Presidenta:** Tiene el uso de la palabra la **Diputada Lucero Deosdady Martínez López**, para dar a conocer una exposición general de dictamen con proyecto de ***Decreto mediante el cual se adicionan los párrafos cuarto y quinto, recorriéndose los subsecuentes en su orden natural al artículo 16 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas.***

**Diputada Lucero Deosdady Martínez López.** Con el permiso de la Mesa Directiva. El objeto del presente dictamen es de armonizar nuestra Constitucional local con la federal, a efecto de prohibir cualquier forma de discriminación basada en origen étnico o nacional, género, edad, discapacidades, condición social, condiciones de salud, religión, opiniones, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas. En ese tenor, el artículo 1º de la Constitución Federal, exige garantizar los derechos humanos a todas las personas, así como la prohibición de toda forma de discriminación; por lo tanto, estimamos que la homologación propuesta se erige como una exigencia jurídica para garantizar seguridad y coherencia normativa en la entidad. Ahora bien, es pertinente señalar que la Constitución de Tamaulipas actualmente no contiene una prohibición expresa con el mismo alcance y lenguaje de la Constitución Federal, situación que puede obstaculizar la aplicación directa de medidas contra la discriminación, por lo cual, estimamos loables las acciones antes señaladas. Finalmente, por los motivos expuestos con anterioridad, compañeras y compañeros los invito a votar de manera favorable el presente dictamen, en aras de que nuestro máximo ordenamiento legal estatal cuente con disposiciones claras para evitar la discriminación de cualquier tipo, con ello, priorizando una igualdad real entre las y los gobernados, coadyuvando además a la tutela efectiva de los Derechos Humanos, enfatizando el compromiso que como legisladoras y legisladores tenemos con el pueblo de Tamaulipas. Por su atención, muchas gracias.

## H. Congreso del Estado de Tamaulipas

---

**Presidenta:** Con base en los artículos 98 y 106 de la Ley que rige el funcionamiento interno de este Congreso, lo abre a discusión únicamente **en lo general** por tratarse de un Decreto que contiene solamente un artículo.

¿Alguna Diputada o Diputado que desee hacer uso de la Tribuna?

**Presidenta:** No habiendo participaciones, esta Presidencia con fundamento en el artículo 85 TER, inciso e) de la Ley interna de este Congreso, lo somete a votación **en lo general y en lo particular**, declarando abierto el sistema electrónico, a fin de que emitamos el sentido de nuestro voto.

**(Se realiza la votación en el término establecido)**

**Presidenta:** Se cierra el registro de votación.

**Presidenta:** Pleno Legislativo, de acuerdo con la votación emitida, el dictamen ha sido **aprobado** por: **34 votos**.

**Presidenta:** En tal virtud, expídase el Decreto correspondiente y remítase al Titular del Ejecutivo del Estado, para los efectos correspondientes.

**Presidenta:** Cedemos el uso de la Tribuna al **Diputado Víctor Manuel García Fuentes**, para dar a conocer una exposición general de dictamen con proyecto de **Decreto mediante el cual se reforma el artículo 17, fracción XIV de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas**.

**Diputado Víctor Manuel García Fuentes.** Con tu permiso Presidenta y la Mesa Directiva. Quienes integramos las comisiones dictaminadoras, tuvimos a bien analizar y aprobar en sentido procedente el asunto que nos ocupa. El cual tiene por objeto incorporar a la Constitución del Estado de Tamaulipas una disposición que garantice el derecho humano a la salud y proteger a nuestra población frente a los riesgos que representan los cigarrillos electrónicos, los vapeadores y las drogas sintéticas. Lo anterior, deviene de las reformas aprobadas por el Congreso de la Unión, que prohíben la producción, distribución y adquisición de dichos productos, así como el consenso nacional entorno a los daños que ocasionan a la salud, especialmente entre las y los jóvenes. En ese sentido, estimamos que estas adecuaciones fortalecen las políticas públicas de prevención y representan una respuesta efectiva ante nuevos desafíos sanitarios que enfrentamos como sociedad. Por ello, proteger a nuestras niñas, niños y jóvenes del consumo de sustancias dañinas es una tarea moral y social que nos convoca a actuar con responsabilidad y sensibilidad ante el futuro del Estado. En ese sentido, compañeras y compañeros legisladores, solicito su respaldo para aprobar este dictamen en sentido procedente, convencidos de que en Tamaulipas avanzamos con responsabilidad, con visión humanista en favor de la salud pública de las nuevas generaciones. Es cuanto. Muchas gracias.

**Presidenta:** Con base en los artículos 98 y 106 de la Ley que rige el funcionamiento interno de este Congreso, lo abre a discusión únicamente **en lo general** por tratarse de un Decreto que contiene solamente un artículo.

¿Alguna Diputada o Diputado que desee hacer uso de la Tribuna?

**Presidenta:** No habiendo participaciones, esta Presidencia con fundamento en el artículo 85 TER, inciso e) de la Ley interna de este Congreso, lo somete a votación **en lo general y en lo particular**, declarando abierto el sistema electrónico, a fin de que emitamos el sentido de nuestro voto.

*(Se realiza la votación en el término establecido)*

Su voto, Diputada Marina Edith Ramírez Andrade.

**Presidenta:** Se cierra el registro de votación.

**Presidenta:** Pleno Legislativo, de acuerdo con la votación emitida el dictamen ha sido **aprobado** por: **32 votos a favor y 2 en contra**.

**Presidenta:** En tal virtud, expídase el Decreto correspondiente y remítase al Titular del Ejecutivo del Estado, para los efectos constitucionales.

**Presidenta:** Cedemos el uso de la palabra a la **Diputada Silvia Isabel Chávez Garay**, para dar a conocer una exposición general del dictamen con proyecto de ***Decreto mediante el cual se reforma el párrafo noveno del artículo 16 y las fracciones XIV y XV; y se adiciona una fracción XVI al artículo 17 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas.***

**Diputada Silvia Isabel Chávez Garay.** Gracias, Diputada Presidenta. Con el permiso de la Presidencia de la Mesa Directiva. Compañeras y compañeros Diputados, medios de comunicación y público en general. El dictamen puesto a consideración de este Pleno Legislativo, tiene por objeto reformar el artículo 17 de la Constitución Política del Estado, con la finalidad de establecer el reconocimiento expreso de los grupos y comunidades afromexicanas en aras de promover su inclusión plena, integral y efectiva en el ejercicio y defensa de sus derechos humanos. Ante ello, debemos reconocer que nuestro país se encuentra conformado por una amplia diversidad cultural y multiétnica, como lo son los pueblos indígenas y afromexicanos, quienes se han caracterizado por la falta de reconocimiento jurídico y social...

**Presidenta:** Diputada, me permite un segundo, por favor.

**Presidenta:** Declaramos un receso de 2 minutos.

**( R e c e s o )**

**Presidenta:** Reanudamos esta sesión.

**Presidenta:** Esta Presidencia hace una ratificación en relación con la participación de la disposición general del **Diputado Víctor Manuel García Fuentes**, en virtud de que la misma es referente al **dictamen número 4**; en ese sentido, y con base en las atribuciones a mi cargo, procedo a someter nuevamente a votación el dictamen número 4.

**Presidenta:** En tal virtud, se declara abierto el sistema de votaciones electrónico. Abrimos el sistema de votación.

*(Se realiza la votación en el término establecido)*

Tu voto, Diputada Ma del Rosario González Flores. Diputado Víctor Manuel García Fuentes, esperamos su voto, Diputado Víctor Manuel García Fuentes.

## H. Congreso del Estado de Tamaulipas

---

**Presidenta:** Cerramos el proceso de votación.

**Presidenta:** Pleno Legislativo, de acuerdo con la votación emitida en el dictamen número 4, con proyecto de Decreto mediante el cual se adiciona un segundo párrafo al artículo 144 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, ha sido **aprobado** por un total de: **32 votos a favor y 2 votos en contra**.

**Presidenta:** En tal virtud, expídase el Decreto correspondiente y remítase al Titular del Ejecutivo del Estado, para los efectos constitucionales correspondientes.

**Presidenta:** Ahora sí, tiene el uso de la palabra mi **Diputada Silvia Isabel Chavéz Garay**, con proyecto de ***Decreto mediante el cual se reforma el artículo 17, fracción XIV de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas.***

**Diputada Silvia Isabel Chavéz Garay.** Gracias, Diputada Presidenta. Con el permiso de la Presidencia de la Mesa Directiva, compañeras y compañeros Diputados, medios de comunicación y público en general. El dictamen puesto a consideración de este Pleno Legislativo, tiene por objeto reformar el artículo 17 de la Constitución Política del Estado, con la finalidad de establecer el reconocimiento expreso de los grupos y comunidades afromexicanas, en aras de promover su inclusión plena, integral y efectiva en el ejercicio y defensa de sus derechos humanos. Ante esto, debemos reconocer que nuestro país se encuentra conformado por una amplia diversidad cultural y multiétnica, como lo son los pueblos indígenas y afromexicanos, quienes se han caracterizado por la falta de reconocimiento jurídico y social, de ahí la suma relevancia...

**Presidenta:** Me permite, Diputada Silvia Isabel Chavéz Garay. Les suplico a todos los presentes bajemos, por favor, el volumen de la voz, para poder escuchar totalmente a la Diputada en Tribuna. Discúlpeme.

**Diputada Silvia Isabel Chavéz Garay.** Gracias. De transformar estos paradigmas bajo una visión humanista y de justicia social, promoviendo todo tipo de acciones encaminadas a resarcir la deuda histórica que se tiene con los sectores más vulnerables. Por ello, como integrantes de las comisiones dictaminadoras, tuvimos a bien declararnos a favor del asunto que nos ocupa, toda vez que, el mismo se encuentra en armonizado con el artículo 2° de la Constitución Política Federal, donde se contempla a los pueblos afromexicanos como parte de la composición pluricultural de la Nación, reconociéndolos como sujetos de derecho con personalidad jurídica, maximizando su libre determinación, autonomía y capacidad para decidir sus formas de organización política, económica y cultural. El marco constitucional de Tamaulipas no puede ser ajeno a la brecha de desigualdad y falta de reconocimiento que enfrentan las comunidades más vulnerables, razón por lo que tengo a bien solicitar a ustedes, compañeras y compañeros Diputados, su voto decidido a favor del presente dictamen, dando el debido respeto y visibilización sobre la riqueza cultural, la historia de resistencia que los antecede, así como al pleno reconocimiento de la autodeterminación y autonomía de los pueblos afromexicanos. Es cuanto. Muchas gracias.

**Presidenta:** Con base en los artículos 98 y 106 de la Ley que rige el funcionamiento interno de este Congreso, lo abre a discusión únicamente **en lo general**, por tratarse de un Decreto que contiene solamente un artículo.

¿Alguna Diputada o algún Diputado que desee hacer uso de la Tribuna?

**Presidenta:** No habiendo participaciones, esta Presidencia con fundamento en el artículo 85 TER, de la Ley interna de este Congreso, lo somete a votación **en lo general y en lo particular**, declarando abierto el sistema electrónico, a fin de que emitamos el sentido de nuestro voto.

*(Se realiza la votación en el término establecido)*

Esperamos su voto, Diputada Marina Edith Ramírez Andrade. Diputada Marina Edith Ramírez Andrade.

**Presidenta:** Se cierra el registro de votación.

**Presidenta:** Pleno Legislativo, de acuerdo con la votación emitida, el dictamen ha sido **aprobado** por: **33 votos a favor, 1 abstención.**

**Presidenta:** En tal virtud, expídase la resolución correspondiente y remítase al Titular del Ejecutivo del Estado, para los efectos constitucionales.

**Presidenta:** Diputadas y Diputados, me permito hacer de su conocimiento que, por **Acuerdo de esta Mesa Directiva se determinó retirar del apartado de dictámenes el asunto número 5**, para su análisis y discusión en una sesión posterior.

**Presidenta:** Tiene el uso de la palabra la **Diputada Mayra Benavides Villafranca**, para dar a conocer una exposición general de dictamen con proyecto de **Decreto mediante el cual se reforma el párrafo IX del artículo 16, y la fracciones XIV y XV y se adiciona una fracción XVI al artículo 17 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas.**

**Diputada Mayra Benavides Villafranca.** Gracias, Diputada Presidenta. Con el permiso de la Mesa Directiva, compañeros y compañeras, medios de comunicación. Quienes integramos las comisiones dictaminadoras, tuvimos a bien analizar y aprobar en sentido procedente el asunto que nos ocupa, el cual tiene como objeto reconocer en nuestra Constitución el derecho al cuidado digno y establecer el mandato para crear un Sistema Estatal de Cuidados, que garantice su ejercicio efectivo, a fin de sentar las bases de un modelo de corresponsabilidad social, donde mujeres y hombres, familias, comunidades, sector privado e instituciones compartan las tareas de cuidado como una función esencial para la vida, el bienestar y el desarrollo humano. Lo anterior responde a una realidad social urgente, dado que, en Tamaulipas, la carga del cuidado sigue recayendo principalmente en las mujeres, por ello, al incorporar este derecho cerramos una brecha histórica de desigualdad y damos paso a políticas públicas que reconozcan su valor económico y social. Por ello, buscando que nuestro Estado avance con una visión humanista, justa y solidaria, convencidos de que reconocer el derecho al cuidado digno es fortalecer la igualdad y el bienestar de todas y todos, y en ese sentido, solicito su voto en favor del presente asunto. Es cuanto. Muchas gracias.

**Presidenta:** Esta a su consideración el dictamen que se ha dado cuenta con base en los artículos 98 y 106 de la Ley que rige el Funcionamiento Interno de este Congreso lo abre a discusión **en lo general.**

¿Alguna Diputada o Diputado que dese hacer uso de la Tribuna?

**Presidenta:** No habiendo participaciones, esta Presidencia pregunta si alguna Diputada o Diputado desea hacer el uso en la voz **en lo particular.**

**Presidenta:** No habiendo mas participaciones, esta Presidencia con fundamento en el artículo 85 TER, inciso e) de la Ley interna que rige el Congreso, lo somete a votación **en lo general y en lo particular**, declarando abierto el sistema electrónico, a fin de que emitamos el sentido de nuestro voto.

## H. Congreso del Estado de Tamaulipas

---

( Se realiza la votación en el término establecido )

Su voto, Diputada Marina Edith Ramírez Andrade.

**Presidenta:** Se cierra el registro de votación.

**Presidenta:** Pleno Legislativo, de acuerdo con la votación emitida, el dictamen ha sido **aprobado** por: **33 votos a favor y 1 abstención.**

**Presidenta:** En tal virtud, expídanse los Decretos correspondientes y remítanse al Titular del Ejecutivo del Estado, para los efectos constitucionales.

**Presidenta:** Tiene el uso de la palabra la **Diputada Eva Araceli Reyes González**, para dar a conocer una exposición general de dictamen con proyecto de **Punto de Acuerdo por el que la Legislatura 66 Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, exhorta respetuosamente al Fiscal General de Justicia del Estado, Dr. Irving Barrios Mojica, para que, en el ámbito de sus atribuciones, informe a este Poder Legislativo si existen investigaciones, denuncias o acciones en curso relacionadas con redes de trata de menores en los cruceros y zonas fronterizas del Estado y, en su caso, se intensifiquen las labores de inteligencia e investigación para erradicar cualquier esquema de explotación infantil.**

**Diputada Eva Araceli Reyes González.** Con su permiso, Presidenta y Mesa Directiva, compañeras y compañeros Diputados y a quienes nos siguen desde las diferentes plataformas. El dictamen que nos ocupa tiene como propósito exhortar respetuosamente al Fiscal General de Justicia del Estado, Dr. Irving Barrios Mojica, para que, en el ámbito de sus atribuciones, informe a este Poder Legislativo si existen investigaciones, denuncias o acciones en curso relacionadas con redes de trata de menores en los cruceros y zonas fronterizas del Estado y, en su caso, se intensifiquen las labores de inteligencia e investigación para erradicar cualquier esquema de explotación infantil. La trata de personas atenta contra los derechos y la dignidad de millones de niñas, niños y adolescentes, pues a través de violencia, amenazas, rapto o engaño son explotados con fines de mendicidad, comercio sexual, trabajos, matrimonios infantiles y servicios forzosos, adopciones ilegales y extracción de órganos. En ese sentido, ver a niñas, niños y adolescentes pidiendo dinero en las calles se ha convertido en un panorama habitual en algunas de nuestras vialidades, lo cual, sin duda alguna, vulnera gravemente sus derechos humanos. En tal virtud, tenemos el deber de garantizarles a las niñas, niños y adolescentes a vivir un medio ambiente sano y un medio ambiente sustentable, en condiciones que permitan su desarrollo integral, su bienestar, su crecimiento saludable y armonioso, tanto físico también y mental, la ética, la cultura y lo social, también deben de estar protegidas. De ahí que, se considere adecuado solicitar a la Fiscalía General del Estado un informe detallado sobre las investigaciones, denuncias o acciones en curso relacionadas con redes de trata de menores en los cruceros y zonas fronterizas del Estado, así como también, se intensifiquen las labores de inteligencia e investigación para prevenir, atender, sancionar y erradicar cualquier esquema de explotación infantil. En razón de lo anterior, me permito a ustedes compañeras y compañeros, solicitar su voto a favor del asunto en dictamen. Es cuanto.

**Presidenta:** ¿Alguna Diputada o Diputado que desee hacer uso de la Tribuna?

**Presidenta:** No habiendo participaciones, esta Presidencia con fundamento en el artículo 85 TER, inciso e) de la Ley interna de este Congreso, lo somete a votación, declarando abierto el sistema electrónico, a fin de que emitamos el sentido de nuestro voto.

*(Se realiza la votación en el término establecido)*

**Presidenta:** Se cierra el registro de votación.

**Presidenta:** Pleno Legislativo, de acuerdo con la votación emitida, el dictamen ha sido **aprobado** por **unanimidad**.

**Presidenta:** En tal virtud, expídase la resolución correspondiente.

**Presidenta:** Tiene el uso de la palabra la **Diputada Ma del Rosario González Flores**, para dar a conocer una exposición general del dictamen con proyecto de ***Decreto mediante el cual se reforman las fracciones IV y V del artículo 17; I y III, del artículo 18, y el artículo 47, de la Ley para la Prestación del Servicio Público de Panteones en el Estado de Tamaulipas; y se reforma la fracción VII del artículo 29 de la Ley de Salud para el Estado de Tamaulipas.***

**Diputada Ma del Rosario González Flores.** Gracias, Presidenta. Con el permiso de la Mesa Directiva. Compañeras y compañeros legisladores, público en general que el día de hoy nos acompaña. Quienes integramos las comisiones dictaminadoras tuvimos bien analizar y aprobar en sentido procedente el asunto que nos ocupa. El cual tiene por objeto garantizar que la Ley de Salud del Estado contemple la atención tanatológica para la mujer en los casos de muerte prenatal, así como su derecho a recibir orientación sobre los procedimientos aplicables para la sepultura. De igual manera, busca adecuar el lenguaje de la Ley para la Prestación del Servicio Público en Panteones, a fin de que las disposiciones que actualmente hacen referencia a los cadáveres de menores contemplen expresamente los casos de fetos, embriones, niñas, niños y adolescentes, englobando estos dentro de la categoría de personas menores. Lo anterior deviene de la necesidad de atender integralmente las consecuencias emocionales, psicológicas y sociales que conlleva la pérdida perinatal o neonatal, fenómeno que, aunque frecuentemente invisibilizado, tiene un impacto profundo en las mujeres, las familias y la comunidad. Es importante destacar que, estas reformas además de tener un sentido técnico también son profundamente humanas, ello en total respeto para que aquellas familias tamaulipecas en que ocasiones atraviesan en silencio la pérdida antes o poco después del nacimiento. Por ello, debemos ver este reconocimiento como un acto de empatía institucional que dignifica su duelo, promueve la pensión integral y fomenta una cultura de sensibilidad en los servicios de salud y panteones. Como lo comento el Dr., Diputado Víctor Manuel García Fuentes, en comisiones, le pondremos nombre y apellido e identidad al bebé, reconocerle su dignidad, eso ayudará a que se supere el duelo. Por lo anteriormente expuesto, solicito respetuosamente su apoyo para votar en sentido procedente el dictamen que nos ocupa. Convencidos de que esta acción legislativa, representa un avance importante en la construcción de un marco jurídico humano, empático y sensible, ante el dolor que enfrentan muchas familias tamaulipecas. Es cuanto. Muchas gracias.

**Presidenta:** Está a su consideración el dictamen que se ha dado cuenta, con base en los artículos 98 y 106 de la Ley que rige el funcionamiento interno de este Congreso, lo abre a discusión ***en lo general.***

¿Alguna Diputada o Diputado que desee hacer uso de la Tribuna?

**Presidenta:** No habiendo participaciones, esta Presidencia pregunta si alguna Diputada o Diputado desea hacer uso de la voz ***en lo particular.***

## H. Congreso del Estado de Tamaulipas

---

**Presidenta:** No habiendo participaciones, esta Presidencia con fundamento en el artículo 85 TER, inciso e) de la Ley interna que rige al Congreso, lo somete a votación **en lo general y en lo particular**, declarando abierto el sistema electrónico, a fin de que emitamos el sentido de nuestro voto.

*(Se realiza la votación en el término establecido)*

**Presidenta:** Se cierra el registro de votación.

**Presidenta:** Pleno Legislativo, de acuerdo con la votación emitida, el dictamen ha sido **aprobado** por **unanimidad**.

**Presidenta:** En tal virtud, expídase el Decreto correspondiente y remítase al Titular del Ejecutivo del Estado, para los efectos constitucionales.

**Presidenta:** Tiene el uso de la palabra el **Diputado Francisco Adrián Cruz Martínez**, para dar a conocer una exposición general de dictamen con proyecto de **Punto de Acuerdo mediante el cual la Legislatura 66 Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con pleno respeto a su esfera de competencia, hace una atenta solicitud a la Secretaría de Salud del Estado, para que en el ámbito de sus atribuciones, proporcione a este Poder Legislativo información estadística y agregada del último quinquenio sobre los casos de niñas menores de quince años que han dado a luz en hospitales de la entidad, así como las acciones implementadas y previstas para prevenir el embarazo en niñas y adolescentes, con el propósito de fortalecer las estrategias orientadas a garantizar sus derechos y su integridad física, emocional y social.** Adelante, Diputado.

**Diputado Francisco Adrián Cruz Martínez.** Con el permiso de la Mesa Directiva. Muy buenas tardes compañeras y compañeros Diputadas y Diputados, medios de comunicación y a quienes nos ven a través de las diferentes plataformas digitales. Quienes integramos la Comisión dictaminadora, tuvimos a bien analizar y aprobar en sentido procedente el asunto que nos ocupa, el cual pretende solicitar a la Secretaría de Salud, la información estadística del último quinquenio sobre los casos de niñas menores de quince años que han dado a luz en hospitales públicos y privados del Estado, así como conocer las acciones que han implementado y prevé realizar para prevenir el embarazo en niñas adolescentes. Esta propuesta deviene de la preocupación legítima por un fenómeno que trasciende la esfera médica y se convierte en un problema de alto impacto social, pues el embarazo infantil implica riesgos obstétricos, psicológicos y educativos. Y además, de poder estar vinculado a situaciones de violencia o desprotección familiar, y su importancia radica en que la información permitirá que este Poder Legislativo, evalúe y fortalezca las políticas públicas en materia de salud sexual y reproductiva, orientándolas hacia la protección efectiva de los derechos de la niñez y adolescencia tamaulipeca. En ese sentido, compañeras y compañeros legisladores solicito su voto en favor del presente dictamen, a fin de salvaguardar el derecho a la salud integral física, emocional y social. Es cuanto. Muchas gracias.

**Presidenta:** ¿Alguna Diputada o Diputado que desee hacer uso de la Tribuna?

**Presidenta:** No habiendo participaciones, esta Presidencia con fundamento en el artículo 85 TER, inciso e) de la Ley interna de este Congreso, lo somete a votación, declarando abierto el sistema electrónico, a fin de que emitamos el sentido de nuestro voto.

*(Se realiza la votación en el término establecido)*

**Presidenta:** Se cierra el registro de votación.

**Presidenta:** Pleno Legislativo, de acuerdo con la votación emitida, el dictamen ha sido **aprobado** por **unanimidad**.

**Presidenta:** En tal virtud, expídase la resolución correspondiente.

**Presidenta:** Diputadas y Diputados, a continuación, desahogaremos el punto de **Asuntos Generales**. Y al efecto, esta Presidencia no tiene registro para intervenir en este apartado del Orden del Día, por lo que pregunto si alguno de ustedes, desea hacer uso de la Tribuna para hacer el registro correspondiente.

Diputado Gerardo Peña Flores. Diputado Claudio Alberto de Leija Hinojosa. ¿Alguien más?

**Presidenta:** Adelante, **Diputado Gerardo Peña Flores**.

**Diputado Gerardo Peña Flores.** Gracias, Presidenta. Buenas tardes a todos. Expresar nuestra preocupación, como Grupo Parlamentario de Acción Nacional, por el número de desaparecidos que durante el mes de octubre se está reportando en Reynosa: 8 personas, y uno de ellos menor de edad. Quisiéramos pedirle a la Secretaría de Seguridad reforzar la estrategia focalizada para Reynosa, la policía de proximidad, precisamente para evitar que se presenten casos lamentables como éste y que no haya personas, no localizadas, así como familias en sufrimiento. Asimismo, quisiera aprovechar para atender una gestión social que nos han estado solicitando mucho aquí, para Ciudad Victoria: la reparación de un tanque de agua en la Calle Limón, Colonia Manuel Ravize, aquí en Ciudad Victoria, que es un tema que, de acuerdo con lo que se nos ha estado diciendo, afecta a un importante número de colonos. Es cuanto. Muchas gracias.

**Presidenta:** Gracias a usted, Diputado.

**Presidenta:** Adelante, **Diputado Claudio Alberto de Leija Hinojosa**.

**Diputado Claudio Alberto de Leija Hinojosa.** Buenas tardes. Con la venia de la Mesa Directiva. Compañeras y compañeros, Diputadas y Diputados, medios de comunicación y sociedad tamaulipeca. El motivo de estar en esta Tribuna es para dirigirme a ustedes y hablar de una situación que nos concierne a todos y que no podemos ignorar. Desde Altamira se ha levantado una voz legítima para exigir que las vías férreas que cruzan no solo este municipio, sino todo el Estado, sean debidamente limpiadas por la empresa ferroviaria responsable. Nosotros hemos actuado con responsabilidad en la sesión dictaminadora para poder impulsar la limpieza de la maleza en los lotes urbanos. Creo que, en conjunto y desde aquí, es un asunto que impacta la imagen de nuestras comunidades en Tamaulipas, la salud de nuestra gente, la imagen pública y la seguridad de quienes viven cerca de las vías. Sin embargo, quiero hacer un llamado claro: si bien es cierto que es urgente que la empresa ferroviaria atienda esta responsabilidad, debemos encontrar mecanismos de solución que no pongan en riesgo a la población ni paralicen actividades. Invasión de las vías férreas, creo, sería el último camino; eso puede generar accidentes y afectar a muchos más. Por eso, me gustaría apoyar la iniciativa de Altamira desde aquí, junto con ustedes, y hacer un exhorto firme a la empresa ferroviaria para que cumpla con su deber de limpiar y mantener en condiciones seguras todas las vías férreas del Estado, y que lo haga de inmediato. La comunidad de Altamira y de todo Tamaulipas merece una respuesta responsable y rápida. La dignidad, la seguridad y la salud de nuestra gente en nuestro Estado están primero. Es cuanto, Diputadas y Diputados. Muchas gracias.

## H. Congreso del Estado de Tamaulipas

---

**Presidenta:** Antes de cerrar la sesión y **clausurarla**, en asuntos generales me comprometí, y gracias Doctor Alberto Moctezuma Castillo, por hacernos este aviso tan importante, y decirles que, a nombre de este Congreso y de esta Legislatura 66, hago una extensa felicitación, ya que el día mañana, 23 de octubre, se celebra el día en nuestro país del Día del Médico, a todos aquellos profesionales de la salud, a todas las mujeres y hombres que ejercen esta maravillosa profesión: ¡mil felicidades! -y parece que sí, dicen que van a pagar la carne asada-, pero más allá de eso, también recordemos que estamos en el mes rosa y que necesitamos cuidarnos y tocarnos. Muchas gracias por esto, y siendo este día 30 de octubre, las catorce diecinueve horas, declaramos agotados los puntos de la presente Sesión. Siendo las **catorce horas con diecinueve minutos** de este día jueves 30 de octubre... No, todavía no. Ay, perdón, perdón, estoy citando. Y siendo este día **miércoles 22 de octubre** y les recordamos a los integrantes de este órgano legislativo que tendremos una sesión muy especial el próximo **jueves 30 de octubre** a las **10:00 horas** en el **Centro de Exposiciones Expo Tampico, de Tampico, Tamaulipas**, declarado Recinto Oficial del Congreso del Estado, mediante el Decreto 66-521 y vamos con el **Congreso Itinerante**. Nos vemos todos en Tampico.